

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 096-CU-UNMSM-2024 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana, se reunió el Consejo Universitario, presidida por la señora Rectora, Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Híjar.

El Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Híjar, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jerí Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)
Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. Eduardo Flores Juárez (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Ciencias Biológicas)

Área de Ingenierías
Dr. Alfonso Alberto Romero Baylón (Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Educación)

REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL

Ivonne Olga Barzola Martel (Ciencias Administrativas), Nicolle Dayanne Berrospi Aedo (Ciencias Matemáticas), Gianella Jasmine Huasco López (Odontología) y Fabrizio Mayor Coloma (Ing. de Sistemas e Informática)

INVITADOS

Sr. Alberto Napan Vera (Representante del SINDUSM)
Sra. Epifanía Margot Chirinos Hernández (Representante del SUTUSM)
Sr. Hugo Junior Pimentel Hurtado (Presidente de la FUSM)
Abg. Abelardo Rojas Palomino (Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal)
Lic. Edwin Auccasi Molina (Jefe de la Oficina General de Planificación)
C.P.C. Elmo Eduardo Del Valle Sánchez (Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos)
C.P.C. Fernando Oscar Gabriel Charatona (Director General de Administración)
Abg. Carmen Leyva Serrano (Jefa de la Unidad de Fincas)

Dra. Gloria Díaz Acosta (Decana(e) de Psicología)
Dr. Víctor Enrique Toro Llanos (Decano de Derecho y Ciencia Política)
Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano de Medicina)
Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Decano de Ciencias Físicas)
Dr. Gonzalo Espino Relucé (Decano de Letras y Ciencias Humanas)
Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano de Ing. Industrial)
Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Decano de Ciencias Matemáticas)
Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Decano de Ciencias Administrativas)
Dr. Darío Utrilla Salazar (Decano de Ing. Electrónica y Eléctrica)
Dr. Jorge Reinaldo Angulo Comejo (Decano de Química e Ing. Química)
Dr. Víctor Collantes Navarrete (Asesor del Rectorado)
Sr. Fray Cruz Reyes (Asesor del Rectorado)
Abg. Walter Ugarte Casafranca (Asesor Legal del VRAP)
Dr. Víctor Ricardo Masuda Toyofuku (Oficina de Gestión de Vinculación con Grupos de Interés del VRAP)
Sr. Christian Larrea Aranzabal (Técnico Inf. de la Unidad de Fincas)
Abg. Katty Rojas Sinche (Abogada de la Unidad de Fincas)
Sra. Manuela Trinidad Huayna Quispe (Contadora de la Unidad de Fincas)

Secretario General: Señora Rectora, informo a usted que contamos con el quorum reglamentario.

Señora Rectora: Gracias. Señor Secretario sírvase dar cuenta del primer punto de la agenda.

2. APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: Señora Rectora, como primer punto de la agenda está la aprobación del Acta N.º 92.

Decano de Ciencias Físicas: Cuestión de orden. Es una Sesión Ordinaria, entonces, empieza con Informes, luego Pedidos y después viene la agenda.

Señora Rectora: Este es el primer punto doctor Bustamante. Señores miembros consejeros, los que estén de acudo con la aprobación del Acta N.º 92, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General: Señora Rectora, el siguiente punto de la agenda es la sección Despacho

3. DESPACHO

DESPACHO I

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta a continuación están referidos a Ratificación Docente. La Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resolución Decanales emitidas en cada uno de estos expedientes.

1. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.º 000467-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 9 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 001751-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------------|---------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | SALAZAR VENTURA SONIA MERCEDES | Auxiliar T.P. 20 horas | 60.14 puntos | R.R. N.° 004122-2023 (05-04-2023) a partir 28-02-2021 | Del 28-02-2024 Al 28-02-2027 |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 12/2/2024

2. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000101-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 13 de enero del 2024

La Comisión en sesión del 9 de enero del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 004927-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--------------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | BRAVO ALVA FRANCISCO JAVIER | Asociado T.P. 20 horas | 59.88 puntos | R.R. N° 07731-R-18 (28-11-2018) | Del 28-11-2023 Al 28-11-2028 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 22.11.2023.

3. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.° 000190-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 2 de febrero del 2024

La Comisión en sesión del 30 de enero del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000220-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--------------------------------|---------------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| 01 | ANGULO POBLETE DANIEL ÁNGEL | Asociado T.P. 20 horas | 72.77 puntos | R.R. N.° 08641-R-18 (31-12-2018) a partir del 2019 | Del 01-01-2024 Al 01-01-2029 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25.12.2023.

4. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.° 000250-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 2 de febrero del 2024

La Comisión en sesión del 30 de enero del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 004936-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--------------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | ALEGRÍA GUERRERO RAÚL CESAR | Asociado T.P. 20 horas | 60.77 puntos | R.R. N.° 07731-R-18 (28-11-2018) | Del 28-11-2023 Al 28-11-2028 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30.11.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

5. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.° 000497-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 002085-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--|---------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | ANDONAIRE MUNAICO CRISTIAN HIPÓLITO | Auxiliar T.P. 20 horas | 67.56 puntos | R.R. N.° 017472-2020 (25-11-2020) a partir 13-07-2020 | Del 13-07-2023 Al 13-07-2026 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23/02/2024, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

6. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.° 000500-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 002082-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|------------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | VILDÓZOLA GONZÁLES HERMÁN | Principal T.C. 40 horas | 76.43 puntos | R.R. N.° 05497-2011 (19-10-2011) | Del 01-06-2024 Al 01-06-2031 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 04/03/2024.

7. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N.° 000540-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 8 de mayo del 2024

La Comisión en sesión del 7 de mayo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 002503-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------------|---------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | CUADROS VALER NÉSTOR ALEJANDRO | Auxiliar T.P. 20 horas | 53.25 puntos | R.R. N.° 005215-2021 (02-06-2021) a partir 16-11-2019 | Del 16-11-2022 Al 16-11-2025 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 25/3/24, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

8. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 000541-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 8 de mayo del 2024

La Comisión en sesión del 7 de mayo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 002504-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | CHAMBILLA FLORES AMELIA MERCEDES | Auxiliar T.P. 20 horas | 49.50 puntos | R.R. N.° 003430-2022 (30-03-2022) a partir 27-04-2021 | Del 27-04-2024 Al 27-04-2027 |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31/3/24.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N.° 000477-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 9 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000572-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--------------------------------------|---------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | CHUPAYO EVANGELISTA HEIDI MARLENE | Asociado T.C. 40 horas | 65.00 puntos | R.R N.° 08644-R-18 31/12/2018 a partir del presupuesto 2019 | Del 01/01/2024 al 01/01/2029 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30/12/23.

10. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 000479-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 9 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000593-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|---------------------------------|---------------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| 01 | TIMOTEO SÁNCHEZ MARTHA HILDA | Asociado T.C. 40 horas | 68.25 puntos | R.R. N.° 012437-2023 13/11/2023 es a partir del 31/12/2023 | Del 31/12/2023 al 31/12/2028 |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28/12/23

11. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N.° 000498-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001841-2023-D-FCM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.° 000646-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|--|------------------------------------|
| 01 | PESCORÁN FLORENCIO MIRIAM GISELL | Auxiliar T.P. 20 horas | 52.75 puntos | R.R. N.° 011687-2021-R 06/11/2021 A partir del 13/07/2023 | Del 13/07/2023 al 30/12/2025(*) |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 17/11/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

12. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N.° 000501-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000628-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------|-------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| 01 | GÁLVEZ PÉREZ, RODOLFO JOSÉ | Asociado D.E. | 70.25 puntos | R.R. N.° 07952-R-18 05/12/2018 a partir del 2019 | Del 01/01/2024 al 01/01/2029 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 23/12/23

13. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N.° 000506-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000400-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------|----------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | CABANILLAS LAPA EUGENIO | Principal T.C. 40 horas | 98.00 puntos | R.R N.° 05707-R-16 16/11/2016 a partir del 09/11/2016 | Del 09/11/2023 al 09/11/2030 |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24/02/2024, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

14. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N.° 000483-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 9 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° N.° 000270-2024-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | HUANCA LÓPEZ WILFREDO | Principal D.E | 78.09 puntos | R.R. N.° 06593-R-16 30.12.2016 | Del 30.12.2023 al 30.12.2030 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28/12/23

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

15. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N.° 000484-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 9 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000385-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y | Categoría y | Puntaje | Resolución Rectoral | Periodo de |
|----|-------------|-------------|---------|---------------------|------------|
|----|-------------|-------------|---------|---------------------|------------|

| | Nombre | Clase | Alcanzado | | Ratificación |
|----|-------------------------------|---------------------------|-----------------|--|---------------------------------|
| 01 | CASTILLO SÁENZ RAFAEL ALAN | Auxiliar T.C. 40 horas | 73.05 puntos | R.R. N.º 018532-2020-R (20/12/2020) | Del 20.12.2023 Al 20.12.2026 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27/12/23, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad

16. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N.º 000493-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000360-2024-D-FCE/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N.º 0004122024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | MACINES ROMERO ROGELIO NICOLÁS | Principal D.E. | 64.93 puntos | R.R. N.º 06584-R-16 (30.12.2016) | Del 30.12.2023 al 30.12.2025 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 21/08/2023.

17. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N.º 000514-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000379-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------------|----------------------------|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | VILLAMONTE BLAS RICARDO NORBERTO | Principal T.C. 40 horas | 93.45 puntos | R.R. N.º 06584-R-16 (30/12/2016) | Del 30.12.2023 al 30.12.2030 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 19/12/2023.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

18. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N.º 000123-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 13 de enero del 2024

La Comisión en sesión del 9 de enero del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 002594-2023-D-FE/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N.° 000019-2024-DFE/UNMSM de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------------|----------------------------|-------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | MEDINA ACERO VILMA BEATRIZ | Auxiliar T. P. 20 horas | 46.47 puntos | R.R. N.° 017896-2020 05.12.2020 | Del 14/07/2023 al 30/12/2025 |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 10.07.2023.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

19. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N.° 000414-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 14 de marzo del 2024

La Comisión en sesión del 12 de marzo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000052-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|---------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 01 | ROMERO Y OTINIANO PEDRO JOSÉ | Auxiliar T.C 40 horas | 52.9 puntos | R.R. N.° 017912-2020 13/07/2020 | Del 13/07/2023 al 30/12/2025 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15.08.2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

20. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N.° 000525-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000280-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-------------------------|---------------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| 01 | DEZA MARTÍ ELIZABETH | Asociado T.C. 40 horas | 59 puntos | R.R. N.° 07948-R-18 (05/12/2018) a partir del 2019 | Del 01/01/2024 al 01/01/2029 |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 15/12/2023

21. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N.° 000526-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000281-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|---------------------|---------------------------|-------------------|---|---------------------------------|
| 01 | SUCA APAZA FERNANDO | Asociado T.C. 40 horas | 60.7 puntos | R.R. N.° 07948-R-18 (05/12/2018) a partir del 2019 | Del 01/01/2024 al 01/01/2029 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13/12/2023

22. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N.° 000527-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000282-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------|---------------------------|-------------------|--|---------------------------------|
| 01 | LUNA HERNÁNDEZ MANUEL JESÚS | Asociado T.C. 40 horas | 59.9 puntos | R.R. N° 07948-R-18 (05/12/2018) a partir del 2019 | Del 01/01/2024 al 01/01/2029 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 05/12/2023

23. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N.° 000539-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 08 de mayo del 2024

La Comisión en sesión del 7 de mayo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 000286-2024-D-FQIQ/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.° 000318-2024-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|------------------------|-------------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | OSORIO ANAYA ANA MARIA | Principal D.E. | 82.05 puntos | R.R. N° 06590-R-16 30/12/2016 | Del 30/12/2023 al 30/12/2025 |

*Se registra que la docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 30/12/23

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

24. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N.º 000505-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000118-2024-D-FCF/UNMSM y sus rectificatorias con la Resolución Decanal N.º 000239-2024-D-FCF/UNMSM y Resolución Decanal N.º 000315-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--------------------------------|---------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
| 01 | HUAYNA DUEÑAS JORGE ENRIQUE | Auxiliar T. C. 40horas | 40.50 puntos | R.R. N° 008358-2022 | Del 15/05/2023 al 30/12/2025 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 18/05/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

25. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

OFICIO N.º 000519-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 001264-2023-D-FISI/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 0001392024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Sistemas e Informática que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|---------------------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 01 | BARTRA MORE ARTURO ALEJANDRO | Auxiliar T.C. 40 horas | 46.50 puntos | R.R. N° 012361-2021 13/11/21 | Del 13/07/2023 al 30/12/2025 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 07/11/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

26. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

OFICIO N.º 000522-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000046-2024-D-FISI/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 0001372024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Sistemas e Informática que aprueba la

ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--------------------------------|---------------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 01 | CORDERO SÁNCHEZ HUGO RAFAEL | Auxiliar T.C. 40 horas | 46.00 puntos | R.R. N° 012359-2021 13/11/21 | Del 13/07/2023 al 30/12/2025 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 28/11/2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

27. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N.° 000531-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 30 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000004-2024-D-FII/UNMSM, la Resolución Decanal N.° 000372-2024-D-FII/UNMSM y sus modificatoria con la Resolución Decanal N.° 000390-2024-D-FII/UNMSM y la Resolución Decanal N.° 000536-2024-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente de seis (06) Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|---------------------------------------|-------------------------|-------------------|---|--------------------------|
| 01 | BARREDA DE MIRANDA NANCY ELIZABETH | Asociado TC 40 horas | 62.79 puntos | R.R N° 06939-R-18 (08/11/2018) y 01492-R-19 (26/03/2019) | 08/11/2023 08/11/2028 |
| 02 | BELTRÁN SARAVIA VÍCTOR ESTEBAN | Asociado TC 40 horas | 62.79 puntos | R.R N° 06939-R-18 08/11/2018 | 08/11/2023 08/11/2028 |
| 03 | EVANGELISTA YZAGUIRRE LUIS ANTONIO | Asociado TP 20 horas | 58.99 puntos | R.R N° 06939-R-18 08/11/2018 | 08/11/2023 30/12/2025 |
| 04 | MALCA CHUQUIRUNA RAQUEL BEATRIZ | Asociado TC 40 horas | 70.18 puntos | R.R N° 07931-R-18 05/12/2018 | 01/01/2024 01/01/2029 |
| 05 | MENDOZA ALTEZ EDGARDO AURELIO | Asociado TP 20 horas | 67.68 puntos | R.R N° 006525-2023-R 23/05/2023 | 23/05/2023 23/05/2028 |
| 06 | TIBURCIO ALVA ROSA MARÍA | Auxiliar TC 40 horas | 72.53 puntos | R.R N° 017723-2020-R 30/11/2020 | 30/11/2023 30/12/2025 |

*Los docentes presentaron su expediente para el proceso de ratificación dentro del periodo que les correspondía.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

28. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N.° 000502-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 001093-2023-D-FDCP/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000815-2024D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

E.P. DERECHO

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|------------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | GRANDEZ CASTRO PEDRO PAULINO | Asociado T.P. 10 horas | 77.11 puntos | R.R. N.° 00503-R-18 06/02/2018 | Del 01/01/2023 Al 01/01/2028 |
| 02 | BELTRÁN PACHECO JORGE ALBERTO | Auxiliar T.P. 06 horas | 76.04 puntos | R.R. N.° 06762-R-19 26/11/2019 | Del 26/11/2022 Al 26/11/2025 |
| 03 | ROJAS LEO JUAN FRANCISCO | Auxiliar T.P. 08 horas | 71.26 puntos | R.R. N.° 18141-R-20 29/11/20 | Del 29/11/2022 Al 29/11/2025 |
| 04 | ALIAGA JIBAJA LUIS AGUSTÍN | Auxiliar T.P. 20 horas | 53.81 puntos | R.R. N.° 18141-R-20 29/11/2020 | Del 29/11/2022 Al 29/11/2025 |
| 05 | MONTESINOS LEÓN NATALY PATRICIA | Auxiliar T.P. 06 horas | 51.39 puntos | R.R. N.° 06762-R-19 26/11/2019 | Del 26/11/2022 Al 26/11/2025 |
| 06 | MARTÍNEZ ORTIZ JUAN JOSÉ | Auxiliar T.P. 06 horas | 49.45 puntos | R.R. N.° 06762-R-19 26/11/2019 | Del 26/11/2022 Al 26/11/2025 |

E.P. CIENCIA POLITICA

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | MEZARINA GARCÍA SILVIO JESÚS | Auxiliar T.P. 12 horas | 66.37 puntos | R.R. N.° 06762-R-19 26/11/2019 | Del 26/11/2022 Al 26/11/2025 |
| 02 | CASTAÑEDA GONZALES VLADO ERICK | Auxiliar T.P. 20 horas | 60.08 puntos | R.R. N.° 01213-R-19 08/03/2019 | Del 08/03/2022 Al 08/03/2025 |
| 03 | BAZÁN CHÁVEZ JUAN ANTONIO | Asociado T.C. 40 horas | 56.69 puntos | R.R. N.° 00503-R-18 06/02/2018 | Del 01/01/2023 Al 30/12/2025 |

*Se registra que los docentes ingreso su solicitud para el proceso de ratificación en el periodo que les correspondía, en el caso del docente, LUIS AGUSTIN ALIAGA JIBAJA, presento su documento de justificación y cuentan opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

29. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 000528-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.° 001956-2023-D-FDCP/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.° 000851-2024-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | BERNUI ORE PEDRO ENRIQUE | Auxiliar T.P. 06 horas | 62.45 puntos | R.R N.° 08141-2020 09.12.2020 | Del 13/07/2023 Al 30/12/2025 |
| 02 | ROBLES MORENO CARMEN DEL PILAR | Auxiliar T.P. 08 horas | 44.77 puntos | R.R. N.° 08141-2020 09/12/2020 | Del 13/07/2023 Al 30/12/2025 |
| 03 | MORALES HERVIAS RÓMULO MARTÍN | Auxiliar T.P. 06 horas | 74.11 puntos | R.R N.° 08085-R-22 22/06/2022 | Del 13/07/2023 Al 13/07/2026 |

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para el proceso de ratificación entre julio y agosto del 2023, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

30. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N.º 000542-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 8 de mayo del 2024

La Comisión en sesión del 7 de mayo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000802-2024-D-FDCP/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000930-2024-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|---------------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
| 01 | SÁENZ TORRES ALEXEI DANTE | Principal T.C. 40 horas | 88.11 puntos | R.R. N.º 06586-R-16 30/12/2016 | Del 01/01/2024 Al 30/12/2025 |
| 02 | CHANAMÉ ORBE RAÚL ROOSEVELT | Principal T.P. 08 horas | 83.42 puntos | R.R. N.º 05986-R-16 29/11/2016 | Del 29/11/2023 Al 29/11/2030 |
| 03 | MARTÍNEZ FLORES HÉCTOR ELVIS | Principal T.C. 40 horas | 72.32 puntos | R.R. N.º 06586-R-16 30/12/2016 | Del 01/01/2024 Al 30/12/2025 |

*Se registra que los docentes ingresaron su solicitud para el proceso de ratificación de manera extemporánea, pero cuentan con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

31. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N.º 000495-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000083-2024-D-FPSI/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N.º 0003732024-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|---------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| 01 | CERÓN VALENCIA FERNANDO PAUL | Auxiliar T.C. 40 horas | 56.10 puntos | RR N°008674-2023 17/07/2023 | Del 13/07/2023 al 13/07/2026 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 13/07/2023.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

32. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N.º 000534-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 30 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 30 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 00076-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 01 | URBANO VENTOCILLA CÉSAR MAXIMILIANO | Asociado T.P. 20 horas | 55.80 puntos | R.R. 01396-R-19 15/03/19 | Del 15/03/2024 al 15/03/2029 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 27/02/2024

OFICIO N.º 000544-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 8 de mayo del 2024

Se rectifica el error material incurrido en el Oficio N.º 000534-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 30.04.2024, como se detalla:

DICE:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 00076-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

DEBE DECIR:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000796-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

33. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N.º 000548-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 8 de mayo del 2024

La Comisión en sesión del 7 de mayo de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000473-2024-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|-----------------------------|---------------------------|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| 01 | GARCÍA MAYTA DENIS ALAIN | Auxiliar T.P. 20 horas | 53.76 puntos | R.R. N.º 001371-2021 17/02/2021 | Del 13/07/23 al 13/07/26 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 24/3/24, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

34. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA

OFICIO N.º 000557-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 11 de mayo del 2024

La Comisión en sesión del 7 de mayo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000362-2024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|------------------------|--------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
| 01 | AYALA GUTIÉRREZ MÁXIMO | Auxiliar T.P 13 horas | 42.3 puntos | RR N° 018915-2020 | Del 14-07-2023 al 30-12-2025 |

*Se registra que el docente ingreso su solicitud para presentarse al proceso de ratificación el 31.01.2024, el expediente cuenta con documento de justificación y opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

35. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N.º 000533-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

No existiendo recurso impugnativo de apelación, la Comisión en sesión del 30 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000424-2024-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba, en vía de regularización, la NO RATIFICACIÓN de Don JAIME ÁNGEL ÁNGELES MENACHO, por no haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Condición |
|----|-----------------------------|-------------------|-------------------|--------------------------------|------------------|
| 01 | ANGELES MENACHO JAIME ÁNGEL | Asociado D.E | 38.50 puntos | RR N° 04067-R-17 13/07/2027 | NO RATIFICADO |

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

36. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N.º 000535-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 3 de mayo del 2024

No existiendo recurso impugnativo de apelación, la Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000524-2024-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, que confirma la NO RATIFICACION del siguiente docente, por no haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| Nº | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Condición |
|----|---------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------------|------------------|
| 01 | ARANA BUSTAMANTE LUIS MANUEL | Auxiliar T.P. 20 horas | 29.00 puntos | RR 008922-2021-R 19/08/2021 | NO RATIFICADO |

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo?

Vicerrector Académico de Pregrado: Abstención.

Señora Rectora: Abstención del doctor Cabrera.

Secretario General: Se tiene que sustentar la abstención, señora Rectora.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bueno, mi abstención se debe a que se tendría que ver porque hay muchos problemas con respecto a algunos profesores; es cierto que se emitió un puntaje, pero también hay que tener en cuenta otras consideraciones.

Señora Rectora: Aprobado por mayoría.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Secretario General:

37. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 135-2024, RESPECTO DEL PERIODO DE RATIFICACIÓN DE LA DOCENTE AURELIA SUSANA GARCIA PARRA

OFICIO N° 000499-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril de 2024

La Comisión en sesión del 23 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000135-2024-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N° 002078-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 000135-2024-D-FM/UNMSM de fecha 12 de enero del 2024, ratificada con Resolución Rectoral N.º 002199-2024-R/UNMSM de fecha 15 de febrero del 2024, respecto al periodo de ratificación docente de doña GARCIA PARRA AURELIA SUSANA, según detalle:

DICE:

| Periodo de Ratificación |
|-------------------------|
| Del 28-11-2023 |
| Al 30-12-2025 |

DEBE DECIR:

| Periodo de Ratificación |
|-------------------------|
| Del 28-11-2023 |
| Al 28-11-2028 |

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Abstención. Bueno, yo creo que tenemos que evaluar bien porque nosotros tenemos un problema muy grande con docentes en la universidad y estamos limitados con las plazas porque el Ministerio de Economía no nos ha asignado del 2022, 2023, 2024, plazas para nombramiento y tampoco plaza para promociones. Gracias.

Vicerrector Académico de Pregrado: Yo también comparto la abstención, de acuerdo a lo que ha manifestado la señora Rectora.

Señora Rectora: Aprobado por mayoría. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Creo que en este caso no estamos dejando de lado la plaza, solamente que esta profesora por no tener el grado de maestría, se le había aprobado hasta el 2025, como ya ha acreditado el grado de maestría, el periodo que le corresponde como asociada es por 5 años, o sea, va desde el 2023 hasta el 2028. Sería bueno tener en cuenta tanto para la Secretaría General como para las Comisiones, hablamos de magister y hablamos de grados, cuando hablamos de especialidades, hablamos de títulos, una cosa es títulos y otra cosa es grado, para manejar correctamente los términos. Gracias.

Decano de Derecho y Ciencia Política: La palabra, señora Rectora.

Señora Rectora: Perdón. Efectivamente, cuando hablamos de ratificación estamos viendo estudios de maestría, doctorado, pero también hay una ley que amplía, entonces yo creo que también hay que tener en cuenta quiénes están estudiando su grado para darles el plazo que tienen que tener y poder evaluarlos, porque bajo este esquema nos quedaríamos sin muchos docentes, yo creo que eso también hay que verlo. Bueno, ya se ha aprobado por mayoría. Adelante doctor Toro.

Decano de Derecho y Ciencia Política: Buenos días doctora Jerí y señores miembros de este Consejo Universitario. El tema del periodo de ratificación está establecido en la ley y cuáles son los periodos de ratificación tanto para profesores ordinarios en la categoría de auxiliares, asociados y principales; como se trata de la ratificación de aquellos profesores que no tienen el grado para estar en la categoría, se entiende que en este caso es posición de este Consejo y de los anteriores Consejos que se ratifique por el periodo de ampliación de las leyes que está otorgando a aquellos que no cumplen con el grado académico. En este caso, por ejemplo, tenemos a muchos profesores que no tienen el grado y, por lo tanto, se les está ratificando solamente hasta el 30 de diciembre del 2025, pero a partir de esa fecha, muchos de los profesores que ya cumplen con el grado, yo pienso que debería incluirse en la decisión de este Consejo que una vez que el profesor que cumpla con acreditar el grado, ya no hacer la ratificación solo hasta el 30 de diciembre del 2025, sino que se prorrogue automáticamente conforme al plazo de prórroga establecida en la ley; yo creo que eso sería evitar trámites engorrosos dentro de la administración y creo que eso no colisiona con ninguna norma legal. Gracias.

Señora Rectora: Efectivamente, las Resoluciones Decanales se están devolviendo a las facultades porque no están poniendo ese segundo considerando, porque imagínense ustedes cuando venga enero del 2026, esta Comisión tendría que trabajar aceleradamente para volver a ratificarlos hasta el 2027, 2028, entonces se está devolviendo para que pongan el segundo considerando para que al obtener su grado, tanto de maestría como de doctor, en automático pueda subir y eso simplemente lo tiene que tramitar el Decanato con su Consejo para que pase con un oficio, por eso es que se están devolviendo muchas resoluciones a las

facultades, pero parece que las facultades no lo están tomando en cuenta y lo vuelven a mandar, eso quiero aclarar porque creo que nosotros tenemos que dejar esa burocracia de que por cada tanto tiempo voy a volver a pedir mi ampliación de mi ratificación, lo que validaría nuevamente hacer una revisión integral del expediente cuando ya está ratificado hasta el 30 de diciembre del 2025 y solamente me falta obtener mi grado de maestría o mi grado de doctor para quedarme en la categoría pertinente. Eso es lo que quería aclararle al doctor Toro. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, siendo que es atribución del Consejo Universitario ratificar, promocionar, nombrar a docentes, es prerrogativa del Consejo Universitario tomar una decisión, que los profesores estemos dentro de una facultad y se haga toda esa evaluación es un trámite interno, pero la facultad es del Consejo Universitario, si el Consejo Universitario toma ese acuerdo, las facultades tienen que cumplirlo, nada más, así de sencillo.

Señora Rectora: Gracias doctor Niño por su aclaración. Entonces sometemos a consideración del Consejo. Los que estén de acuerdo en aprobar que vaya el segundo considerando donde se ponga que, al obtener el grado, en automático se cumplirá con esta ratificación. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

38. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N.º 4709-2023, RESPECTO A LA CATEGORÍA Y CLASE DOCENTE DE SANTA DOLORES TORRES ALVAREZ

OFICIO N.º 000543-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 08 de mayo del 2024

La Comisión en sesión del 7 de mayo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000476-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, que aprueba:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 004709-2023-D-FM/UNMSM de fecha 13 de diciembre del 2023, respecto a la categoría y clase docente de doña SANTA DOLORES TORRES ALVAREZ, según detalle:

DICE:

| Categoría y Clase |
|---------------------------|
| Asociada T.P. 20 horas |

DEBE DECIR:

| Categoría y Clase |
|---------------------------|
| Asociada T.P. 40 horas |

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

39. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: MODIFICAR LAS RESOLUCIONES DECANALES N.º 1103 Y 1177-2023, EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR EL PERIODO DE LA RATIFICACIÓN DEL DOCENTE CARLOS ALBERTO ACUÑA RAMOS

OFICIO N.º 000210-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 2 de febrero del 2024

La Comisión en sesión del 30 de enero de 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar la Resolución Decanal N.º 000075-2024-D-FLCH/UNMSM, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que resuelve: MODIFICAR las Resoluciones Decanales N.ºs 001103 y 001177-2023-D-FLCH/UNMSM, de fecha 25 de agosto y 9 de setiembre del 2023 respectivamente, en el sentido de confirmar el periodo de la Ratificación Docente en la categoría y clase del profesor del Departamento Académico de Bibliotecología y Ciencias de la Información, CARLOS ALBERTO ACUÑA RAMOS, al amparo de la Ley N.º 31964 de fecha 23 de diciembre de 2023, como se indica:

DICE:

| Código | Apellidos y Nombre | Categoría | Clase | Puntaje | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación Docente | |
|--------|---------------------------------|-----------|---------------|---------|-------------------------------|---------------------------------|------------------|
| | | | | | | Desde | Hasta |
| 095206 | Lic. Acuña Ramos Carlos Alberto | Auxiliar | T.P. 20 h. | 43.85 | 018167-2020-R (10-12-2020) | EI 13/07/2023 | EI 30/12/2023 |

DEBE DECIR:

| Código | Apellidos y Nombre | Categoría | Clase | Puntaje | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación Docente | |
|--------|---------------------------------|-----------|---------------|---------|-------------------------------|---------------------------------|------------------|
| | | | | | | Desde | Hasta |
| 095206 | Lic. Acuña Ramos Carlos Alberto | Auxiliar | T.P. 20 h. | 43.85 | 018167-2020-R (10-12-2020) | EI 13/07/2023 | EI 30/12/2025 |

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, buenos días. Doctor Espino.

Señora Rectora: Adelante.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Solamente para hacer ver que el acuerdo anterior debe ser automático, es decir, la Resolución debe ampliarse para los fines que correspondan con la acreditación del grado, con eso se resuelve el problema y la Resolución que esté vigente en adelante porque esto está enredando la administración de la universidad. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Justamente, doctor Espino, en el segundo considerando tiene que ir este contenido porque si se queda flotando en el aire, vamos a tener ese problema de que van a tener que nombrar, la comisión otra vez va a tener que trabajar. Eso es como una aclaración, gracias.

Secretario General: Si me permite, señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante.

Secretario General: Serían dos supuestos, el docente que no ha cumplido con obtener su grado respectivo, nosotros lo ratificamos, como bien ha dicho el Decano Toro, hasta el 30 de diciembre o último día de diciembre del 2025; si hasta ese lapso, no obtuvo el grado, simplemente la ratificación va a quedar hasta esa fecha, pero si en el ínterin el docente obtiene el grado, nosotros tenemos que hacer una nueva resolución para reconocerle el grado en automático o el docente también lo puede solicitar, cualquiera de las dos formas es válida, lo interesante es que la cuestión fluya para no perjudicar al docente que ya cumplió con el requisito.

Decano de Ciencias Físicas: Una precisión por favor.

Señora Rectora: Adelante.

Decano de Ciencias Físicas: La ley dice que somos ratificados por un periodo de nombramiento de 3, 5 y 7 años, periodo de nombramiento, es decir, al día siguiente, si no estás ratificado, ya no tienes vínculo con la universidad.

Señora Rectora: Gracias doctor. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

40. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RECTIFICAR LAS RESOLUCIONES DECANALES N.º 002595-2023 Y 000018-2024, EN LAS PARTES QUE CORRESPONDEN A LA CLASE DOCENTE DE FERNANDO HÉCTOR RODRÍGUEZ PAREDES

OFICIO N.º 000481-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

La Comisión en sesión del 9 de abril del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal N.º 000052-2024-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, que resuelve:
1. RECTIFICAR en las Resoluciones Decanales N.ºs. 002595-2023-D-FE/UNMSM, de fecha 27 de diciembre de 2023 y N.º 000018-2024D-FE/UNMSM, de fecha 04 de enero del 2024, en las partes que corresponden a la clase docente de don Fernando Héctor Rodríguez Paredes, del Departamento Académico de Educación Física, en el sentido siguiente:

DICE: Auxiliar T. P. 20 horas

DEBE DECIR: Auxiliar T. C. 40 horas

Quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO II

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General:

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: PROPUESTA PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. ANTONIO OJEDA AVILÉS EN MÉRITO A SU RELEVANTE TRAYECTORIA, PRODUCCIÓN JURÍDICA Y POR SUS GRANDES MÉRITOS PERSONALES Y PROFESIONALES

OFICIO N.º 000266-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 5 de febrero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N.º 000060-2024-D- FDCP/UNMSM de fecha 11.01.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 09 de enero del 2023, el cual resolvió:

1. Proponer se otorgue la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Dr. ANTONIO OJEDA AVILÉS, en mérito a su relevante trayectoria, producción jurídica y por sus grandes méritos personales y profesionales.

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000217-2024-D-FDCP/UNMSM del 26.01.2024, se resolvió:

1. Modificar el quinto considerando de la Resolución Decanal N.º 000060-2024-D-FDCP/UNMSM de fecha 11 de enero del 2024, de la siguiente manera:

DICE:

Que, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, en su sesión extraordinaria de fecha 9 de enero del 2023, propone se le otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. ANTONIO OJEDA AVILÉS, en mérito a su relevante trayectoria, producción jurídica y por sus grandes méritos personales y profesionales; y,

DEBE DECIR:

Que, el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, en su sesión extraordinaria de fecha 9 de enero del 2024, propone se le otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa al Dr. ANTONIO OJEDA AVILÉS, en mérito a su relevante trayectoria, producción jurídica y por sus grandes méritos personales y profesionales.

Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000060-2024-D-FDCP/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000217-2024-DFDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: CAMBIO DE CLASE DEL DOCENTE HERNAN OSWALDO VILLAFUERTE BARRETO, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES DE PROFESOR AUXILIAR DE: TIEMPO PARCIAL 20 HORAS A: TIEMPO COMPLETO 40 HORAS

OFICIO N.º 000507-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 23 de abril de 2024 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistente, acuerdan recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal N.º 000448-2023-D-FIEE/UNMSM del 15.06.2023, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba el cambio de clase del Ing. Hernán Oswaldo Villafuerte Barreto con código N.º 0A1800, Docente permanente del Departamento Académico de Ingeniería de Telecomunicaciones de Profesor Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas a Profesor Auxiliar Tiempo Completo 40 horas, ocupando la plaza vacante dejada por don Javier Ulises Solís Lastra, de Profesor Auxiliar TC 40 horas y registrará a partir de la Resolución Rectoral que lo apruebe.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, habría que ver porque hay algunos informes que estarían viniendo sin informe de la Comisión Permanente de cada facultad y también el proveído del Vicerrectorado Académico es importante que se verifique.

Señora Rectora: Sobre este caso, que dicho documento, dicha resolución vuelva al área del Vicerrectorado Académico para que sea revisado y luego para que pase al próximo Consejo. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RESULTADO DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2024 A DOÑA ESTELA ESCALANTE WALDIR DESIDERIO Y MIRIAM ESTELA MEMENZA ZEGARRA, PARA DOCENTES PRINCIPALES A D.E.

OFICIO N.º 000550-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 9 de mayo del 2024

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, por unanimidad de sus miembros asistentes, en sesión del 7 de mayo del 2024, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N.º 000242-2024-D-FQIQ/UNMSM del 03.04.2024, con sus modificatorias las Resoluciones Decanales No. 000270-2024-D-FQIQ/UNMSM del 12.04.2024 y N.º 000319-2024-D-FQIQ/UNMSM del 30.04.2024 que aprueba la Promoción Docente de los profesores que superaron el puntaje mínimo requerido para su promoción conforme a los resultados finales emitidos por la Comisión de Evaluación del proceso de Promoción Docente 2024 para Docentes Principales a D.E. de la Facultad de Química e Ingeniería Química, según se indica:

| De Profesor Asociado a D.E. a Profesor Principal a D.E. | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
| Nº | Nombres y Apellidos | Puntaje Obtenido |
| 01 | Waldir Desiderio Estela Escalante | 90.00 puntos. |
| 02 | Miriam Estela Memenza Zegarra | 85.25 puntos. |

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En el caso anterior, sí consta la opinión de la Comisión de la facultad y consta el informe del Vicerrectorado Académico, dice que el Vicerrectorado Académico de Pregrado emite dos Proveídos, N.º 001529 y 001598-2024-VRAP/UNMSM, y la Comisión de la facultad también. Perdón, estoy leyendo el último caso. Acá lo menciona, es el Vicerrectorado con Proveído N.º 002393-2024-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2024, y la Comisión de la facultad también ha visto el caso del profesor de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, así consta aquí en los documentos.

Secretario General: Señora Rectora, complementando lo que ha dicho el Vicerrector de Investigación y Posgrado, de acuerdo a los antecedentes, se tiene que mediante Proveído N.º 002393-2024-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2024, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite los actuados con la opinión favorable para continuación del trámite.

Señora Rectora: Señor Secretario, usted tiene que leer esos proveídos porque si no se lee el proveído, entonces puede entenderse que está pasando sin cumplir ese requisito. Gracias. Hay que reconsiderar el acuerdo de Ingeniería Eléctrica y Electrónica porque también tiene el informe, entonces, vuelvo a someter a votación. ¿Los que estén de acuerdo? El cambio de clase es aprobado por unanimidad.

Decano de Ciencias Biológicas: La palabra.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Ciencias Biológicas: Señora Rectora, respecto a la promoción docente, aquí hay un caso en la Facultad de Química, pero no hay esa misma indicación a las demás facultades respecto a la promoción docente. ¿Esto es una excepción o cómo es la indicación respecto a la promoción docente en las otras facultades? Porque hay profesores en Ciencias Biológicas que tienen los grados académicos respectivos de doctor o magíster para la promoción respectiva. Gracias.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, este es un trámite anterior al proceso que se dio en el consolidado de plazas que se han dado y la Facultad de Química lo solicitó en la oportunidad respectiva y eso es lo que se está formando actualmente.

Señora Rectora: Quiero complementar señores Decanos y señores consejeros, a ustedes se les mandó un pedido que, habiendo plazas a dedicación exclusiva, digan qué plazas se podían ocupar para las promociones para poder seguir avanzando con el trámite; de lo que señala el informe, son pocas las facultades que mandaron estas plazas de promoción e incluso recién la semana pasada ha llegado de algunas facultades sin entender que cuando nosotros hablamos de una plaza, una plaza tiene como máximo una semana para poder confirmar si lo voy a tomar o no, porque recuerden que nosotros estamos sujetos al Ministerio de Economía y Finanzas y si nosotros no reportamos al AIRHSP de forma inmediata sobre qué plazas pueden ser copadas porque se están perdiendo esas plazas y cuando esta semana han llegado, esas plazas ya no están en dedicación exclusiva porque los Decanos no han pedido esa plaza de dedicación exclusiva, entonces, hay plazas que ya no existen en el MEF y solamente han quedado plazas de tiempo completo, principales de 40 horas a tiempo completo, asociados a tiempo completo y auxiliares a tiempo completo, que también saldrán a concurso dependiendo qué plazas nos queden porque estamos haciendo un sinceramiento de las plazas, un sinceramiento porque nosotros hemos tenido profesores incorporados porque la ley nos obligaba a tomar las plazas que estaban vacantes, entonces, ahora con este sinceramiento hemos visto el día de ayer que tenemos unas 10 plazas para principales, creo que 7 plazas para auxiliares, 8 plazas para asociados y primero tenemos que ver el concurso de promociones y luego para nombramiento de auxiliares. Después viene el otro problema que es lo que ya se ha informado anteriormente a los Decanos sobre que se ha encontrado una cantidad de plazas que estaba ocupada por Jefes de Departamento, tanto principales, asociados y auxiliares, que esos cargos no existen porque son más o menos 175 plazas, entonces se está pidiendo al Ministerio de Economía que, si no existen esos cargos, simplemente pasen a su categoría pertinente para no perder ese presupuesto porque si esos profesores no están ocupando jefatura, automáticamente tendrían que salir de la universidad, o sea, lo que estamos haciendo es el sinceramiento para definir cuántas son las plazas que necesitamos para poder operar como universidad, tanto como promociones y nombramiento para auxiliares. Eso es lo que les puedo informar.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, adicional a lo que ha manifestado, me consta que usted ha remitido un oficio a los señores Decanos, donde se les pide informar cuántos profesores de la facultad tienen el grado de doctor y los requisitos que podrían tener para aspirar a ser principal a tiempo completo y dedicación exclusiva, cuántos profesores tienen el grado de magister y cumplirían los requisitos para aspirar a ser asociados, entonces, sin esa información que me parece que hasta el momento no ha llegado donde la señora Rectora, entonces no se puede tomar un acuerdo, eso da a entender que la facultad no requiere docentes y entonces a dónde van a ir esas plazas. Eso es lo que quería manifestar.

Señora Rectora: Yo quiero aclarar lo siguiente, Recursos Humanos ha mandado una circular, el Vicerrector ha mandado otra circular y yo he mandado otra circular porque yo pedí informes, “señor jefe de Recursos Humanos ¿hay respuesta? no hay respuesta”, “señor Vicerrector ¿hay respuesta? no hay respuesta” frente a eso, he hecho otro requerimiento, así que atiendan lo más rápido posible, y no hay respuesta de las facultades, eso es lo que debo aclarar. Entonces, yo creo que, ahora teniendo el sinceramiento de las plazas, próximamente haremos un Consejo Extraordinario o una reunión de Decanos para definir la cantidad de

plazas que necesitamos por facultades y poder trabajar sobre el presupuesto porque también se les ha pedido, y aprovecho esto, se les ha pedido: “manden ahora qué cantidad de plazas necesitan para el 2025”, porque estamos en la etapa de la formulación del presupuesto para el 2025 y tampoco llega, su expectativa de cuántas plazas de promociones van a necesitar para el 2025 y cuántas de nombramiento para auxiliares, no llega, y el presupuesto por cada facultad, entonces, si no llega capacitación, movilidad estudiantil y otros requisitos que se puedan tener, la Central no puede trabajar en esta situación. Entonces, nosotros hacemos lo humanamente posible, pero también tiene que haber colaboración de las facultades. Muchas gracias. Adelante doctor.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, en el caso del profesor Mateo Márquez, pidió reincorporación y le dijeron que no hay plaza de principal, sin embargo, ahora escucho que hay plaza.

Señora Rectora: Doctor, las plazas estaban hasta determinado momento, lo que ocurre es que solo a los profesores que se vieron afectados por la Ley 31542, de la incorporación, se les dijo: “ustedes van a pasar su examen médico” y se les puso plazos, pero ahora está llegando nuevamente el pedido de más profesores, entonces, ya no hay esas plazas porque ya se han copado esas plazas para poder hacer el sinceramiento, por eso ahora hablamos de sinceramiento y al no quedar plazas de dedicación exclusiva, ni principales, ni asociados, ni auxiliares, las plazas que van quedando son solamente a tiempo completo en todas las categorías, y eso es lo que estamos pidiendo ahora, que el MEF nos diga cuántas plazas nos puede proveer para promociones y cuántas para nombramiento, tiempo completo y tiempo parcial, pero para eso tenemos que tener el requerimiento de las facultades. Adelante señor Vicerrector.

Vicerrector Académico de Pregrado: Solamente para aclarar que la solicitud de la Facultad de Física del profesor Márquez Jacome, es una solicitud de incorporación, o sea, él ya fue cesado, se quiere incorporar, pero recuerden que tiene que aplicarse de acuerdo a ley, primeramente, necesita tener una plaza del MEF, los profesores que se incorporaron esperaron un año para poder tener presupuesto y, segundo, pasar por el examen médico de una Junta, eso es lo que se estipula y eso es lo que se le ha comunicado mediante un informe a la Facultad de Física, que por ahora está en *stand by*, además que también hay un acuerdo del Consejo Universitario sobre que ya no se iba a recibir más solicitudes de incorporación, que eso también habría que verse.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector. Continúe señor Secretario.

DESPACHO III

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General:

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: PROGRAMA CURRICULAR 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA Y SU TABLA DE EQUIVALENCIAS

OFICIO N.º 000503-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, remite la Resolución Decanal N° 000807-2024-DFDCP/UNMSM del 10.04.2024, resolvió:

1. Modificar el Anexo I de la Resolución Decanal N.º 000248-2024-D-FDCP/UNMSM de fecha 29 de enero del 2024, que aprueba el PROGRAMA CURRICULAR 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y SU TABLA DE EQUIVALENCIAS, según fojas ciento veinte y ocho (128) que forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000807-2024-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: Adelante doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Solo para indicar que la aprobación de los Planes de Estudio es de régimen semestral y en ese orden van las facultades de Medicina y de Derecho, que eran las últimas que faltaban.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: EXONERACIÓN DEL REQUISITO, NÚMERO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO (ACREDITADOS POR LA INCUBADORA DE EMPRESAS), PARA LOS EGRESADOS DE LA PROMOCIÓN INGRESANTES 2019 - BASE 2019

OFICIO N.º 000521-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N.º 000284-2024-DFCA/UNMSM del 23.02.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 8 de febrero del 2024, resolvió:

1. Aprobar la exoneración del requisito, número de participación en Proyectos de Emprendimiento (Acreditados por la Incubadora de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas), para los egresados de la promoción ingresantes 2019 - Base 2019, según Oficio N.º 000013-2024-EPA-FCA/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000284-2024-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: DECLARAR EN VÍA DE EXTINCIÓN EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS A PARTIR DEL AÑO 2024 Y PAULATINAMENTE HASTA EL AÑO 2029 (SEMESTRE ACADÉMICO 2029-II)

OFICIO N.º 000518-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N.º 000315-2024-DFCB/UNMSM del 25.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29 de febrero del 2024, resuelve:

1. Declarar, en vía de extinción el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Genética y Biotecnología de Ciencias Biológicas a partir del año 2024 y paulatinamente hasta el año 2029 (semestre académico 2029-II), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000315-2024-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: LISTA DE CURSOS QUE NO DEBEN SER EVALUADAS POR LA MODALIDAD DE JURADO AD HOC, SEGÚN LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2022, DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 MODIFICADO, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA

OFICIO N.º 000516-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N.º 000343-2024-D-FPSI/UNMSM de fecha 02.04.2024, resolvió:

1. Aprobar la lista de cursos que no deben ser evaluadas por la modalidad de JURADO AD HOC, según la actualización Curricular 2022, del Plan de Estudios 2018 Modificado, de la Escuela Profesional de Psicología Organizacional y de la Gestión Humana que a fojas tres (03), forma parte de la presente resolución decanal.

1^{er} AÑO: I CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|--|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| I | 18PC64 | Estrategias de aprendizaje en educación superior universitaria | 2 | 4 | 4 |
| I | 18PC65 | Formación personal humanística | 2 | 4 | 4 |
| I | 18PC66 | Lenguaje | 4 | 4 | 6 |
| I | 18PC67 | Manifestaciones Culturales, Arte y Deporte | 1 | 4 | 3 |

II CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|-------------------------------------|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| II | 18PC73 | Introducción a la Psicología Social | 3 | 4 | 4 |

2^{do} AÑO: III CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|--|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| III | 18PC03 | Procesos cognitivos básicos | 2 | 4 | 4 |
| III | 18PC53 | Estadística Aplicada I | 2 | 4 | 4 |

IV CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|--|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| IV | 18PC08 | Psicometría y construcción de pruebas | 2 | 4 | 4 |
| IV | 18PC10 | Procesos cognitivos superiores | 2 | 4 | 4 |

3^{er} AÑO: V CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|--|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| V | 18PC15 | Métodos de investigación cuantitativa | 2 | 4 | 4 |
| V | 18PC18 | Psicología de la motivación, la afectividad, y las actitudes psicosociales | 2 | 4 | 4 |

VI CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|---|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| VI | 18PC56 | Estrategias de selección de personal y evaluación del desempeño | 2 | 4 | 4 |
| VI | 18PC24 | Técnicas psicológicas de intervención cognitivo conductual | 2 | 4 | 4 |

4º AÑO: VII CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|---|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| VII | 18PC30 | Psicología y manejo de conflictos | 2 | 4 | 4 |
| VII | 18PC31 | Capacitación y desarrollo del talento humano | 2 | 4 | 4 |
| VII | 18PC33 | Psicología política | 2 | 4 | 4 |

VIII CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|---|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| VIII | 18PC36 | Taller de tesis I | 2 | 4 | 4 |
| VIII | 18PC38 | Gestión del talento humano | 2 | 4 | 4 |
| VIII | 18PC42 | Cambio y desarrollo organizacional | 2 | 4 | 4 |

5º AÑO: IX CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|---|-------|---|----------|
| | | | T | P | |
| IX | 18PC43 | Taller de tesis II | 2 | 4 | 4 |
| IX | 18PC60 | Principios y procesos de la administración | 2 | 4 | 4 |
| IX | 18PC46 | Diagnóstico e informes en psicología organizacional | 2 | 4 | 4 |

X CICLO

| CICLO | CÓDIGO | ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL OBLIGATORIAS | HORAS | | CRÉDITOS |
|-------|--------|---|-------|-----|----------|
| | | | T | P | |
| X | 18PC52 | Prácticas pre-profesionales | 0 | 480 | 24 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000343-2024-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA FE DE ERRATAS DE LOS PLANES CURRICULARES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, NUTRICIÓN, OBSTETRICIA Y TECNOLOGÍA MÉDICA EN SUS ÁREAS: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN TERAPIA OCUPACIONAL Y RADIOLOGÍA, EN LO CONCERNIENTE A LA TABLA DE EQUIVALENCIA CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE ESTUDIOS GENERALES

OFICIO N.º 000517-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 001811-2024-D-FM/UNMSM de fecha 02.04.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 27 de marzo del 2024 que resuelve:

1. Aprobar la fe de erratas de los Planes Curriculares de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Nutrición, Obstetricia y Tecnología Médica en sus Áreas: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación Terapia Ocupacional y Radiología, en lo concerniente a la tabla de equivalencia correspondiente al área de Estudios Generales; de acuerdo a lo detallado:

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA

DICE:

| Código | EQUIVALENCIAS | | | | Créditos |
|--------|------------------------------|----------|------------|---|----------|
| | Curso | Créditos | Código | Curso | |
| CSE109 | Ciencias de la Naturaleza I | 4.0 | 24010BO010 | Química aplicada a las ciencias de la salud | 4.0 |
| | | | 24010BO09 | Biología Celular y Molecular | 4.0 |
| CSE001 | Ciencias de la Naturaleza II | 5.0 | 24010AO04 | Biofísica Aplicada a las ciencias de la Salud | 4.0 |

DEBE DECIR:

| Código | EQUIVALENCIAS | | | | |
|--------|------------------------------|----------|------------------|-------|----------|
| | Curso | Créditos | Código | Curso | Créditos |
| CSE109 | Ciencias de la Naturaleza I | 4.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |
| CSE001 | Ciencias de la Naturaleza II | 5.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA

DICE:

| Código | EQUIVALENCIAS | | | | |
|--------|------------------------------|----------|------------|---|----------|
| | Curso | Créditos | Código | Curso | Créditos |
| CSE109 | Ciencias de la Naturaleza I | 4.0 | 24010BO010 | Química aplicada a las ciencias de la salud | 4.0 |
| | | | 24010BO09 | Biología Celular y Molecular | 4.0 |
| CSE001 | Ciencias de la Naturaleza II | 5.0 | 24010AO04 | Biofísica Aplicada a las ciencias de la Salud | 4.0 |

DEBE DECIR:

| Código | EQUIVALENCIAS | | | | |
|--------|------------------------------|----------|------------------|-------|----------|
| | Curso | Créditos | Código | Curso | Créditos |
| CSE109 | Ciencias de la Naturaleza I | 4.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |
| CSE001 | Ciencias de la Naturaleza II | 5.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |

ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN

INCLUIR:

| Código | EQUIVALENCIAS | | | | |
|--------|------------------------------|----------|------------------|-------|----------|
| | Curso | Créditos | Código | Curso | Créditos |
| CSE109 | Ciencias de la Naturaleza I | 4.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |
| CSE001 | Ciencias de la Naturaleza II | 5.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – ÁREAS: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA Y RADIOLOGÍA.

DICE:

| Código | EQUIVALENCIAS | | | | |
|--------|------------------------------|----------|------------|---|----------|
| | Curso | Créditos | Código | Curso | Créditos |
| CSE109 | Ciencias de la Naturaleza I | 4.0 | 24010BO010 | Química aplicada a las ciencias de la salud | 4.0 |
| | | | 24010BO09 | Biología Celular y Molecular | 4.0 |
| CSE001 | Ciencias de la Naturaleza II | 5.0 | 24010AO04 | Biofísica Aplicada a las ciencias de la Salud | 4.0 |

DEBE DECIR:

| Código | EQUIVALENCIAS | | | | |
|--------|------------------------------|----------|-------------------------|-------|----------|
| | Curso | Créditos | Código | Curso | Créditos |
| CSE109 | Ciencias de la Naturaleza I | 4.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |
| CSE001 | Ciencias de la Naturaleza II | 5.0 | SIN EQUIVALENCIA | | |

Quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001811-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICA: VALIDACIÓN DE CURSOS DE PLAN DE ESTUDIOS 2013R Y PLAN DE ESTUDIOS 2018, COMO CURSOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y PUEDAN SER UTILIZADOS COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000552-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 8 de mayo del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N° 000307-2024-D-FCB/UNMSM de fecha 21.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29 de febrero del 2024, resolvió:

1. Aprobar, la validación de cursos de plan de estudios 2013R y plan de estudios 2018, como cursos de trabajo de investigación y puedan ser utilizados como uno de los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Biológicas, que a continuación se indica:

Plan de Estudios 2013R

- B01225 Metodología de la Investigación Científica
- B01237 Seminario de Tesis en Botánica
- B01240 Seminario de Tesis en Hidrobiología y Pesquería
- B0 1245 Seminario de Tesis en Zoología

Plan de Estudios 2018

- B01384 Investigación en Botánica
- B01385 Investigación en Hidrobiología y Pesquería

B01386 Investigación en Zoología

Que, mediante la Resolución Decanal N.° 000446-2024-D-FCB/UNMSM del 06.05.2024, se resuelve:

1. Modificar el cuarto considerando de la RESOLUCIÓN DECANAL N.° 000307-2024-D-FCB/UNMSM de fecha 21 de marzo de 2024 en lo que respecta al año consignado en la sesión de Consejo de Facultad, según como se indica:

DICE:

Estando a lo aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

Estando a lo aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 000307-2024-D-FCB/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.° 000446-2024-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

PLAN CURRICULAR Y TABLA DE EQUIVALENCIAS

Secretario General: Señora Rectora, los tres expedientes que se van a dar cuenta están referidos a la aprobación de Planes Curriculares y de Tabla de Equivalencias, tienen la opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, de la Oficina de Racionalización, de la Oficina General de Planificación y de la Dirección General de Administración. La Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en cada uno de estos expedientes.

7. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: PLAN CURRICULAR 2023 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICIO N.° 000530-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite la Resolución de Decanato N° 001428-2023-DFCM/UNMSM de fecha 18.09.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 14 de setiembre del 2023, el cual resolvió:

1. Aprobar, Plan Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Estadística, que a fojas (64) sesenta y cuatro forma parte de la presente Resolución Decanal.

Que, mediante Resolución Decanal N.° 000161-2024-D-FCM/UNMSM del 07.02.2024, se resolvió:

1. Modificar, el primer resolutivo de la Resolución Decanal N.° 001428-2023/D-FCM/UNMSM de fecha 18 de setiembre del 2023, quedando en el sentido siguiente:

1° Aprobar, el Plan Curricular 2023 que incluye la Tabla de Equivalencias de la Escuela Profesional de Estadística, que a fojas (64) sesenta y cuatro forma parte de la presente Resolución Decanal con vigencia a partir del año Académico 2024.

Que, con la Resolución Decanal N.° 000524-2024-D-FCM/UNMSM del 26.03.2024, se resolvió:

1. Modificar, la Resolución Decanal N.° 000161-2024-D-FCM/UNMSM de fecha 07 de febrero del 2024, incluyendo un tercer considerando, quedando en el sentido siguiente:

Que, según Acuerdo N.°05-2024 de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha martes 12 de marzo del 2024 se aprueba el Plan Curricular 2023 que incluye la Tabla de Equivalencias de la Escuela Profesional de Estadística con vigencia a partir del año Académico 2024;

Quedando vigente, todo lo demás que en ella contiene

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 001428-2023-D-FCM/UNMSM y sus modificatorias con la Resolución Decanal N.° 000161-2024-D-FCM/UNMSM y la Resolución Decanal N.° 000524-2024-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

8. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: PLAN DE ESTUDIOS 2006 DEL I AL X SEMESTRE ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, QUE INCLUYE LAS SUMILLAS, MALLA CURRICULAR Y EL CUADRO DE CONVALIDACIONES Y EQUIVALENCIAS

OFICIO N.° 000536-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 3 de mayo del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N.° 000291-2024-DFCA/UNMSM de fecha 27.02.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión del 22 de febrero del 2024, el cual resolvió:

1. Modificar los créditos de las asignaturas de Administración Estratégica, Investigación de Mercados y del Gestión del Conocimiento del quinto semestre académico y Practicas Pre Profesionales del décimo semestre académico del Plan de Estudios 2006, aprobado Resolución de Decanato N.° 474-D-FCA-2009 del 02 de julio del 2009, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

QUINTO SEMESTRE

| Código | Curso | Condición | Créditos | Horas de Teoría | Horas de Practica | Total Horas | Pre Requisito |
|--------|----------------------------|-------------|----------|-----------------|-------------------|-------------|-------------------------------|
| 061526 | Administración Estratégica | Obligatorio | 4 | 3 | 2 | 5 | Organización Empresarial |
| 061529 | Investigación de Mercados | Obligatorio | 3 | 2 | 2 | 4 | Estadística para la Toma de |
| 061531 | Gestión del Conocimiento | Obligatorio | 4 | 4 | 2 | 5 | Comportamiento Organizacional |

DECIMO SEMESTRE

| Código | Curso | Condición | Créditos | Horas de Teoría | Horas de Practica | Total Horas | Pre Requisito |
|--------|-----------------------------|-------------|----------|-----------------|-------------------|-------------|---------------|
| 061073 | Practicas Pre Profesionales | Obligatorio | 3 | 0 | 10 | 10 | |

2. Modificar los códigos de las asignaturas del tercer al décimo semestre académico del Plan de Estudios 2006, aprobado mediante la Resolución de Decanato N.º 474-D-FCA-2009 del 2 de julio del 2009, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

TERCER SEMESTRE

| Código | Curso |
|--------|----------------------------|
| 061526 | Administración Estratégica |
| 061527 | Globalización y Realidad |
| 061528 | Gestión del Talento Humano |
| 061529 | Investigación de Mercados |
| 061530 | Costos y Presupuestos |
| 061531 | Gestión del Conocimiento |

CUARTO SEMESTRE

| Código | Curso |
|--------|--|
| 061420 | Derecho Empresarial |
| 061421 | Estadística para la Toma de Decisiones |
| 061422 | Comportamiento Organizacional |
| 061423 | Macroeconomía |
| 061424 | Contabilidad Gerencial |
| 061425 | Organización Empresarial |

QUINTO SEMESTRE

| Código | Curso |
|--------|-----------------------------------|
| 061526 | Administración Estratégica |
| 061527 | Globalización y Realidad Nacional |
| 061528 | Gestión del Talento Humano I |
| 061529 | Investigación de Mercados |
| 061530 | Costos y Presupuestos |
| 061531 | Gestión del Conocimiento |

SEXTO SEMESTRE

| Código | Curso |
|--------|---|
| 061632 | Herramientas para la Toma de Decisiones en Administración |
| 061633 | Administración de la Calidad |
| 061634 | Administración Financiera I |
| 061635 | Gestión del Talento Humano II |
| 061636 | Fundamentos de Mercadotecnia |
| 061637 | Administración de Operaciones I |

SÉPTIMO SEMESTRE

| Código | Curso |
|--------|-----------------------------------|
| 061738 | Emprendimiento de Nuevos Negocios |
| 061739 | Administración Financiera II |
| 061740 | Desarrollo Organizacional |
| 061741 | Mercadotecnia Avanzada |
| 061742 | Administración de Operaciones II |
| 061743 | Derecho Laboral |

ELECTIVOS DEL SÉPTIMO SEMESTRE

| Código | Curso |
|--------|---|
| 061744 | Comportamiento del Consumidor y Servicio al Cliente |
| 061745 | Gestión Municipal |

| | |
|--------|---------------------|
| 061746 | Mercado de Valores |
| 061747 | Gestión de Procesos |
| 061748 | Ingles Técnico I |

OCTAVO SEMESTRE

| Código | Curso |
|---------------|--|
| 061849 | Administración de las Finanzas Internacionales |
| 061850 | Auditoría Administrativa |
| 061851 | Gestión de Cadenas de Aprovisionamiento |
| 061852 | Legislación y Administración Tributaria |
| 061853 | Mercadotecnia Internacional |

ELECTIVOS DEL OCTAVO SEMESTRE

| Código | Curso |
|---------------|--|
| 061854 | Desarrollo y Lanzamiento de Nuevos Productos |
| 061855 | Gestión de PYMES |
| 061856 | Responsabilidad Social Empresarial |
| 061857 | Administración Aduanera |
| 061858 | Ingles Técnico II |

NOVENO SEMESTRE

| Código | Curso |
|---------------|---|
| 061959 | Seminario de Tesis |
| 061960 | Gerencia de Ventas |
| 061961 | Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión |
| 061962 | Reestructuración, Mejoramiento y Cambio Empresarial |
| 061963 | Gestión de Estándares Internacionales |

ELECTIVOS DEL NOVENO SEMESTRE

| Código | Curso |
|---------------|---|
| 061964 | Publicidad y Promoción |
| 061965 | Planificación y Ordenamiento del territorio |
| 061966 | Gerencia de Banca y Empresas de Seguros |
| 061967 | Negocios Internacionales |
| 061968 | Ingles Técnico III |

DECIMO SEMESTRE

| Código | Curso |
|---------------|--|
| 061069 | Gerencia General y Alta Dirección |
| 061070 | Prospectiva, Innovación y Creatividad |
| 061071 | Inteligencia Emocional y Social |
| 061072A | Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales |
| 061073 | Prácticas Preprofesionales |

ELECTIVOS DEL DÉCIMO SEMESTRE

| Código | Curso |
|---------------|-------------------------|
| 061074 | Negociación Empresarial |
| 061075 | Gestión Gubernamental |
| 061076 | Juegos de Negocios |
| 061077 | Gerencia de Proyectos |

Quedando subsistente lo demás que contiene la presente resolución.

3. Aprobar los requisitos para egresar de la Escuela Profesional de Administración conforme al Plan de Estudios 2006, son los siguientes:

| Ítem | Descripción | Créditos |
|------|-----------------------------|------------|
| 1 | Cursos Obligatorios | 205 |
| 2 | Cursos Electivos | 24 |
| 3 | Practicas Pre Profesionales | 03 |
| 4 | Actividades | 02 |
| | Total Créditos | 234 |

4. Dejar sin efecto en todos sus extremos las Resoluciones de Decanato N.º 254, 549 y 576-D-FCA-2010 de fechas 15 de abril, 1 y 20 de septiembre del 2010, respectivamente, toda vez que no fueron ratificadas mediante resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000291-2024-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 APROBADO CON RESOLUCIÓN DECANAL N° 0595-17, RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07029-R-17, RESPECTO AL PLAN DE ESTUDIOS 2015 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL

OFICIO N.º 000263-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 05 de febrero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N.º 001306-2023-D-FIGMMG/UNMSM de fecha 28.11.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 26 de octubre del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2018 de la Resolución Decanal N.º 0595/FIGMMG-D/17 de fecha 9 de noviembre del 2017, ratificada con Resolución Rectoral N.º 07029-R-17 del 17 de noviembre del 2017, respecto al plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y que a fojas 1 (uno) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000019-2024-D-FIGMMG/UNMSM del 15.01.2024, se resolvió:

1. Modificar el primer Resolutivo de la Resolución Decanal N.º 001306-2023-D-FIGMMG/UNMSM del 28 de noviembre del 2023, que aprobó la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2018 de la Resolución Decanal N.º 0595/FIGMMG-D/17 de fecha 9 de noviembre del 2017, ratificada con Resolución Rectoral N.º 07029-R-17 del 17 de noviembre del 2017, como se detalla:

Dice:

1º. Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2018 de la Resolución Decanal N.º 0595/FIGMMG-D/17 de fecha 9 de noviembre del 2017, ratificada con Resolución Rectoral N.º 07029-R-17 del 17 de noviembre del 2017, respecto al plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y que a fojas 1 (uno) forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

1º. Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 2018 de la Resolución Decanal N.º 0595/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de noviembre del 2017, ratificada con Resolución Rectoral N.º 07029-R-17 del 17 de noviembre del 2017, respecto al plan de Estudios 2015 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y que a fojas 02 (dos) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución de Decanato N.º 001306-2023-D-FIGMMG/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000019-2024D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

CREACIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Secretario General:

10. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL

OFICIO N.º 000532-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N.º 000087-2024-D-FIGMMG/UNMSM del 09.02.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 25 de enero del 2024, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, cuyo proyecto en fojas 12 (doce) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000087-2024-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, la Oficina de Racionalización, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

11. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO (IDA) “RENÉ CHAPUS”

OFICIO N.º 000551-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 8 de mayo del 2024

Que, con Resolución Decanal N.º 000965-2023-D-FDCP/UNMSM del 17.05.2023, se resolvió:

1. Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales N.ºs 001779-2021-D-FDCP/UNMSM de fecha 15 de noviembre del 2021 y 000437-2022-D-FDCP/UNMSM de fecha 21 de marzo del 2022.
2. Aprobar la creación del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, denominado “INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO-(IDA) “RENÉ CHAPUS””, según Anexo I de fojas veinticuatro (24) que forma parte de la presente resolución.

3. Aprobar el Estatuto del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, denominado "INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO-(IDA) "RENÉ CHAPUS"", según Anexo II de fojas once (11) que forma parte de la presente resolución.
4. Aprobar el Acta Fundacional del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, denominado "INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO-(IDA) "RENÉ CHAPUS"", según Anexo III de fojas cinco (05) que forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000965-2023-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, cuenta con opinión favorable, la Comisión Permanente de Normas, la Unidad de Normalización y Gestión Institucional, Oficina General de Planificación, la Dirección General de Administración y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: La palabra, señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, con fines ilustrativos, el señor Decano de la Facultad de Derecho podría decirnos por qué el nombre de René Chapus, podría ilustrarnos por favor. Gracias.

Decano de Derecho y Ciencia Política: El nombre ha sido puesto por los especialistas de Derecho Administrativo porque es un personaje representativo del Derecho Administrativo, es por eso que ellos han considerado dentro de su especialidad poner ese nombre alusivo.

Señora Rectora: ¿Conforme señor Vicerrector? Gracias. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

CREACIÓN DE PROGRAMAS

Secretario General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta, están referidos a la creación de los Programas de Doctorados, Maestrías, Segundas Especialidades y Diplomados de las diferentes facultades. Cuentan con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, de la Dirección General de Estudios de Posgrado, de la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, de la Oficina General de Planificación y de la Dirección General de Administración. La Comisión recomienda se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en cada uno de estos expedientes.

12. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N.º 000470-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N.º 000203-2024-D-FMV/UNMSM del 07.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 06 de marzo de 2024, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación del programa de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ANIMALES DE COMPAÑÍA en la modalidad semipresencial, con su respectivo plan de estudios y presupuesto, que en anexo fojas sesenta y siete (67) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000203-2024-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

13. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS CON MENCIÓN EN SANIDAD AVICOLA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000485-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril de 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N.º 000202-2024-D-FMV/UNMSM del 06.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 6 de marzo del 2024, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación del programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS CON MENCIÓN EN SANIDAD AVICOLA en la modalidad semipresencial, con su respectivo plan de estudios y presupuesto, que en anexo fojas sesenta y nueve (69) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000202-2024-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

14. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN PROYECTOS PARA CIUDADES INTELIGENTES EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N.º 000480-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N.º 001069-2022- DFIEE/UNMSM del 22.11.2022, resolvió:

1. APROBAR la Creación de la Diplomatura en Proyectos para Ciudades Inteligentes en Modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a fojas cuarenta (40) se anexa y forma parte de la presente resolución.

Que, con la Resolución Decanal N.º 000026-2023-D-FIEE/UNMSM del 23.01.2023, se resolvió:

1. MODIFICAR, los anexos de la Resolución Decanal N.º 001069-2022-D-FIEE/UNMSM de fecha 22 de noviembre del 2022, sobre Creación de la Diplomatura en Proyectos para Ciudades Inteligentes en Modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y

Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en fojas cuarenta y dos (42) forma parte de la presente Resolución.

Que, a través de la Resolución Decanal N.º 000064-2024-D-FIEE/UNMSM del 26.01.2024, se resolvió:

1. MODIFICAR, el anexo N.º 1 de la Resolución Decanal N.º 000026-2023-D-FIEE/UNMSM, de fecha 23 de enero del 2023, sobre Plan de Estudios de la Diplomatura en Proyectos para Ciudades Inteligentes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que a fojas cuarenta y uno (41) se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. MODIFICAR, el anexo N.º 2 de la Resolución Decanal N.º 000026-2023-D-FIEE/UNMSM, de fecha 23 de enero del 2023, sobre Presupuesto de la Diplomatura en Proyectos para Ciudades Inteligentes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que a foja uno (1) se anexa y forma parte de la presente Resolución.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001069-2022-D-FIEE/UNMSM, y su modificación con la Resolución Decanal N.º 000026-2023-D-FIEE/UNMSM y Resolución Decanal N.º 000064-2024-D-FIEE/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, cuenta con opinión favorable de la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación, la Dirección General de Administración la Dirección General de Estudios de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

15. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO EL PLAN CURRICULAR, FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, SUMILLAS, PERFIL, PLANA DOCENTE Y PRESUPUESTO

OFICIO N.º 000486-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N.º 001036-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 15.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14 de diciembre del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR, Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, que en fojas sesenta (60) forma parte de la presente Resolución Decanato.

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000254-2024-D-FCE/UNMSM del 26.02.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DECANAL N.º 000116-2024-D-FCE/UNMSM, de fecha 30 de enero de 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN DECANAL N.º 001036-2023-D-FCE/UNMSM, de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprobó la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN

GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, reemplazándolo por el nuevo Anexo que en fojas sesenta y nueve (69) forma parte de la presente Resolución Decanal, quedando vigente todo lo demás que esta contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001036-2023-D-FCE/UNMSM y modificatoria con la Resolución Decanal N° 000254-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

16. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CREACIÓN DEL DOCTORADO EN GESTIÓN ECONÓMICA GLOBAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO EL PLAN CURRICULAR Y PRESUPUESTO

OFICIO N.º 000496-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 001037-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 15.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14 de diciembre del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DEL DOCTORADO EN GESTIÓN ECONÓMICA GLOBAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, que en fojas cincuenta y nueve (59) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N° 000322-2024-D-FCE/UNMSM del 06.03.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DECANAL N.º 000128-2024-D-FCE/UNMSM, de fecha 31 de enero del 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN DECANAL N.º 001037-2023-D-FCE/UNMSM, de fecha 15 de diciembre del 2023, que aprobó la CREACIÓN DEL DOCTORADO EN GESTIÓN ECONÓMICA GLOBAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, reemplazándolo por el nuevo Anexo que en fojas sesenta y seis (66) forma parte de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas y quedando vigente todo lo demás que esta contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001037-2023-D-FCE/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N.º 000322-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

17. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CREACIÓN DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO EL PLAN CURRICULAR (FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA, PLAN DE ESTUDIOS, SUMILLAS, PERFIL, PLANA DOCENTE) Y PRESUPUESTO

OFICIO N.º 000515-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 001034-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 15.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 14 de diciembre del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, que en fojas cincuenta y siete (57) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, con Resolución Decanal N.º 000328-2024-D-FCE/UNMSM del 06.03.2024, se resolvió:

1. Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DECANAL N° 000129-2024-D-FCE/UNMSM, de fecha 31 de enero del 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
2. Modificar el Anexo de la RESOLUCIÓN DECANAL N° 001034-2023-D-FCE/UNMSM, de fecha 15 de diciembre del 2023, que aprobó la CREACIÓN DEL DOCTORADO EN ECONOMÍA EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, así como EL PLAN CURRICULAR (Fundamentación del Programa, Plan de Estudios, Sumillas, Perfil, Plana Docente) y PRESUPUESTO, reemplazándolo por el nuevo Anexo que en fojas sesenta y ocho (68) forma parte de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas y quedando vigente todo lo demás que esta contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001034-2023-D-FCE/UNMSM y su modificación con la Resolución Decanal N.º 000328-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

18. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APERTURA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-1 Y LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN AVICULTURA Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

OFICIO N.º 000153-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 17 de enero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, remite la Resolución Decanal N.º 001135-2023-D-FMV/UNMSM de fecha 29.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 21 de diciembre del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la apertura del Proceso de Admisión 2024-1 y la aprobación del siguiente cuadro de vacantes en los programas de:

| SEGUNDA ESPECIALIDAD | VACANTES |
|------------------------|-----------------------|
| • Avicultura | 15 (concurso público) |
| • Animales de Compañía | 25 (concurso público) |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 001135-2023-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

CUADRO DE VACANTES

Secretario General: Señora Rectora, los expedientes que se van a dar cuenta a continuación están referidos a la aprobación del Cuadro de Vacantes de los Programas de Maestrías y Doctorados de las diferentes facultades. Cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y de la Dirección General de Estudios de Posgrado. La Comisión recomienda que se ratifiquen las Resoluciones Decanales emitidas en cada uno de estos expedientes.

19. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: CUADRO DE VACANTES DE LAS MAESTRÍAS EN BOTÁNICA TROPICAL, ECOSISTEMAS Y RECURSOS ACUÁTICOS, ZOOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS, BIOINFORMÁTICA Y CIENCIAS ÓMICAS, SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PARASITOLOGÍA Y EL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

OFICIO N.º 000169-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de enero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N.º 001257-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 31.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 29 de diciembre del 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar, el Cuadro de Vacantes de las Maestrías en Botánica Tropical, Ecosistemas y Recursos Acuáticos, Zoología, Biología Molecular, Biodiversidad y Gestión de Ecosistemas, Bioinformática y Ciencias Ómicas, Segunda Especialidad en Parasitología y el Doctorado en Ciencias Biológicas para el Proceso de Admisión 2024-I que en foja (01) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS UNIDAD DE POSGRADO CUADRO DE VACANTES – PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

| MAESTRÍAS | MENCIÓN | VAC. CONCURSO | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | TOTAL |
|---|---|---------------|------------------|------------------|-------|
| 1. BOTÁNICA TROPICAL | Taxonomía y Sistemática Evolutiva | 12 | 1 | 1 | 14 |
| | Botánica Económica | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Etnobotánica | 12 | 1 | 1 | 14 |
| 2. ECOSISTEMAS Y RECURSOS ACUÁTICOS | Ecosistemas Acuáticos | 5 | 1 | 1 | 7 |
| | Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros | 5 | 1 | 1 | 7 |
| | Acuicultura | 5 | 1 | 1 | 7 |
| 3. ZOOLOGÍA | Sistemática y Evolución | 10 | 1 | 1 | 12 |
| | Ecología y Conservación | 10 | 1 | 1 | 12 |
| 4. BIOLOGÍA MOLECULAR | | 27 | 1 | 1 | 29 |
| 5. BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS | | 15 | 1 | 1 | 17 |
| 6. BIOINFORMÁTICA Y CIENCIAS ÓMICAS | | 15 | 0 | 0 | 15 |
| 7. SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PARASITOLOGÍA | | 15 | 0 | 0 | 15 |

| DOCTORADO | VAC. CONCURSO | TRASLADO INTERNO | TRASLADO EXTERNO | TOTAL |
|-------------------------------------|---------------|------------------|------------------|-------|
| 1. DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS | 29 | 1 | 1 | 31 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 001257-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

20. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADO

OFICIO N.° 000175-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de enero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite la Resolución Decanal N.° 000020-2024-D-FFB/UNMSM de fecha 15.01.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 11 de enero del 2024, el cual resuelve:

1. APROBAR, el número de vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I, para los programas de Maestrías y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como se detalla a continuación:

| N° | Código | Estudios de Posgrado | Vacantes |
|------------------|--------|--|----------|
| DOCTORADO | | | |
| 1 | 501 | Doctorado en Farmacia y Bioquímica | 10 |
| MAESTRÍAS | | | |
| 1 | 408 | Maestría en Atención Farmacéutica | 10 |
| 2 | 404 | Maestría en Biotecnología | 10 |
| 3 | 406 | Maestría en Ciencia de los Alimentos | 10 |
| 4 | 409 | Maestría en Ciencias Farmacéuticas con mención en Ciencia y Tecnología Cosmética | 10 |
| 5 | 402 | Maestría en Farmacología con mención en Farmacología Experimental | 10 |
| 6 | 405 | Maestría en Microbiología | 10 |
| 7 | 411 | Maestría en Productos Naturales y Biocomercio | 10 |
| 8 | 407 | Maestría en Toxicología | 10 |
| 9 | 410 | Maestría en Química Clínica | 10 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 000020-2024-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

21. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I PARA LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

OFICIO N.º 000258-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 05 de febrero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite la Resolución Decanal N° 000041-2024-D-FCE/UNMSM de fecha 15.01.2024, que resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I, para los Programas de Doctorado y Maestría, en la Modalidad Presencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.

| | Maestría | Mención en | Vacantes por Admisión | Vacantes por Traslados | | TOTAL |
|---------------------------------|---|------------------------------|-----------------------|------------------------|---------|------------|
| | | | | Interno | Externo | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS | Economía | Finanzas | 40 | 1 | 1 | 42 |
| | | Gestión y Políticas Públicas | 40 | 1 | 1 | 42 |
| | Ciencias de la Gestión Económico Empresarial | | 40 | 1 | 1 | 42 |
| | TOTAL DE VACANTES PARA MAESTRÍAS PRESENCIALES | | | | | 126 |
| | Doctorado en | | Vacantes por Admisión | Vacantes por Traslados | | TOTAL |
| | Economía | | 30 | 1 | 1 | 32 |
| | Gestión Económica Global | | 30 | 1 | 1 | 32 |
| | TOTAL DE VACANTES PARA DOCTORADOS PRESENCIALES | | | | | 64 |
| | TOTAL GENERAL DE VACANTES MODALIDAD PRESENCIAL | | | | | 190 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000041-2024-D-FCE/UNMSM de la Facultad de Ciencias Económicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

22. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: VACANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS, MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

OFICIO N.º 000259-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 05 de febrero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N.º 000030- 2024-DFISI/UNMSM de fecha 18.01.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 15 de enero del 2024 resuelve:

1. Aprobar, el Número de Vacantes, de la modalidad presencial, para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024-I, del Programa de Doctorado, según se detalla.

| Doctorado | Vacantes | | |
|--------------------------------------|-----------|------------------|------------------|
| | Concurso | Traslado Interno | Traslado Externo |
| Ingeniería de Sistemas e Informática | 15 | 01 | 01 |
| Total de Vacantes | 15 | 01 | 01 |

2. Aprobar el Número de Vacantes de la modalidad semipresencial para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2024I del programa de Maestrías, según se detalla.

| Maestría | | Vacantes | | |
|--|--|-----------|------------------|------------------|
| | | Concurso | Traslado Interno | Traslado Externo |
| Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática | Mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones | 25 | 01 | 01 |
| | Mención en Ingeniería de Software | 25 | 01 | 01 |
| Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento | | 15 | 01 | 01 |
| Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información | | 25 | 01 | 01 |
| Total de Vacantes | | 90 | 04 | 04 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 000030-2024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

23. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II DE LA DIPLOMATURA EN ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA Y SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

OFICIO N.° 000524-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N.° 000002-2024-DFISI/UNMSM de fecha 05.01.2024, resolvió:

1. Aprobar, el Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2023-II de la Diplomatura en Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información, según se detalla:

| Diplomatura | Vacantes |
|--|----------|
| Especialización en Auditoría y Seguridad de Tecnologías de Información | 8 |
| Total de Vacantes | 8 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 000002-2024-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

24. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: CUADRO DE VACANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, PARA LOS PROGRAMAS: MAESTRÍA EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT, MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTALES, DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DOCTORADO EN GERENCIA DE EMPRESAS

OFICIO N.º 000260-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 05 de febrero del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N.º 000034-2024-D-FII/UNMSM de fecha 17.01.2024, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 15 de enero del 2024 que resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Semestre Académico 2024-1 en la modalidad semipresencial, para los Programas: Maestría en Supply Chain Management, Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, Doctorado en Ingeniería Industrial y Doctorado en Gerencia de Empresas, como sigue:

a) PROGRAMAS DE MAESTRÍA

| Programas | Vacantes |
|---|----------|
| Maestría en Supply Chain Management | 75 |
| Maestría en Dirección de Empresas | 40 |
| Maestría en Ingeniería Industrial | 40 |
| Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales | 60 |

b) PROGRAMAS DE DOCTORADO

| Programas | Vacantes |
|------------------------------------|----------|
| Doctorado en Ingeniería Industrial | 15 |
| Doctorado en Gerencia de Empresas | 15 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000034-2024-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

25. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: CUADRO DE VACANTES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, PARA LOS PROGRAMAS: MAESTRÍA EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT, MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTALES, DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DOCTORADO EN GERENCIA DE EMPRESAS

OFICIO N.º 000545-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 08 de mayo del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N.º 000036-2024-D-FII/UNMSM de fecha 17.01.2024, resolvió:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Semestre Académico 2024-2 en la modalidad semipresencial, para los Programas: Maestría en Supply Chain Management, Maestría en Dirección de Empresas, Maestría en Ingeniería Industrial, Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, Doctorado en Ingeniería Industrial y Doctorado en Gerencia de Empresas, como sigue:

a) PROGRAMAS DE MAESTRÍA

| Programas | Vacantes |
|---|----------|
| Maestría en Supply Chain Management | 45 |
| Maestría en Dirección de Empresas | 25 |
| Maestría en Ingeniería Industrial | 20 |
| Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales | 40 |

b) PROGRAMAS DE DOCTORADO

| Programas | Vacantes |
|------------------------------------|----------|
| Doctorado en Ingeniería Industrial | 10 |
| Doctorado en Gerencia de Empresas | 10 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000036-2024-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

26. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CUADRO DE VACANTES DE LOS 02 PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I, EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

OFICIO N.º 000491-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Decanal N.º 000197-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 24.01.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 19 de enero del 2024, resolvió:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes de los 02 Programas de Diplomaturas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes al Semestre Académico 2024-1; según se detalle a continuación:

| Nombre Del Programa | Creación R.R. N° | Vacantes |
|---|----------------------------------|----------|
| XXII Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal Internacional e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en su Incidencia Tributaria en las Empresas. | 38-R-2013 08.01.2013 | 41 |
| XXVII Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera | 2576-R-2011 26.05.2011 | 40 |
| Total | | 81 |

Que, con Resolución Decanal N.° 000642-2024-D-FCC/UNMSM del 03.04.2024, se resolvió:

1. Rectificar el Primer Resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000197-2024-D-FCC/UNMSM, de fecha 24 de enero de 2024, por lo expuesto en el Segundo Considerando, según se detalla a continuación:

Dice:

Aprobar el Cuadro de Vacantes de los 02 Programas de Diplomaturas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes al Semestre Académico 2024-1; según se detalle a continuación:

| Nombre Del Programa | Creación R.R. N° | Vacantes |
|---|---|----------|
| XXII Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal Internacional e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en su Incidencia Tributaria en las Empresas. | 0038-R-2013 08.01.2013 | 41 |
| XXVII Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera | 02576-R-2011 26.05.2011 | 40 |
| Total | | 81 |

DEBE DECIR:

Aprobar el Cuadro de Vacantes de los 02 Programas de Diplomaturas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes al Semestre Académico 2024-1, en **modalidad no presencial**, según se detalle a continuación:

| Nombre del programa | Número de vacantes |
|--|--------------------|
| Diplomatura de Especialización en Tributación y Planificación Fiscal Internacional e Informática, Gobierno Central, Regional y Municipal, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) en su Incidencia Tributaria en las Empresas | 41 |
| Diplomatura de Especialización de Normas Internacionales de Información Financiera | 40 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 000197-2024-D-FCC/UNMSM y su rectificación con la Resolución Decanal N.° 000642-2024-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

27. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: CUADROS DE VACANTES DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN 2024-I CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE DOCTORADO EN FÍSICA, MAestrÍA EN FÍSICA Y MAestrÍA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA

OFICIO N.° 000504-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas, remite la Resolución Decanal N.° 000067-2024-D-FCF/UNMSM de fecha 30.01.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 25 de enero del 2024, resolvió:

1. Aprobar los Cuadros de Vacantes del Proceso General de Admisión 2024-I correspondiente a los Programas de Estudio de Doctorado en Física, Maestría en Física y Maestría en Ingeniería Hidráulica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como se indica:

I. DOCTORADO

| Doctorado en | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Física | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 |

II. MAESTRÍA EN FÍSICA

| Mención | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Física del Estado Solido | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Física Nuclear | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Geofísica | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Astronomía | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |

III. MAESTRÍA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA

| Mención | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Hidráulica Computacional | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 |

2. Aprobar los Cuadros de Vacantes del Proceso General de Admisión 2024-II correspondiente a los Programas de Estudio de Doctorado en Física, Maestría en Física y Maestría en Ingeniería Hidráulica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como se indica:

I. DOCTORADO

| Doctorado en | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Física | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |

II. MAESTRÍA EN FÍSICA

| Mención | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Física del Estado Solido | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Física Nuclear | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Geofísica | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Astronomía | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

III. MAESTRÍA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA

| Mención | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Hidráulica Computacional | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Que, mediante Resolución Decanal N.º 000242-2024-D-FCF/UNMSM del 22.03.2024, el cual resuelve:

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000067-2024-D-FCF/UNMSM, de fecha 30 de enero del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

DICE:

I. DOCTORADO

| Doctorado en | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Física | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 |

II. MAESTRÍA EN FÍSICA

| Mención | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Física del Estado Solido | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Física Nuclear | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Geofísica | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Astronomía | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |

III. MAESTRÍA EN INGENIERÍA HIDRÁULICA

| Mención | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|--------------------------|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| Hidráulica Computacional | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 |

DEBE DECIR:

| N° | Programa | Total de vacantes | Concurso | Traslados internos | Traslados externos | Procedimiento diplomático |
|----|---|-------------------|----------|--------------------|--------------------|---------------------------|
| 1 | Doctorado en Física | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | Maestría en Física con mención en Física del Estado Solido | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | Maestría en Física con mención en Física Nuclear | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | Maestría en Física con mención en Geofísica | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | Maestría en Física con mención en Astronomía | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | Maestría en Ingeniería Hidráulica con mención en Hidráulica Computacional | 20 | 20 | 0 | 0 | 0 |

2. Dejar sin efecto el segundo resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000067-2024-D-FCF/UNMSM, de fecha 30 de enero del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución decanal.

Que, con la Resolución Decanal N° 000280-2024-D-FCF/UNMSM del 05.04.2024, se resolvió:

1. Rectificar, el tercer resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000242-2024-D-FCF/UNMSM, de fecha 22 de marzo del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

DICE:

Transcribir la presente Resolución Decanal a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Físicas; al Sistema Único de Matrícula, para su atención y a la Dirección General de Estudios de Posgrado de la UNMSM, para su autorización.

DEBE DECIR:

ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los efectos de su correspondiente ratificación.

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Que, mediante Resolución Decanal N.° 000308-2024-D-FCF/UNMSM del 12.04.2024, se resuelve:

1. Rectificar, el primer y segundo resolutivo de la Resolución Decanal N.° 000280-2024-D-FCF/UNMSM, de fecha 5 de abril del 2024, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

DICE:

ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los efectos de su correspondiente ratificación.

DEBE DECIR:

ELEVAR la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los efectos de su correspondiente ratificación.

Quedando vigente en todo lo demás que en ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 000067-2024-D-FCF/UNMSM y su rectificación mediante Resolución Decanal N.° 000242-2024-D-FCF/UNMSM, Resolución Decanal N.° 000280-2024-D-FCF/UNMSM y Resolución Decanal N.° 000308-2024-D-FCF/UNMSM de la Facultad de Ciencias Físicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: Yo tengo una inquietud doctor Bustamante, cuando hablo de 5 alumnos, ¿estas maestrías cubren su financiamiento o son financiadas por la propia facultad?

Decano de Ciencias Físicas: Se cubre con las becas que ellos logran en el Concytec y Prociencia.

Señora Rectora: Gracias. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

28. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I MODALIDAD SEMIPRESENCIAL DE LAS DIFERENTES MAESTRÍAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N.° 000512-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N.° 004722-2023-D-FM/UNMSM del 13.12.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 13 de diciembre del 2023, resolvió:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I modalidad Semipresencial de las diferentes Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

CUADRO DE VACANTES SEMESTRE 2024-I – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

| Maestrías | Nº de Vacantes | Traslado Interno | Traslado Externo | Total Vacantes |
|--|----------------|------------------|------------------|----------------|
| Maestría en Bioquímica | 15 | 1 | 1 | 17 |
| Maestría en Gerencia de Servicios de Salud | 60 | 1 | 1 | 62 |
| Maestría en Nutrición con Mención: Nutrición Clínica | 15 | 1 | 1 | 17 |
| Maestría en Políticas y Planificación en Salud | 15 | 1 | 1 | 17 |
| Maestría en Salud Pública | 50 | 1 | 1 | 52 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 004722-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

29. FACULTAD DE EDUCACIÓN: CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN DISEÑOS CUALITATIVOS Y EXPERIMENTALES EN CIENCIAS SOCIALES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN, 2024- I Y 2024-II MODALIDAD NO PRESENCIAL

OFICIO N.º 000522-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N.º 000636-2024-D-FE/UNMSM de fecha 12.03.2024, resolvió:

1. APROBAR el Cuadro de Vacantes del Programa de Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales, para el Proceso de Admisión 2024-I y 2024-II, según se indica: (...).

Que, con Resolución Decanal N.º 000800-2024-D-FE/UNMSM del 27.03.2024, se resolvió:

1. MODIFICAR el primer resolutivo de la Resolución Decanal N.º 000636-2024-D-FE/UNMSM, de fecha 12 de marzo del 2024, en el extremo siguiente:

“Aprobar el Cuadro de Vacantes del Programa de Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales, para el Proceso de Admisión, 2024-I y 2024-II modalidad no presencial, según se indica:

| Nº | PROGRAMA | MODALIDAD | VACANTES | ADMISIÓN |
|----|---|---------------|----------|----------|
| 1 | Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales | No presencial | 220 | 2024-I |
| | | | 220 | 2024-II |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000636-2024-D-FE/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 000800-2024-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

30. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: CUADRO DE VACANTES DE LA MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TELECOMUNICACIONES SEMIPRESENCIAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N.º 000546-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 08 de mayo del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite la Resolución Decanal N° 000448-2024- DFIEEI/UNMSM de fecha 19.04.2024, resolvió:

1. APROBAR, el Cuadro de Vacantes de la Maestría en Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones Semipresencial para el Semestre Académico 2024-II de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la Universidad Nacional Mayor San Marcos, como se indican:

| Cantidad de Vacantes para Semestre Académico 2024-II | | | |
|---|------------------|-----------------|--------------|
| Maestría | Modalidad | Vacantes | Total |
| Dirección Estratégica de las Telecomunicaciones | Semipresencial | 20 | 20 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000448-2024-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Secretario General:

31. FACULTAD DE EDUCACIÓN: MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA, MODALIDAD PRESENCIAL

OFICIO N.º 000513-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, con Resolución Decanal N.º 000897-2024-D-FE/UNMSM del 11.04.2024, se resolvió:

1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Decanal N.º 000852-2024-D-FE/UNMSM, de fecha 04 de abril de 2024, por las consideraciones expuestas.
2. APROBAR la modificación del número de vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I del Programa de Doctorado en Educación y Docencia Universitaria, modalidad presencial, aprobado con Resolución Decanal N.º 000027-2024-DFE/UNMSM, de la Unidad de Posgrado, Facultad de Educación, según se indica a continuación:

DICE:

| Nº | Programa | Modalidad | Vacantes |
|-----------|---|------------------|-----------------|
| 1 | Doctorado en Educación y Docencia Universitaria | Presencial | 30 vacantes |

DEBE DECIR:

| N° | Programa | Modalidad | Vacantes |
|----|---|------------|-------------|
| 1 | Doctorado en Educación y Docencia Universitaria | Presencial | 45 vacantes |

3. APROBAR la modificación del número de vacantes para el Proceso de Admisión 2024-I de los Programas de Maestría en Educación en las menciones de Docencia Universitaria y Gestión de la Educación, modalidad semipresencial, aprobado mediante Resoluciones Decanales N.º 000026-2024-D-FE/UNMSM y 000135-2024- D-FE/UNMSM, de la Unidad de Posgrado, Facultad de Educación, según se indica a continuación:

DICE:

| N° | Programa | Modalidad | Vacantes |
|----|--|----------------|-------------|
| 1 | Maestría en Educación con mención en Docencia Universitaria | Semipresencial | 30 vacantes |
| 2 | Maestría en Educación con mención en Gestión de la Educación | Semipresencial | 30 vacantes |

DEBE DECIR:

| N° | Programa | Modalidad | Vacantes |
|----|--|----------------|-------------|
| 1 | Maestría en Educación con mención en Docencia Universitaria | Semipresencial | 60 vacantes |
| 2 | Maestría en Educación con mención en Gestión de la Educación | Semipresencial | 45 vacantes |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000897-2024-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

32. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N.º 24-2024, QUE APROBÓ EL CUADRO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO, EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N.º 000490-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Psicología, remite la Resolución Decanal N.º 000354-2024-D-FPSI/UNMSM de fecha 03.04.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 27 de marzo del 2024, resolvió:

1. Aprobar la rectificación de la Resolución Decanal N.º 000024-2024-D-FPSI/UNMSM, que aprobó el CUADRO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I del programa de la Maestría en Psicología con mención en Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Neurodesarrollo de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Psicología en la modalidad semipresencial, según la siguiente especificación:

DICE:

| PROGRAMA | Examen de Admisión | Traslado Interno | Traslado Externo | Total |
|---|--------------------|------------------|------------------|-------|
| Maestría en Psicología con mención en Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Neurodesarrollo | 29 | 01 | 0 | 30 |

DEBE DECIR:

| PROGRAMA | Examen de Admisión | Traslado Interno | Traslado Externo | Total |
|---|--------------------|------------------|------------------|-------|
| Maestría en Psicología con mención en Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Neurodesarrollo | 50 | 01 | 0 | 51 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000354-2024-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

33. FACULTAD DE EDUCACIÓN: MODIFICAR LA PARTE RESOLUTIVA DE LAS RESOLUCIONES DECANALES N.º 392 Y 883-2023, RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 8675-2023-R, QUE APROBÓ LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN DISEÑOS CUALITATIVOS Y EXPERIMENTALES EN CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N.º 000537-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 03 de mayo del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Educación, remite la Resolución Decanal N.º 000728-2024-D-FE/UNMSM de fecha 20.03.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 16 de febrero de 2024, el cual resuelve:

1. Modificar, la parte resolutive de las Resoluciones Decanales N.ºs 000392 y 000883-2023-D-FE/UNMSM de fechas 14 de febrero y 11 de abril del 2023, ratificada con Resolución Rectoral N.º 008675-2023-R/UNMSM del 17 de julio de 2023, que aprobó la creación del programa de Diplomatura en Diseños Cualitativos y Experimentales en Ciencias Sociales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Educación, modalidad no presencial, respecto a sus anexos que incluye su Plan Curricular y el nuevo Presupuesto por el importe de S/ 159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil y 00/100 Soles), que en fojas cuarenta y ocho (48) forman parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000728-2024-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

34. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N.º 001257-2023, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES DE ADMISIÓN 2024-I DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.º 000489-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 24 de abril del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite la Resolución Decanal N.° 000341-2024-D-FCB/UNMSM de fecha 01.04.2024, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 22 de marzo de 2024, resolvió:

1. Rectificar la RESOLUCIÓN DECANAL N.° 001257-2023-D-FCB/UNMSM de fecha 31 de diciembre de 2023, en el sentido de aprobar la modificación del número de vacantes de admisión 2024-I del Doctorado en Ciencias Biológicas, por los motivos expuesto en la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

DICE:

| Doctorado | Vac. Concurso | Traslado Interno | Traslado Externo | Total |
|-------------------------------------|---------------|------------------|------------------|-------|
| 1. DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS | 29 | 1 | 1 | 31 |

DEBE DECIR:

| Doctorado | Vac. Concurso | Traslado Interno | Traslado Externo | Total |
|-------------------------------------|---------------|------------------|------------------|-------|
| 1. DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS | 19 | 0 | 0 | 19 |

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 001257-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

35. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N.° 001257-2023-D-FCB/UNMSM, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES DE ADMISIÓN 2024-I DEL DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N.° 000538-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 08 de mayo del 2024

Se rectifica el error material incurrido en el Oficio N.° 000489-2024-CPAARLD-CU- OCPTAUCU/UNMSM del 24.04.2024, como se detalla:

DICE:

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 001257-2023-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, (...).

DEBE DECIR:

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° **000341-2024-D-FCB/UNMSM** de la Facultad de Ciencias Biológicas, (...)

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

36. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL CUADRO DE VACANTE DEL PROGRAMA SEMIPRESENCIAL DE LA MAESTRÍA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

OFICIO N.º 000547-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 08 de mayo del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 002211-2024-D-MI/UNMSM de fecha 15.04.2024, resolvió:

1. Aprobar la ampliación del Cuadro de Vacante del Programa Semipresencial de la Maestría en el Proceso de Admisión 2024-I de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

**CUADRO DE VACANTES SEMESTRE 2024-I – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
SEMESTRE 2024-I**

| Maestrías | Nº de Vacantes | Traslado Interno | Traslado Externo | Total Vacantes |
|--|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Maestría en Bioquímica | 15 | 1 | 1 | 17 |
| Maestría en Gerencia de Servicios de Salud | 60 | 1 | 1 | 62 |
| Maestría en Nutrición Mención: Nutrición Clínica | 25 | 1 | 1 | 27 |
| Maestría en Políticas y Planificación en Salud | 15 | 1 | 1 | 17 |
| Maestría en Salud Pública | 50 | 1 | 1 | 52 |

Que, mediante Resolución Decanal N.º 002546-2024-D-FM/UNMSM del 25.04.2024, se resolvió:

1. Modificar la Resolución Decanal N.º 002211-2024-D-FM/UNMSM del 15.04.2024, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice:

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Debe Decir:

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Octava Sesión Ordinaria Virtual de fecha 24 de abril de 2024, por unanimidad.

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 002211-2024-D-FM/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.º 002546-2024-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

37. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DIPLOMATURA EN CIRUGÍA BUCAL Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN CIRUGÍA BUCAL, PARA LOS INGRESANTES A PARTIR DEL PERIODO ACADÉMICO 2024-II

OFICIO N.º 000550-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 08 de mayo del 2024

Que, el Decano de la Facultad de Odontología, remite la Resolución Decanal N.º 000108-2024-D-FO/UNMSM del 19.03.2024, materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 11 de marzo de 2024, el cual resuelve:

1. Aprobar el cambio de denominación del programa de Diplomatura en Cirugía Bucal, por las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE: Diplomatura en Cirugía Bucal

DEBE DECIR: DIPLOMADO EN CIRUGÍA BUCAL

2. Aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DIPLOMADO EN CIRUGÍA BUCAL de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, para los ingresantes a partir del periodo académico 2024-II, conforme al anexo que en fojas cuarenta y ocho (48) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000108-2024-D-FO/UNMSM, de la Facultad de Odontología, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Coordinación de Centros de Producción, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO IV

COMISION PERMANENTE DE NORMAS

Secretario General:

1. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON HUGO ALBERTO YOUNG GONZALES, DOCENTE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N.º 001044-2023-D-FCA, QUE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

OFICIO N.º 000053-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de abril del 2024

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 12 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Que se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el docente HUGO ALBERTO YOUNG GONZALES, contra la Resolución Rectoral N.º 001044-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 11.07.2023, ratificándose la Resolución Decanal N.º 000652-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 09.05.2023, por los fundamentos expuestos.
2. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
3. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor docente.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Doctora, solo quería hacer un comentario respecto a esto, en vista de que el doctor Young ya agotó la vía administrativa con su apelación, bueno, y en la resolución no se menciona, pero se está registrando en el legajo del docente y también me gustaría saber en qué plazo se va a registrar en el Registro de Sanciones de Servir porque el docente, al estar cesado en la universidad, estaría inhabilitado para que pueda ejercer cargos en el servicio público. Esa es mi consulta.

Señora Rectora: Gracias. Elmo, por favor.

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos: Buenas tardes señora Rectora y todos los presentes. Esa sanción ha sido de suspensión, no ha sido destitución o inhabilitación y ello ya se ha llevado, incluso tengo entendido de que el periodo de sanción ya ha concluido.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Es destitución del doctor Young.

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos: La destitución sí lleva a que se registre, todo lo que es la destitución, se lleva al portal.

Decano de Ciencias Administrativas: Tiene dos sanciones por destitución.

Señora Rectora: Por eso en el siguiente punto se está tocando el mismo asunto. Adelante doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, a través suyo, quisiera solicitar que la Secretaría de Instrucción actúe de manera más rápida porque da la casualidad que hay un caso en Letras en la que están implicados 4 personas, 4 alumnos y por la norma que se tiene que seguir, inmediatamente se tiene que asumir la recomendación legal que se da, a pesar de que se contradice con lo que es el Estatuto de la universidad, que tiene todo un procedimiento, pero es la norma legal, pero no puede ser que un proceso esté 4 meses, 6 meses y no se concluya; es importante eso porque no se aplican las medidas que debieran tomarse, por ejemplo, distanciamiento 400 metros, quiere decir que en la Facultad de Letras, un aula que está a 30 metros, el estudiante ya no podría llegar simplemente. Pediría a través suyo, señora Rectora, para que se haga esa invocación de que, en estos casos, se resuelva inmediatamente. Gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Rojas.

Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal: Buenos días señora Rectora y señores consejeros. Respecto al primer asunto, efectivamente, tratándose de un Recurso de Apelación y existiendo el acuerdo respecto a la declaratoria de Infundado el Recurso de Apelación, la destitución como sanción debe estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos la comunicación oportuna de esta decisión, se entiende que debe ser plasmado a través de una Resolución Rectoral. Respecto al segundo punto, efectivamente, el proceso administrativo contra un docente, si bien es cierto, contiene los plazos, de repente lo que faltaría es el impulso necesario, adecuado y más rápido para que la sanción sea oportuna.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Núñez.

Secretario General: Señora Rectora, atendiendo la invocación del Decano Espino, lo interesante acá es que se respete el debido proceso en los plazos que establece la norma y se le dé el derecho de defensa que le asiste a toda persona que es objeto de un cargo o una imputación porque no vaya a ser que, por el apuro en resolverlo, recurra al Poder Judicial y obtenga una medida cautelar o una sentencia favorable a sus intereses, considerando que no se ha respetado el debido proceso, entonces, entiendo la urgencia de resolver estos temas, pero lo único que yo invocaría es que se cumpla con el debido proceso y los plazos que establece los dispositivos, entonces, vamos a tener un pronunciamiento seguro, firme y con un buen resultado.

Señora Rectora: Adelante doctor Toro y luego el doctor Ramírez.

Decano de Derecho y Ciencia Política: Doctora Jerí y señores consejeros, respecto a esto del distanciamiento que hace alusión el Decano Gonzalo Espino, acerca de los 400 metros, realmente ese tema poder aplicarlo acá en la universidad no es posible físicamente, lo que acá tiene que hacerse es que aquella persona que está denunciada, en este caso, por acoso, se tendrá que obligar a que se matricule en un horario distinto, en un turno distinto a la víctima, solo de esa forma se puede establecer ese distanciamiento, de lo contrario no sería posible.

Señora Rectora: Adelante.

Secretario General: Con su venia señora Rectora, complementando lo que muy bien dice el Decano Toro, de lo que se trata es que no haya contacto entre la víctima y el agresor y para eso, cualquier solución que pueda dar este distanciamiento, no necesariamente está referido a que existan 400 metros de distancia entre uno y otro, solamente que la víctima no esté en contacto con el agresor porque si no se estaría revictimizando cada vez que haya una presencia física entre ambos, lo que no se quiere. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Ciencias Biológicas: Gracias señora Rectora. En esos casos que son graves, incluso está penado, la Comisión de Normas, por el nivel de gravedad que corresponde, lo ha puesto en consideración inmediatamente y se ha emitido el informe respectivo de acuerdo a los antecedentes, eso en primer lugar, respetando el debido proceso. Y respecto, en general, a estos casos que hay varios, seguro que en las facultades hay varios y eso es importante tratarlo, el distanciamiento es inaplicable en la Ciudad Universitaria, pero San Marcos tiene varias sedes, tiene San Juan de Lurigancho, tiene San Fernando, tiene Veterinaria, entonces, ahí podemos aplicar el distanciamiento mientras se cumplen los plazos de ley, entonces, yo no estoy tan seguro que cambiando el horario sea suficiente porque el trabajador llega en la mañana y en la tarde se va, a la hora de marcar la salida o la entrada van a entrar en contacto aunque sea a 50 metros, entonces, lo importante es que San Marcos teniendo sedes en el mismo Lima para que no sea tan complejo para los implicados en estos casos, usemos las sedes que están en Lima mientras se da el proceso dentro de los plazos establecidos por ley porque tampoco no vamos a hacer que demoren meses o más allá de lo establecido en la ley, y eso en beneficio de la tranquilidad de todos en San Marcos. Gracias.

Señora Rectora: Yo voy también en esa línea, el acosador es acosador, no va a dejar de acosar y como ya tenemos sedes, debería ir a San Juan de Lurigancho, Huarmey o a Chilca, yo lo mandaría lo más lejos posible porque si lo voy a premiar en mandarlo a San Juan de Lurigancho, le estoy dando un diploma de honor, entonces, yo creo que vamos en esa línea; también acabo de repotenciar la Secretaría Técnica, estamos con una abogada, lo que pasa es que tienen que ser especialistas los que resuelvan esos casos y no hay especialistas, son muy caros hasta para laboral, hasta para la defensa laboral, para ver liquidaciones y todo, no se encuentra así no más, por eso se está tomando en cuenta. Representante de la Federación, adelante.

Presidente de la FUSM: Gracias por el pase señora Rectora. Nosotros por parte de la Federación hemos tenido conocimiento de estos casos de hostigamiento sexual por parte de alumnos, asimismo, también tenemos casos de violencia, prácticamente hace dos semanas hubo un caso fuerte de agresión hacia un estudiante porque simplemente ese compañero que era un acosador hostigaba a la novia de otro compañero y en reacción y defensa el agresor dañó físicamente al compañero; y yo particularmente pediría a la Defensoría Universitaria, si está presente, saber cuáles son los casos activos porque tengo conocimiento que hay compañeros que han derivado sus denuncias para que sigan el procedimiento, como comenta el Secretario General, el debido proceso, pero también nos exponemos a que esos compañeros continúen y pueda haber casos lamentables; por ejemplo, hace mucho tiempo hubo un caso de asesinato en San Marcos

por esos motivos, entonces, es mejor tener una cultura de prevención ante estos casos porque no podemos dejarlo así y buscar las medidas preventivas para estos casos. Es lo que pediría al Consejo, gracias.

Señora Rectora: Muchas gracias. Adelante Walter.

Asesor Legal del VRAP: Señora Rectora, señor Vicerrectores, señores Decanos, integrantes del Consejo Universitario, yo soy presidente de la Comisión contra el Hostigamiento Sexual de la Universidad de San Marcos, la Comisión se ha completado hace 15 días y conforme a ley, nosotros no podíamos tomar decisiones finales si no estábamos completos, en este sentido, nosotros hemos iniciado los procedimientos de sanción, pero debemos comprender el procedimiento, esto es importante, comprender el procedimiento; según la norma, la labor instructiva la hace la Secretaría Técnica y cuando la Secretaría Técnica inicia el procedimiento, establece también las medidas para salvaguardar a la posible víctima y se mantiene en reserva esto; lo que a nosotros nos preocupa, señora Rectora, y preocupa a la Comisión especialmente, es que nosotros recibimos de oídas las denuncias de los estudiantes que llegan a las facultades, vienen y dicen “¿dónde está mi procedimiento?” y yo digo “no ha llegado jamás, ni a Secretaría Técnica ni a Comisión”, es un problema porque cualquier persona en su sano juicio podría pensar que es algún integrante de la facultad que está impidiendo que estos procedimientos se inicien; entonces, quisiera a través suyo, doctora, y hemos conversado de esto también con el señor Vicerrector, que se diga a las facultades que tramiten estas solicitudes o, en todo caso, estas denuncias para que se inicie el procedimiento y tiene razón el señor Secretario, si nosotros no respetamos el debido procedimiento, la sanción se cae y queda impune, lo peor que puede pasar es que una sanción quede impune, es decir, que todo esto sea en saco roto. Es lo que quería comentar, señora Rectora.

Señora Rectora: Efectivamente, yo creo que eso ocurre en las facultades porque la queja llega al Decano y el transfiere a las áreas pertinentes, pero no llega; yo también me entero, pero yo requiero y las facultades no mandan, entonces, señor Vicerrector debe coordinar con el área Legal y mandar un documento bajo responsabilidad civil y penal porque qué pasaría, si le ocurre algo a un alumno; esta semana, por ejemplo, nos hemos enterado que un alumno, creo que de estudios de la Pre, amenazaba por las redes sociales con entrar a matar a la universidad, entonces, hemos mandado a presentar una denuncia; claro, es que por las redes te llega, pero tú sabes quién es, entre ellos se pasa y llega un mensaje reenviado, entonces, estamos buscando quién es el que originó esta amenaza dentro de la universidad, y es cierto que estamos corriendo riesgo porque por más que queramos poner todas las seguridades del caso en las puertas, se meten por debajo de la malla, saltan por encima de los muros y estamos tomando todas las prevenciones del caso. Doctor Cabrera, adelante.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, estos días también hemos recibido la visita de OCI, de Contraloría, justamente porque hay que quejas de estudiantes en el sentido de que sus trámites no están avanzando y están en las facultades, donde ya ha habido varias denuncias de acoso, hostigamiento por parte tanto de docentes como estudiantes, entonces, lo que hemos hecho es remitir un oficio circular a todas las facultades porque aquí también hay que salvar responsabilidades y se les ha indicado que emitan todos los casos que están bajo responsabilidad, que tienen que remitir el informe para que siga el debido proceso porque hay que entender que eso no prescribe y hay responsabilidades para todos nosotros, por eso es que se ha hecho ese oficio circular y para que hagan la debida relación, el envío de la información porque, como dice el doctor Ugarte, hay muchas quejas y eso tiene que seguir su proceso; el hecho que a veces guardemos los expedientes no significa que eso quede ahí porque el estudiante está indagando y la denuncia ya está a nivel de OCI.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector. Sometemos a votación. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR HUGO ALBERTO YOUNG GONZALES, DOCENTE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001043-2023-DFCA QUE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

OFICIO N° 000054-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 12 de abril de 2024, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el docente HUGO YOUNG GONZALES, contra la Resolución Decanal N° 001043-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 11.07.2023, ratificando la Resolución Decanal N° 0006512023-DFCA/UNMSM del 09.05.2023, por los fundamentos expuestos.
2. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
3. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor docente.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

3. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUZ MARINA ACEVEDO TOVAR, CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 002299-2023-D-FE- DE LA FACULTAD DE ECUACIÓN, QUE LE APLICA LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN ESCRITA

OFICIO N° 000071-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 2 de mayo de 2024

Con la abstención del Dr. Miguel Gerardo Inga Arias por ser Decano de la Facultad de Educación, la Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 19 de abril de 2024, por mayoría de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Que se declare INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la docente Dra. LUZ MARINA ACEVEDO TOVAR, ex Decana de la Facultad de Educación, contra la Resolución Decanal N° 002299-2023-DE- FE/UNMSM de fecha 07 de noviembre de 2023, por los fundamentos expuestos.
2. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
3. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor docente.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR IRMA PLACIDA FARRO MURILLO, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS, CONTRA LA CARTA N° 000346-2023-OGRRHH-DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891 Y LA CASACIÓN 31119-2019-LIMA.

OFICIO N° 000051-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 17 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 27 de marzo de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, recomienda que:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña IRMA PLACIDA FARRO MURILLO, Servidora Administrativa Nombrada de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM, contra la Carta N° 000346- 2023OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 08.08.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS HUMBERTO LARREA YARLEQUE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 000375-2023-OGRRHH-DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891.

OFICIO N° 000063-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 19 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don CARLOS HUMBERTO LARREA YARLEQUE, Servidor Administrativo Permanente de la Facultad de Medicina de la UNMSM, contra la Carta N° 000375-2023-OGRRHHDGA/UNMSM de fecha 19.08.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ALBERTO LUIS MILLA ORTIZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CONTRA LA CARTA N° 000601-2023- OGRRHH-DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891.

OFICIO N° 000064-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 19 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don ALBERTO LUIS MILLA ORTIZ, Servidor Administrativo Permanente de la Oficina General de Planificación de la UNMSM, contra la Carta N° 000601-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha.10.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, para este caso sobre el asunto de Fonavi debería de buscarse un abogado especialista en estos temas porque acá en una parte dice "situación que no se dio en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", o sea, no ha pagado el 10%, más o menos están diciendo eso en el análisis.

Señora Rectora: Sí pues, pero lamentablemente no se pagaron esos años y ahora por más que pague no le van a devolver y tendrían que haberse empadronado todos los que tienen que reclamar porque eso es una gestión netamente personalizada. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

7. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ LUIS MEJÍA MUÑOZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA, CONTRA LA CARTA N° 000235-2023-OGRRHH- DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891 Y LA CASACIÓN N° 31119-2019- LIMA.

OFICIO N° 000065-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 19 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don JOSÉ LUIS MEJÍA MUÑOZ, Servidor Administrativo Nombrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química, contra la Carta N° 000235-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 22.06.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

8. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR BENEDICTA FERNÁNDEZ AROSTE, SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CONTRA LA CARTA N° 000630-2023- OGRRHH-DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL

OFICIO N° 000062-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 19 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, recomienda:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por doña BENEDICTA FERNÁNDEZ AROSTE, Servidora Administrativa Permanente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNMSM, contra la Carta N° 000630-2023- OGRRHHDGA/UNMSM de fecha 07.11.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ALBERTO AGUIRRE ZENDER, EX SERVIDOR ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CONTRA LA CARTA N° 000481-2023-OGRRHH- DGA, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25981 Y LA CASACIÓN 31119-2019-LIMA

OFICIO N° 000073-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 2 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 26 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, recomienda que:

Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por don ALBERTO AGUIRRE ZENDER, ex Servidor Administrativo Nombrado de la Facultad de Odontología de la UNMSM, contra la Carta N° 000481-2023-OGRRHHDGA/UNMSM de fecha 13.09.2023, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

10. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO JOSÉ LUIS MIRANDA VALENCIA, CONTRA OFICIO VIRTUAL N° 1043-DGA-OGRRHH/2021 DE FECHA 10.05.2021, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE SU SOLICITUD DE OTORGAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE BONO DIFERENCIAL

OFICIO N° 000059-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 12 abril de 2024, por unanimidad de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Que se declare FUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor José Luis Miranda Valencia contra el Oficio Virtual N° 1043-DGA-OGRRHH/2021, en consecuencia, reconocer la percepción permanente de la bonificación diferencial que asciende al 100% en tanto no desempeñe cargo de responsabilidad directiva, al citado servidor.
2. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
3. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor administrativo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

11. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO MIGUEL ÁNGEL BLANQUILLO MILLA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO PERMANENTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 000328-2023- OGRRHH-DGA/UNMSM DE FECHA 02.08.2023.

OFICIO N° 000076-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 13 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 03 mayo de 2024, por mayoría de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Que se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor Miguel Ángel Blanquillo Milla contra la Carta N° 000328-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, por las razones expuestas.
2. En cuanto al Silencio Administrativo Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.
3. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.

4. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor administrativo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

12. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO GIL GUSTAVO HINOSTROZA SANCHEZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 000445-2023- OGRRHH-DGA/UNMSM DE FECHA 02.09.2023, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL PAGO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL.

OFICIO N° 000077-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 15 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 03 de mayo de 2024, por mayoría de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor Gil Gustavo Hinostroza Sánchez, contra la Carta N° 000445-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, por las razones expuestas.
2. En cuanto al Silencio Administrativo Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.
3. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
4. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor administrativo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

13. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR ZACARIAS MARIANO CAILLAHUA TAIPE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO TÉCNICO "B" DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 000448-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM DE FECHA 02.09.2023.

OFICIO N° 000078-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 15 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 03 de mayo de 2024, por mayoría de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Que se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por don ZACARÍAS MARIANO CAILLAHUA TAIPE contra la Carta N° 000448-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, por lo fundamentos expuestos.
2. En cuanto al Silencio Administrativo Negativo solicitado, estese a lo resuelto en el punto 1, acordado por el Colegiado.
3. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
4. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor administrativo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

14. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FLAVIO MIGUEL VASQUEZ RABANAL, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO AUXILIAR “E” DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 000442-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM DE FECHA 02.09.2023.

OFICIO N° 000079-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 15 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 03 de mayo, por mayoría de sus miembros asistentes, acordaron recomendar:

1. Que se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor FLAVIO MIGUEL VÁSQUEZ RABANAL contra la Carta N° 000442-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM, por los fundamentos expuestos.
2. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
3. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor administrativo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

15. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR FREDY ARTURO CASTILLO TORRES, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, CONTRA LA CARTA N° 000368-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM DE FECHA 18.08.2023, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891 Y LA CASACIÓN N° 31119-2019-LIMA.

OFICIO N° 000083-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 15 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 03 de mayo de 2024, con el quorum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Inhibirse y suspender el procedimiento administrativo hasta que se resuelva el presente caso por el Poder Judicial, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

16. REUBICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS EN EL TUPA VIGENTE - DGEP, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO “CONSTANCIA PARA ALUMNOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD (POST- GRADO).

OFICIO N° 000056-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 12 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

1. Reubicar el procedimiento “11.8 Constancia de Ingreso” de su registro en el TUPA vigente de la UNMSM, de la Dirección General de Estudios de Posgrado a las Unidades de Posgrado de las Facultades:

Dice:

| | |
|------|--------------------------------------|
| | UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA DE POSGRADO |
| 11.8 | Constancia de Ingreso |

Debe decir:

| | |
|-----|---|
| | UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA DE POSGRADO - FACULTADES |
| 9.4 | Constancia de Ingreso de Posgrado |

2. Eliminación del procedimiento “1.3 Entrega de Constancia para alumnos de Segunda Especialidad (Posgrado)”, ya que estaría incluido dentro del procedimiento propuesto de “Constancia de Ingreso de Posgrado, de su registro en el TUPA vigente de la UNMSM, por los fundamentos expuestos.
3. Eliminar el Procedimiento “12.5 Verificación de Declaración Jurada de Estudiantes de Universidades Extranjeras” de su registro en el TUPA vigente de la UNMSM, por los fundamentos expuestos.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Adelante doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Quisiera expresar una preocupación ahora que estamos con el tema del TUPA, hemos insistido mucho respecto a la forma de pago en la universidad, especialmente para extranjeros, que viene afectando a las unidades recaudadoras de nuestra universidad. Si nosotros lo hacemos a través del banco, nos cobran \$25 dólares, el Centro de Idiomas cobra 150, o sea, el banco se queda con la mayor parte, pero hay otras formas que acá conocemos como Yape, por ejemplo, PayPal con el que muy bien se podría y podemos hacerlo a través de la universidad y costaría menos para nosotros y es manejable y se requiere, señora Rectora, o sea, hemos pasado la pandemia y a la fecha no tenemos todavía ese tipo de gestión que es importante en los tiempos actuales. Entonces, yo le invocó, señora Rectora, para que nuestros funcionarios lo resuelvan, es un pedido que ya lo venimos haciendo desde el año pasado. Muchas gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Sí doctor, yo he reiterado varias veces a los diferentes Directores Generales, pero lamentablemente no corre; ahora ustedes saben también que se quedó que desaparecía el Banco Pichincha porque está subiendo las comisiones y se trabaja con el Banco de Crédito y el Banco de la Nación, pero ayer nuevamente he visto un oficio del Banco Pichincha que está subiendo un sol más la tarifa por cada trámite. Entonces, no sé si está el señor Gabriel Charatona porque él es quien tiene que encaminar esta situación porque desde el año 2021 que he ingresado hemos estado viendo cómo se debe simplificar los trámites administrativos, no podemos seguir así; como dice el doctor Espino, hay Yape y otras formas de pagar sin que tenga que ir al banco, simplemente con mi aplicativo, pero eso tiene que trabajar la parte administrativa porque yo doy las órdenes, pero a veces no se corre, incluso yo estaba exigiendo para que de una vez salga. Sé que ahora el Banco de Crédito ha hecho la distribución de códigos de cuenta por las cuales se debe recibir Posgrado, Pregrado y cada una de las áreas y ahora ya estamos en la etapa final para que de una vez por todas ya no se pague nada por el Banco Pichincha, sino que todo sea a través del Banco de la Nación y el Banco de Crédito que tienen todos los aplicativos, y aplicar el Yape y todas estas cosas digitales que existen, así que no se preocupen. Señor Secretario, tome nota y corra una circular. Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Solamente añadir que las otras opciones son pago directamente vía internet en el Banco y agentes, esas opciones deberían explorarse también. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Sí, medios electrónicos. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Bueno, nosotros ya habíamos estado migrando la mayoría de pagos al BCP, sin embargo, por ejemplo, ahora para el pago del Carné Universitario que ya salió las convocatorias en facultades, se ha indicado que el pago de nuevo sea por Pichincha, solo por Pichincha, y bueno, se ha hecho las consultas a las facultades, pero lo que se menciona es que viene por indicación de la Oficina de Tesorería que sea por Pichincha solamente, y esto es porque para la oficina es un poco más fácil procesar los pagos que hacen por Pichincha porque en la boleta les sale el código, el nombre del estudiante, en cambio, en el comprobante del BCP solamente te sale el DNI y el monto; entonces también podría conversarse con BCP para que ellos nos den esas facilidades y la oficina pueda tramitarlo con BCP y si es que se puede con el Banco de la Nación más adelante.

Señora Rectora: Ya está presente el señor Gabriel Charatona. Le encargaría que vuelva a insistir que Banco Pichincha se tiene que cerrar, primero porque no hay agencias a nivel nacional y todos tienen que ir hasta Arenales, acá en Lima; segundo, porque no se está digitalizando las transacciones; y tercero, coordinar con el Tesorero, si hemos empezado el trámite en 2021, estamos en el 2024, ¿por qué hasta ahora no se complementa totalmente el Banco de Crédito y el Banco de la Nación? ¿qué pasa? Porque si están diciendo que ahora el Carné Universitario se tiene que pagar en el Banco Pichincha, o sea, no han avanzado nada, Tesorería no ha hecho nada, porque yo no puedo estar detrás de cada área, entonces le encargo a usted, señor Director General, que tome las medidas pertinentes. Gracias.

Director General de Administración: Buenos días señora Rectora, señores Vicerrectores, señores Decanos, funcionarios presentes. Informarles que estamos justamente con el Banco de Crédito y se va a iniciar el proceso de implementar el sistema propiamente de recaudación, en donde va a superarse estas situaciones, primeramente; después para informarle que el Ministerio de Economía también ha dispuesto el cierre de cuentas; entonces, dentro de ese proceso, Pichincha va a ir desapareciendo automáticamente. Nos vamos a quedar con el Banco de la Nación y el Banco de Crédito, ambos con un sistema de recaudación; recientemente ya hemos recibido autorización del Banco de la Nación para que nos aperturen más códigos, que era nuestro inconveniente, teníamos códigos cerrados que solamente lo usaba Admisión y la Pre, entonces, ahora ya nos han aperturado más códigos y eso va a facilitar el proceso de recaudación, también para las facultades. Estamos trabajando en esos dos aspectos, Banco de la Nación y Banco de Crédito, en ese sentido.

Señora Rectora: Te agradecería que aceleres este trámite, pero también que se implemente los pagos en línea por cualquier modalidad de transferencia, Yape, lo que sea, pero que yo no necesite movilizarme porque hoy en día muchas operaciones se hacen a nivel nacional y a nivel internacional. Gracias. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

17. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: MODIFICAR EL ARTÍCULO 16° EN EL ÍTEM (A) E INCLUIR DESPUÉS DEL ART. 26° DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000232-2020, RATIFICADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003018-R-2021, RESPECTO AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS

OFICIO N° 0000057-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 12 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

1. Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000857-2023-D-FCF/UNMSM de fecha 30 de octubre de 2023, de la Facultad de Ciencias Físicas, que resuelve:

1. Modificar el artículo 16° en el ítem (a) de la Resolución Decanal N° 000232-2020-DFCF/UNMSM de fecha 21 de octubre de 2020, ratificada por Resolución Rectoral N° 003018-R-2021, de fecha 1 de abril del 2021, respecto al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos como se indica:

Dice:

ARTÍCULO 16°

a) La tesis para obtener el Título Profesional, a que se refiere el Artículo 15° consiste en la realización de un proyecto de tesis, desarrollada con la asesoría de un profesor de la Facultad o especialista externo, sustentada y aprobada ante un Jurado en un acto público.

Debe decir:

ARTÍCULO 16°

a) La Tesis para obtener el Título Profesional, a que se refiere el Artículo 15° consiste en la realización de un proyecto de tesis, desarrollada con la asesoría de un profesor de la Facultad o especialista externo que puede ser Asesor o Co-asesor, sustentada y aprobada ante un jurado en un acto público.

2. Incluir después del Artículo 26° de la Resolución Decanal N° 000232-2020-D-FCF/UNMSM de fecha 21 de octubre de 2020, ratificada por Resolución Rectoral N° 003018-R-2021, de fecha 1 de abril del 2021, la propuesta de "Procedimiento para Optar el Título Profesional por Sustentación y Aprobación de Trabajo por Suficiencia Profesional" del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que consta de 10 Artículos, que van del Artículo 27° al Artículo 36°, los que se presentan a continuación:

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL POR SUSTENTACIÓN Y APROBACIÓN DE TRABAJO POR SUFICIENCIA PROFESIONAL

ARTÍCULO 27°

El Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) es la opción mediante el cual el bachiller de la Escuela Profesional opta para obtener el Título Profesional. Para acceder a esta modalidad de titulación, el bachiller debe acreditar desempeño laboral, en su carrera, durante tres años como mínimo después de haber obtenido el Grado Académico de Bachiller, o haber participado en algún emprendimiento personal, grupal o institucional en un área de su carrera.

La facultad aprueba la normativa específica, considerando las características y disciplinas eje de la carrera, los Grupos de Investigación y sus líneas de investigación vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que dan soporte académico científico a la carrera, para la realización, elaboración y sustentación TSP, previa conformidad del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

También debe establecer la estructura del cuerpo de los documentos correspondientes al TSP, para los fines de elaboración, evaluación y sustentación.

ARTÍCULO 28°

El Trabajo de Suficiencia Profesional es individual. y debe estar relacionado con alguna(s) de las competencias de la carrera profesional y será gratuito por una sola vez. El Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) es la actividad de desempeño laboral que realiza el egresado en una institución reconocida por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos (EPIMF); que se acredita con el respectivo certificado al final de la actividad, para demostrar y documentar, en el Informe de TSP, el dominio y la aplicación de la(s) competencia(s) profesionales adquiridas durante su formación en la carrera profesional.

ARTÍCULO 29°

El bachiller que se acoja a la modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional presentará en la Oficina de Trámite Documentario de la Facultad los siguientes documentos:

- Solicitud en Formato Único de Trámite Digital, dirigido al Director de EPIMF, a través de la Oficina de Trámite Documentario, señalando que ha elegido la modalidad de TSP para obtener el título profesional.
- Copia simple del Diploma de Bachiller en Ingeniería Mecánica de Fluidos.
- Recibo de pago por derecho de Expedito establecido en el TUPA.
- Constancia de Prácticas Profesionales y/o pre-profesionales, por un periodo de doce (12) meses como mínimo, en el ejercicio de su formación profesional, vinculados a la Ingeniería Mecánica de Fluidos, en una institución pública o privada, u organismos internacionales, según la norma que regula esta actividad y puede ser resultado de la acumulación de períodos no continuos.
- El Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, elaborado en concordancia de las directivas establecidas por la Universidad y la Dirección de Escuela.
- Cuatro fotografías actualizadas, de frente, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos, o en su defecto, una foto en formato digital, cuando se trate del trámite no presencial.
- Constancia de no adeudos económicos y bibliográficos con la Facultad y Universidad, extendidos por las oficinas pertinentes.

ARTÍCULO 30°

El Director de la EPIMF, conjuntamente con su Comité de Gestión, verificará previamente que el contenido del tema elegido por el postulante, no se haya inscrito anteriormente en el Libro de Registro y la autenticidad del certificado laboral, a través de un docente supervisor.

El Comité de Gestión de la EPIMF, designará al Jurado Evaluador del TSP, compuesto por tres (03) docentes del Departamento Académico de Mecánica de Fluidos, quienes serán los encargados de revisar y evaluar el Informe de TSP. Además, en caso de similitud de los objetivos con anteriores trabajos, el director de Escuela comunicará de este hecho al Jurado Evaluador, quienes emitirán un informe colegiado, sobre los méritos del TSP para su aceptación o rechazará su inscripción, o dictará instrucciones pertinentes para su inscripción. El informe del Jurado Evaluador es inapelable.

ARTÍCULO 31°

El informe de Trabajo de Suficiencia Profesional, se redactará conforme a la estructura establecida en el Anexo 3A y 3B de la DIRECTIVA GENERAL PARA REALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, LA TESIS O EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado por la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 del 18 de febrero del 2020, y que deberá tener

la calidad de original o novedoso, la que deberá ser verificada por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos. Además, deberá observar lo dispuesto por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, respecto a los contenidos del informe de TSP.

ARTÍCULO 32°

El Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional tendrá las siguientes características:

- Debe comprender los trabajos efectuados con una antigüedad no mayor a tres años, a la fecha de presentación.
- Debe reflejar las competencias desarrolladas para el ejercicio de la profesión y la correcta aplicación de los conocimientos adquiridos.
- Debe contener la descripción de uno o más temas desarrollados dentro de la especialidad, efectuados durante la prestación del servicio profesional del graduado.
A partir de dicha descripción es esencial el tratamiento profesional que haga el Bachiller de los diferentes problemas que se presentan en el servicio realizado, así como el aporte personal para su solución. Se valorará la inclusión de estos temas desde el índice y su desarrollo prioritario en el trabajo.
- Debe incluir las evidencias o sustentos que acredite la participación del candidato.

ARTÍCULO 33°

Con el dictamen favorable del Jurado Evaluador, el candidato presentará una solicitud, en FUT de la UNMSM, dirigida al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, pidiendo ser declarado Expedito para optar el Título Profesional; adjuntando los siguientes documentos en la carpeta oficial:

- Un número de ejemplares del Trabajo de Suficiencia Profesional equivalente al número de miembros del Jurado.
- La carta de aprobación colegiada firmada por los jurados revisores.
- Copia simple del Grado Académico de Bachiller.
- Certificado de Similitud del Trabajo de Suficiencia Profesional, expedido por el director de la Escuela Profesional correspondiente, en base al resultado de similitud (que no excederá a un 20%) realizado con un software anti-plagio.

El director de la EPIMF, previa verificación y cumplimiento de la documentación declarará Expedito al candidato para optar el Título Profesional y fija fecha y hora de sustentación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.

ARTÍCULO 34°

El informe de Trabajo de Suficiencia Profesional se sustentará en un acto público, ante el jurado evaluador y comprende preguntas vinculadas al área del trabajo de suficiencia profesional. La calificación de la sustentación del informe de Trabajo de Suficiencia Profesional constará en un acta suscrita por los miembros del jurado y se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18° del presente Reglamento. Además, el bachiller tendrá que aprobar una evaluación mediante un balotario con preguntas sobre las asignaturas terminales o concentradoras de la especialidad, según el procedimiento establecido por la EPIMF.

El informe de Trabajo de Suficiencia Profesional debe ser depositado en el Repositorio Institucional.

El director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, con acuerdo de su Comité de Gestión, remitirá el expediente al Decanato para su aprobación por el Consejo de Facultad, previo dictamen favorable de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones.

ARTÍCULO 35°

El candidato, previo a la emisión del Diploma correspondiente, presentará a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos los siguientes documentos:

- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad.
- Recibos de pago por derechos de obtención del título profesional.
- Fotocopia legible simple a color de ambas caras de la partida o acta de nacimiento y en una sola hoja.
- Fotocopia a color de ambas caras del DNI (actualizado) y en una sola cara.
- Fotografía, con las características señaladas por la Universidad.
- Recibos de pago correspondientes a esta modalidad de titulación, establecidos por la Facultad y la Universidad.
- Un ejemplar de la versión final del Trabajo de Suficiencia Profesional debidamente corregidos, según formato y estructura definida por cada Escuela Profesional y en versión PDF.
- Diploma de Grado Académico de Bachiller.
- Acta de sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- Constancia de entrega del Trabajo de Suficiencia Profesional en versión digital a la Biblioteca Central.
- Certificado de Similitud del Trabajo de Suficiencia Profesional, expedido por el director de la Escuela Profesional correspondiente, en base al resultado de similitud (que no excederá a un 20%) realizado con un software anti-plagio.

ARTÍCULO 36°

El director de Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluidos, con el acuerdo del Comité de Gestión, remite el expediente de Título Profesional al Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad, previo informe de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones.

El Decano emite la Resolución de Decanato de Título y lo remite al Rectorado para que el Consejo Universitario confiera el Título Profesional. Con la Resolución Rectoral, el Vicedecano Académico ordena el caligrafiado del Diploma de Título Profesional, registra y archiva el expediente de Título, adjuntando copias de las resoluciones de Decanato y Rectoral. El Diploma, con las firmas correspondientes se envía a la Secretaría General para la firma del Señor Rector y registro del Título.

3. Aprobar que el Capítulo VI de la Resolución Decanal N° 000232-2020-D-FCF/UNMSM de fecha 21 de octubre de 2020, ratificada por Resolución Rectoral N° 003018-R-2021, de fecha 1 de abril del 2021, queda como Capítulo VII en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la siguiente manera:

CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO PARA OPTAR EL GRADO DE MAGÍSTER, DOCTOR O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

ARTÍCULO 37°

Los procedimientos para optar el grado de Magíster, Doctor o Título de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Físicas, siguen los mismos procedimientos establecidos por la Dirección General de Estudios de Posgrado – DGEPE de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y por el presente Reglamento.

ARTÍCULO 38°

El Director de la UPG de la FCF, en coordinación con el Comité Directivo, designa a los miembros del Jurado de Tesis (mínimo tres sin incluir al asesor, para la maestría o doctorado).

ARTÍCULO 39°

La UPG de la FCF, a fin de asegurar la realización de la tesis de maestría o doctorado, establece un sistema de seguimiento sobre la ejecución del proyecto de investigación aprobado para la obtención del grado académico respectivo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

18. MODIFICACIÓN DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL REGLAMENTO DE REVALIDACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL NO 001273- 2023-R/UNMSM

OFICIO N° 000066-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 25 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 19 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Aprobar la modificación de la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 001273- 2023R/UNMSM de fecha 30.01.2023, en el siguiente sentido:

DICE:

- La Facultad debe dejar constancia del acto de revalidación en el reverso del diploma original.
- No corresponde la emisión de un nuevo diploma.

DEBE DECIR:

La Unidad de Títulos, Grados y Carnés Universitarios de la Secretaría General debe dejar constancia del acto de revalidación debiendo expedir la CONSTANCIA DIGITAL DE REVÁLIDA”

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

19. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – CESEPI

OFICIO N° 000058-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 19 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 12 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Ratificar, en vía de regularización, Resolución Decanal N° 000870-2023-D-FCE/UNMSM de fecha 03.10.2023 y la Resolución Decanal N° 000928-2023-D-FCE/UNMSM del 29.10.2023 de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueban el Reglamento Interno de Organización y Administración del Centro de Servicios y Elaboración de Proyectos de Inversión – CESEPI.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

20. FACULTAD DE MEDICINA: REGLAMENTO PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN POR LA MODALIDAD DE EXAMEN DE SUFICIENCIA EN NUTRICIÓN (APTITUD PROFESIONAL) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN

OFICIO N° 000070-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 29 de abril de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 19 de abril de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000893-2024-D-FM/UNMSM del 26.02.2024, de la Facultad de Medicina, que aprueba el Reglamento para optar el Título Profesional de Licenciado (a) en Nutrición por la Modalidad de Examen de Suficiencia en Nutrición (Aptitud Profesional) de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se anexa a fojas doce (12).

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO V

COMISIÓN PERMANENTE DE NORMAS

Secretario General:

1. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JORGE ROBERTO PANTOJA PUENTE, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 54-2023-OGRRHH-DGA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023, QUE LE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL 10% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL EN FUNCIÓN AL DECRETO LEY N° 25891 Y LA CASACIÓN N° 31119-2019 –LIMA

OFICIO N° 000080-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 15 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas en sesión de fecha 03 de mayo de 2024, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros asistentes, acordó recomendar:

Inhibirse y suspender el procedimiento administrativo hasta que se resuelva el presente caso por el Poder Judicial, por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CARLOS ENRIQUE FIGUEROA ZEVALLOS, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO TÉCNICO “B” DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CONTRA LA CARTA N° 446-2023-OGRRHH-DGA DE FECHA 02.09.2023

OFICIO N° 000085-2024-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 21 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Normas, luego de haber analizado el caso materia de atención, en sesión de fecha 17 de mayo de 2024, por unanimidad de sus miembros, acordaron recomendar:

1. Que se declare INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Enrique Figueroa Zevallos contra la Carta N° 000446-2023-OGRRHH-DGA/UNMSM.
2. Con respecto al Silencio Administrativo Negativo presentado, éste a lo resuelto en el resolutivo precedente.
3. Se declare que con la resolución a expedirse queda agotada la vía administrativa.
4. Remítase los actuados a la Oficina General de Recursos Humanos, para el registro de la resolución en el legajo del servidor administrativo.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

DESPACHO VI

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Secretario General:

1. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 000554-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 11 de mayo de 2024

La Comisión en sesión del 07 de mayo del 2024, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

1. Aprobar en parte la Resolución Decanal N° 002572-2023-D-FE/UNMSM de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

| N° | Apellidos y Nombre | Categoría y Clase | Puntaje Alcanzado | Resolución Rectoral | Periodo de Ratificación |
|----|------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|
| 01 | DANTE MANUEL MACAZANA FERNÁNDEZ | Asociado T. C. | 84.40 puntos | R.R. N° 08630-R-18 | Del 27/04/2024 Al 27/04/2027 |

2. Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don DANTE MANUEL MACAZANA FERNÁNDEZ, al incrementar su puntaje final a 84.40 puntos.

OFICIO N° 000566-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 22 de mayo de 2024

Se rectifica el primer resolutivo del Oficio N° 000554-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 11.05.2024, por las razones expuestas y en el siguiente sentido:

Dice:

Periodo de ratificación Del 27.04.2024 Al 27.04.2027.

Debe Decir:

Periodo de ratificación Del 01.01.2024 Al 01.01.2029.

Quedando vigente todo lo demás que ella contenga.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: APROBAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ASÍ COMO SU PLAN CURRICULAR Y PRESUPUESTO

HOJA DE ENVÍO N° 000336-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de 05 de mayo del 2024

**COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES
DOCENTES - CPAARLD - CU - OCPTAUCU**

HOJA DE ENVÍO N° 000336-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM

EXPEDIENTE : F11A0-20230000010

FECHA

07/05/2024

ASUNTO: Actualización y cambio de modalidad de presencial a semipresencial del Programa Académico de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria

REFERENCIA : HOJA DE ENVÍO N° 000290-2024-DGEP-VRIP/UNMSM Actualización y cambio de modalidad de presencial a semipresencial del Programa Académico de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Auditoría Tributaria

| DEPENDENCIA DESTINO | TRAMITE | PRIORIDAD | INDICACIONES |
|--------------------------|----------|-------------|---|
| MESA DE PARTES - MP - SG | ORIGINAL | MUY URGENTE | EL EXPEDIENTE YA CUENTA CON OPINIÓN DE LA COMISION, ASIMISMO A TRAVÉS DE LA HOJA DE ENVÍO N° 000290-2024-DGEP-VRIP/UNMSM LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO, INFORMA QUE LA FACULTAD LEVANTO LA OBSERVACIÓN EN RELACION A LA DUPLICIDAD DE EXPEDIENTE POR LO QUE SUGIERE PROSEGUIR EL TRAMITE |

OFICIO N° 000692-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 10 de agosto del 2023

La Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.° 000135-2023-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con la Resolución Decanal N.° 000199-2023-DFCC/UNMSM, Resolución Decanal N.° 000577-2023-D-FCC/UNMSM y Resolución Decanal N.° 000610-2023-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. INFORMES

INFORME I

Secretario General: Señora Rectora, el Despacho Rectoral ha expedido treinta y dos Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. En la Carpeta que se ha entregado a los señores miembros del Consejo Universitario está toda la información que corresponde a cada una de estas resoluciones.

- 1) **RR N.º 005286-2024-R/UNMSM**, de fecha 11 de abril del 2024 Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 22:00 horas del sábado 13 hasta las 14:00 horas del domingo 14 de abril de 2024, con la finalidad de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos N.º 01-2024-CG de la Contraloría General de la República.
- 2) **RR N.º 005559-2024-R/UNMSM**, de fecha 15 de abril del 2024 Ratificar en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.ºs 000302-2024-DFISI/UNMSM de 28 de febrero de 2024, 000358-2024-D-FISI/UNMSM de 12 de marzo de 2024 y 000398-2024-D-FISI/UNMSM de 25 de marzo de 2024 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en el sentido de aprobar los Códigos de las Asignaturas del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ciencia de la Computación, según Anexo que en fojas cuatro (4) forma parte de la presente Resolución.
- 3) **RR N.º 005646-2024-R/UNMSM**, de fecha 15 de abril del 2024 Aceptar la renuncia presentada por DARWIN OLGERS NAJARRO SILVA al cargo de Director General de Administración, Nivel F-5, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente y presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º 27482, N.º 31227 y sus Reglamentos, dándosele las gracias por los servicios prestados y poniéndose término al vínculo laboral con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 4) **RR N.º 005881-2024-R/UNMSM**, de fecha 20 de abril del 2024 Dejar en suspenso la Resolución Rectoral N.º 005680-2024-R/UNMSM expedida el 17 de abril de 2024 hasta la culminación de las coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas y demás autoridades del Poder Ejecutivo.
- 5) **RR N.º 006077-2024-R/UNMSM**, de fecha 24 de abril del 2024 Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2024, como mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/8,248.00 (Ocho mil doscientos cuarenta y ocho y 00/100 soles).
- 6) **RR N.º 006135-2024-R/UNMSM**, de fecha 25 de abril del 2024 Aprobar el Presupuesto Institucional Modificado 2024 a nivel de Facultades y Dependencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.
- 7) **RR N.º 006138-2024-R/UNMSM**, de fecha 26 de abril del 2024 Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 060-2024-EF por la suma de S/ 5,264,886.00 soles (Cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis y 00/100 soles).
- 8) **RR N.º 006149-2024-R/UNMSM**, de fecha 26 de abril del 2024 Aprobar el Plan Operativo Institucional 2024 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, según Anexo que en fojas ochenta y dos (82) forma parte de la presente Resolución.
- 9) **RR N.º 006215-2024-R/UNMSM**, de fecha 26 de abril del 2024 Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2024, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/3,754,304.00 (Tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil trecientos cuatro y 00/100 soles).

- 10) **RR N.° 006762-2024-R/UNMSM**, de fecha 07 de mayo del 2024 Dejar sin efecto legal las Resoluciones Rectorales N.°s 006133 y 006141-2024-R/UNMSM de 25 y 26 de abril de 2024, así como toda disposición que se opongan a lo dispuesto a la presente Resolución Rectoral.
- 11) **RR N.° 006763-2024-R/UNMSM**, de fecha 07 de mayo del 2024 Otorgar la Condecoración Medalla “Orden el Sol Sanmarquino del Bicentenario” al señor Doctor Javier Arévalo Vela en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional como Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República y como Presidente del Poder Judicial, que enaltece su condición de egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 12) **RR N.° 006764-2024-R/UNMSM**, de fecha 07 de mayo del 2024 Otorgar la distinción “SANMARQUINOS DESTACADOS 2024” al señor Magister Rómulo Mucho Mamani en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y como Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas, que enaltece su condición de egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 13) **RR N.° 006765-2024-R/UNMSM**, de fecha 07 de mayo del 2024 Otorgar la distinción “SANMARQUINOS DESTACADOS 2024” al señor Doctor Raúl Enrique José Ferrero Costa en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y como Ex Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y Ex Senador de la República, que enaltece su condición de egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 14) **RR N.° 006766-2024-R/UNMSM**, de fecha 08 de mayo del 2024 Otorgar la distinción “SANMARQUINOS DESTACADOS 2024” a la señora Licenciada Julia Isabel Álvarez Novoa en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional como Empresaria e Investigadora Gastronómica y Ex Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que enaltece su condición de egresada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 15) **RR N.° 006767-2024-R/UNMSM**, de fecha 08 de mayo del 2024 Otorgar la distinción “SANMARQUINOS DESTACADOS 2024” al señor Doctor Rodolfo Martín Salas Gismondí en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional como Biólogo, Paleontólogo e Investigador, que enaltece su condición de egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 16) **RR N.° 006768-2024-R/UNMSM**, de fecha 08 de mayo del 2024 Otorgar la distinción “SANMARQUINOS DESTACADOS 2024” al señor Magister Aldo Marcelo Benites Palomino en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional como Biólogo, Paleontólogo e Investigador, que enaltece su condición de egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 17) **RR N.° 006823-2024-R/UNMSM**, de fecha 08 de mayo del 2024 Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2024, como mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/310.00 (Trecientos diez y 00/100 soles).
- 18) **RR N.° 006862-2024-R/UNMSM**, de fecha 08 de mayo del 2024 Modificar la Resolución Rectoral N.º 00108-R- 17 de 11 de enero del 2017, a fin de incluir un séptimo resolutivo con el siguiente texto:

“7° Están exceptuados de los alcances de lo dispuesto en el tercer resolutivo de la Resolución Rectoral N.º 00108-R-17, los proyectos de convenios que tienen como objetivo la vinculación y cooperación entre los Establecimientos de Salud del país o del extranjero y las facultades que cuenten con especialidades profesionales relacionadas al área de la salud, sobre temas académicos, formativos, de investigación y de extensión social, así como de auspicios para eventos científicos, en el ámbito de la salud; cuya habilitación requiere de Actas de Acuerdos o Planes de Trabajo”.

- 19) **RR N.º 006926-2024-R/UNMSM**, de fecha 09 de mayo del 2024 Otorgar la distinción “SANMARQUINOS DESTACADOS 2024” al señor Doctor OSVALDO WALTER PISFIL CAPUÑAY en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y como Juez Supremo Provisional integrante de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, que enaltece su condición de egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 20) **RR N.º 006961-2024-R/UNMSM**, de fecha 09 de mayo del 2024 Rectificar el Anexo de la Resolución Rectoral N.º 004536-2024-R/UNMSM de 26 de marzo de 2024, respecto a los Códigos de las asignaturas del Plan Curricular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución Rectoral.
- 21) **RR N.º 007020-2024-R/UNMSM**, de fecha 13 de mayo del 2024 Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N.º 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según Anexo que en fojas cinco (05) forma parte de la presente Resolución.
- 22) **RR N.º 005977-2024-R/UNMSM**, de fecha 14 de mayo del 2024 Aprobar la “DIRECTIVA N.º 001-2023-SGDFD/UNMSM “NORMAS PARA LA REVÁLIDA DE GRADOS Y TÍTULOS EN LA UNMSM” que en fojas veintiséis (26) forma parte de la presente Resolución Rectoral así como los Anexos: Documento de Estandarización de Procedimiento - TRÁMITE DE REVÁLIDA DE PREGRADO en fojas treinta y cinco (35) y el Documento de Estandarización de Procedimiento - TRÁMITE DE REVÁLIDA DE POSGRADO en fojas treinta y cuatro (34), todos los cuales forman parte de la Directiva y de la presente Resolución Rectoral.
- 23) **RR N.º 007256-2024-R/UNMSM**, de fecha 15 de mayo del 2024 Autorizar la Contratación Internacional para el “Servicio de Acreditación Institucional Internacional de la UNMSM” para la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por concurrir la condición legal de proveedor “no domiciliado” dispuesta por el literal f) del artículo 5º del T.U.O. de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- 24) **RR N.º 007323-2024-R/UNMSM**, de fecha 16 de mayo del 2024 Aprobar la ampliación del mandato de los señores Decanos representantes ante el Consejo Universitario y Comisiones Permanentes, hasta que el Comité Electoral Universitario lleve a cabo las elecciones.
- 25) **RR N.º 007360-2024-R/UNMSM**, de fecha 17 de mayo del 2024 Ratificar la Resolución Decanal N.º 000807- 2024-D-FDCP/UNMSM de 10 de abril de 2024 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política que modifica el Anexo I de la Resolución Decanal N.º 000248-2024-D-FDCP/UNMSM de 29 de enero del 2024, que aprueba el PROGRAMA CURRICULAR 2024 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y SU TABLA DE EQUIVALENCIAS, reemplazándolo por el nuevo Anexo I que en fojas ciento veinte y ocho (128) forma parte de la presente Resolución.
- 26) **RR N.º 007382-2024-R/UNMSM**, de fecha 17 de mayo del 2024 Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2024, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/42,703.00 soles (Cuarenta y dos mil setecientos tres con 00/100 soles).

- 27) **RR N.º 007406-2024-R/UNMSM**, de fecha 17 de mayo del 2024 Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 22:00 horas del sábado 18 hasta las 12:30 horas del domingo 19 de mayo de 2024, a fin de llevarse a cabo el Primer Examen Ciclo Ordinario 2024-I del Centro Preuniversitario San Marcos.
- 28) **RR N.º 007454-2024-R/UNMSM**, de fecha 18 de mayo del 2024 Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000511-2024-DFCC/UNMSM de 12 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Contables, que rectifica la Resolución Decanal N.º 000447-2024-D-FCC/UNMSM.
- 29) **RR N.º 7538-2024-R/UNMSM**, de 21 de mayo del 2024 Aprobar el Plan Operativo Institucional 2025-2027 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexo que en fojas ciento sesenta y seis (166) forma parte de la presente Resolución.
- 30) **RR N.º 7619-2024-R/UNMSM**, de 21 de mayo del 2024 Formalizar la regularización de Asignación de Terreno para la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con un área de 3,621.24m² en la Sede de San Juan de Lurigancho, según Plano AT-1 que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.
- 31) **RR N.º 7673-2024-R/UNMSM**, de 23 de mayo del 2024 Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 001482-2023-DFLCH/UNMSM del 28 de noviembre del 2023 de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que rectifica las Resoluciones Decanales N.os 000323 y 000449-2023-DFLCH/UNMSM del 10 de marzo y 4 de abril del 2023 respectivamente, que aprobaron el Programa Curricular 2023 de la Escuela Profesional de Lingüística, en lo que concierne al código del curso Matemática Aplicada a las Ciencias Sociales y Humanas del Plan de Estudios.
- 32) **RR N.º 7675-2024-R/UNMSM**, de 23 de mayo del 2024 Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 001043-2023-DFISI/UNMSM de 24 de setiembre de 2023 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido de aprobar la Tabla de Convalidación de Asignaturas del Plan de Estudios 2009 al Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la citada Facultad; según Anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente Resolución.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, ingresamos a Informe II.

INFORME II

Señora Rectora: Señor Secretario sírvase dar lectura a la Solicitud s/n de fecha 14 de mayo de 2024 referido a la postulación de reconocimiento de manera póstuma por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Felipe Pinglo Alva.

Secretario General:

Solicita:
Postulación póstuma a un Reconocimiento por la
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Lima, 14 de mayo de 2024

Señora Doctora
JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER
Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente. -

Ref: 125° Aniversario Natalicio del Compositor Peruano Felipe Pinglo Alva

De mi consideración:

Anabel Helem Gómez Alva, Química Farmacéutica, identificada con DNI N° 08069808, CQFP 04342, domicilio en Jirón Enrique Pallardelli 165 distrito de San Borja, Lima 41, teléfono 999887888, correo electrónico agomezalva@yahoo.com, con el debido respeto expongo:

Que el 18 de julio de 2024 se conmemora el 125° Aniversario del Natalicio del Compositor Peruano FELIPE PINGLO ALVA (18 de julio 1899 – 13 de mayo 1936), uno de los máximos exponentes de la música criolla, que representa los cambios que llevaron al Vals a convertirse en el eje central de los géneros musicales criollos. Autor de letra y música comprobado de más de 150 composiciones aportando valores que continúan influenciando a nuevas generaciones de músicos y cantantes en el país.

La suscrita en condición de Sobrina Nieta de Don Felipe Pinglo Alva y, considerando la conmemoración del 125° Aniversario de su natalicio y 88° aniversario de su partida; **presento la Postulación a un Reconocimiento de manera póstuma por parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), al Autor y Compositor Felipe Pinglo Alva**, quien aportó un gran legado a la Historia de nuestra Música Peruana.

Considerando que solo la trascendencia de su obra, así como su significativo aporte a nuestra Cultura Nacional son méritos para esta postulación, no obstante, detallamos estos y otros argumentos que creemos de justicia para su consideración.

- Legado a nuestro cancionero de música popular.
- Aporte a la internacionalización de nuestra cultura.
- Contribución a la valoración de la cultura peruana.
- Celebración Nacional del Centésimo Vigésimo Quinto Aniversario de su Nacimiento.

Se Anexa expediente que sustenta la solicitud para nuestro Compositor Peruano Felipe Pinglo Alva:

- Reseña de Felipe Pinglo Alva y el vals peruano. Breve biografía.
- Reconocimientos otorgados a Felipe Pinglo Alva:
 - Resolución Vice Ministerial 108-2016-VMPCIC-MC declaran Patrimonio Cultural de la Nación a la Obra musical de Felipe Pinglo Alva
 - Resolución Ministerial 000218-2021-DM/MC “Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de Cultura al Sr. Felipe Pinglo Alva”
- Magnitud de su obra Musical. Descripción del corpus cultural de las composiciones de Felipe Pinglo Alva.
- Aporte e Importancia de su Obra a la Música Peruana.
- Listado de sus Obras (Composiciones).

- Relación de Libros, ensayos y videos, en torno a la vida y obra del Maestro Felipe Pinglo Alva.
- Comentarios escritos sobre la vida y obra de Felipe Pinglo Alva.
- Lugares en la ciudad de Lima que llevan el nombre de Felipe Pinglo Alva en honor al Bardo Criollo.
- Actividades realizadas y por realizar por la familia del compositor peruano Felipe Pinglo Alva (familia Alva) durante el presente año, para conmemorar el 125° aniversario de su natalicio.
- Copias de Partidas de Nacimiento y Bautizo de Felipe Pinglo Alva.
- Bibliografía.

Quedo a vuestra disposición para cualquier consulta adicional.

Mi agradecimiento por todas las atenciones que amerite la presente solicitud.

Firmado por Anabel Gómez Alva, DNI N.° 08069808

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Hidalgo.

Decano de Ciencias Administrativas: Señora Rectora estoy totalmente de acuerdo con ese pedido, pero si el Consejo Universitario tiene a bien aprobar que se agregue el resolutivo “por contribuir a la construcción de la identidad nacional peruana”.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, totalmente de acuerdo, sin embargo, hay dos pasos que hay que tomar en cuenta, es decir, qué ha opinado la Comisión específica, corresponde, o sea, no podemos saltarnos los pasos y debería de venir con el aval docente también, pero es suficiente porque es conocido, es un poeta modernista, un gran cantor, tiene la gran sensibilidad de representarnos en el siglo XX, pero aquí hay un problema de procedimiento, señora Rectora, para evitar que lo que se haga no sea consistente.

Señora Rectora: De acuerdo. Adelante doctor.

Decano de Ciencias Físicas: En la dirección del doctor Espino, debería circularse a todas las cafeterías de la Ciudad Universitaria que al mediodía ponga música de Felipe Pinglo Alva.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Ciencias Contables: Igualmente, como dice el doctor Augusto Hidalgo, agregar que hay que mantener la difusión de la música criolla que está en extinción, entonces, difundir y apoyar su música y su legado.

Señora Rectora: Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Un poco para conciliar lo que estamos comentando. Es cierto que debería haber la formalidad, una comisión evaluarlo, pero recordemos que si bien es cierto el trabajo del Consejo Universitario es a través de Comisiones y del pleno, es el pleno el que toma la decisión, puede una comisión de trabajo decir “A” y el Consejo tomar una decisión “B”, no son vinculantes las decisiones de comisiones con lo que puede actuar y decidir el Consejo Universitario; en esa línea de ideas, creo que

perfectamente podríamos tomar una decisión hoy día con respecto a esta solicitud, con lo cual yo no tengo ningún inconveniente y adelanto mi voto a favor. Gracias.

Señora Rectora: Doctor Rojas ¿algún marco legal?

Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal: Respecto a la existencia de una comisión que puede evaluar un reconocimiento de una persona ilustre como el presente caso, no existe una comisión propia que se encargue de la evaluación respecto al pedido de reconocimiento de una persona distinguida como el presente caso, sin embargo, no es impedimento para el Consejo Universitario adopte una decisión respecto al pedido de reconocimiento del compositor peruano Felipe Pinglo Alva.

Señora Rectora: Adelante doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Señora Rectora, el problema no es Pinglo Alva, el problema es que el otro día a un ciudadano, un docente, se le ocurre otorgar un reconocimiento de la universidad y llega acá y de pronto nos sorprenden a todos, entonces, siempre tiene que ser avalado por alguien, siempre debería ser así; el Estatuto es claro en decirnos que nosotros reconocemos a la cultura peruana y aquí no está en discusión Pinglo Alva sino el mecanismo, es el mecanismo solamente.

Señora Rectora: Yo creo que, para evitar estas situaciones, pasaría a la Comisión de Normas para que en el menor plazo emita su pronunciamiento y podamos comunicar dicho reconocimiento que está pidiendo la nieta. Someto a consideración del Consejo Universitario. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Doctor Niño adelante.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, como quiera que estamos haciendo un reconocimiento póstumo, quisiera pedir al pleno del Consejo, siendo que la persona por la que voy a pedir un homenaje fue integrante de este Consejo Universitario, el doctor Alfonso Ugarte, ex Decano de la Facultad de Ciencias Contables, con quien tuve una gran amistad de trabajo cuando tuve en la Secretaría General, quisiera pedir un minuto de silencio en memoria del ex Decano Alfonso Ugarte de la Facultad de Ciencias Contables. Muchas gracias.

Secretario General: De pie por favor.

Señora Rectora: Muchas gracias señores consejeros.

INFORME III

Señora Rectora: Pasamos al Informe III. Señor Secretario sírvase dar lectura al Oficio N° 88-2024-IRPB-UNMSM de fecha 25 de abril de 2024.

Secretario General:

Oficio N° 000088-2024-IRPB/UNMSM de 25 de abril de 2024

Doctora

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

Magnífica Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente. -

Magnífica Rectora reciba un cordial saludo.

Es propicia esta ocasión para recordar que los hechos y personajes que han nutrido la excelsa historia del Alma Mater de América tiene como uno de sus ejemplos palpables la figura del Mariscal Bernardo O'Higgins Riquelme quien cursó estudios en el viejo Convictorio de San Carlos al lado de otros insignes padres de la América libre.

En tal sentido, por medio de la presente me es oportuno comunicar que en virtud al oficio N° 001170-2023-R-D/UNMSM remitido por su despacho al Embajador de Chile, Oscar Fuentes, y luego de un exhaustivo trabajo en conjunto, entre la referida Embajada y el Instituto Raúl Porras Barrenechea en el Ministerio de Cultura, Dirección de Patrimonio histórico inmueble, se ha cumplido con lo solicitado por dicha institución y pasado por el tamiz positivo de ese ministerio, según consta en el oficio N.° 000582-2024-DPHI-DGPC- VMPCIC/MC donde se lee "Manifiestar que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble conforme a su competencia, ha procedido a evaluar la propuesta, emitiendo su opinión favorable a la ejecución de las acciones propuestas, al no contravenir la normativa vigente para los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

A este respecto, se considera pertinente la instalación de una placa conmemorativa en una de las paredes que circunda el Patio de Letras de la Casona de San Marcos, en donde habitó el Prócer O'Higgins en sus años de estudiante, con la finalidad de conmemorar la memoria histórica de aquel prohombre americano a quien el ilustre sanmarquino Raúl Porras denominó "el más noble símbolo de la amistad peruana-chilena de todos los tiempos".

Para su mejor entendimiento, al efecto y a la luz de lo informado, me permito acompañar al presente, copia del citado documento y del resto del expediente en cuestión.

Asimismo, solicitamos, el Embajador Fuentes, y el suscrito, nos conceda una próxima audiencia con la finalidad de conversar con usted para cursar lo expresado líneas arriba y, asimismo, entregar el expediente original del trámite administrativo realizado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y personal estima.

Atentamente,

Firmado por **EMBAJADOR LUIS MENDÍVIL - CANALES**
Director Ejecutivo de Instituto Raúl Porras Barrenechea

Señora Rectora: Pongo a consideración de los miembros del Consejo el pedido; casi estaría en la misma línea de Felipe Pinglo Alva, bueno no solamente porque es chileno sino porque necesita un informe técnico legal. Solicito al Consejo que pase a la Comisión de Normas. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Doctora, quisiera dar informes.

Señora Rectora: Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Primero, hace unas semanas se estuvo apoyando en las gestiones de unas donaciones por parte de la empresa Ferreycorp al Instituto de Cirugía Experimental de San Fernando, justamente ayer se hizo entrega de una cantidad de balones de oxígeno que necesitaba el Instituto; me gustaría resaltar el papel del Instituto, yo sinceramente hace semanas no sabía que existía, pero ayer hablábamos con el doctor Villanueva, que es el director, y nos mencionaba que incluso ellos tienen planes de que en un futuro se convierta en un centro de entrenamiento de donaciones, cosa que no es común en el país, y el equipamiento que tienen en el Instituto, no lo tienen muchos hospitales, entonces, sería bueno que se pueda promocionar más el Instituto para que ellos puedan seguir teniendo mejores

promociones y también seguir recibiendo donaciones para las actividades que necesitan porque ahí también van chicos de Obstetricia y Medicina a hacer sus prácticas. Segundo, yo soy parte de la Comisión de Beca Vivienda y ya hace unas semanas terminó la convocatoria para que se renueven becas, ya se hizo todo el procedimiento y ahora ya estamos en convocatoria para nuevos residentes, entonces, los chicos ya están recibiendo visitas en sus facultades por parte de las trabajadoras sociales, en sus casas para que los evalúen y todo ello, y en el mes de junio ya deberíamos tener nota de quiénes son los nuevos residentes. Me gustaría informar también que lamentablemente hay un poco de rechazo por parte de algunos estudiantes a quienes no se les ha renovado o quizá no se les dio una ampliación porque ya egresaron, temas similares, pero resaltar que el papel de la Beca Vivienda y de la Comisión es ayudar a quienes tienen un buen nivel académico y que necesiten económicamente, entonces eso se ha cumplido y, bueno, más adelante no me sorprendería que quizá haya algunos problemas o quejas respecto a ello, por eso desde ahora voy avisando sobre ese tema. Tercero, hace unos días ingresamos el pedido para el examen de aplazados excepcional que conversamos en el Consejo Universitario anterior, ya está en el despacho de Rectorado, el Vicerrectorado Académico también recomendó que se pueda dar de manera excepcional, entonces, ya estaría saliendo en los próximos días, para que las facultades puedan estar atentas y puedan programar lo más pronto posible el examen para los alumnos de tercera y cuarta repitencia. La semana pasada también solicitamos un patrullaje, los solicitamos directamente a la policía, pero también hicimos un pedido al Rectorado para que pueda extender ese pedido porque en las Puertas N.º 2 y N.º 3 por las noches hay mucha inseguridad, justo hace 2 o 3 días hubo un robo a las tres de la tarde en la Puerta N.º 2, incluso hay chicos que se suben en el paradero de la Puerta N.º 2 y piden limosna, pero prácticamente fuerzan alumnos porque la mayoría de los que llegan hasta estos paraderos son estudiantes de San Marcos, entonces, también para que nos puedan dar un apoyo con ese pedido de patrullaje. Finalmente, también hicimos un pedido para bebederos en las facultades, hay algunas facultades que ya tienen como Administración, Educación, Letras, por ejemplo, pero también queríamos hacer un pedido para que se generalice en algunas zonas de mayor confluencia, quizá en zonas abiertas o también en algunas facultades que falte, entonces, pediría el apoyo de los Decanatos para que también puedan solicitar el requerimiento, para que también puedan apoyar desde la disponibilidad de su presupuesto. Eso sería todo.

Señora Rectora: Gracias. Efectivamente, como usted dice, en el caso de seguridad, ya se envió a la Comisaría y también ha Serenazgo, igualmente, hemos mandado un oficio al alcalde pidiendo equipo motorizado para que el mismo personal esté rondando toda la Ciudad Universitaria porque no solamente es afuera sino también adentro, disimuladamente se están acercando a las aulas y se están llevando los equipos, computadoras y teléfonos, eso ya se está tramitando. En cuanto a los bebederos, yo también debería de decir que cada facultad debería poner su bebedero porque tienen recursos para poder hacerlo, entonces, va a estar en la buena voluntad de las Facultades de dar todas las facilidades a los chicos. En cuanto a lo que se está hablando sobre el examen de tercera y cuarta repitencia, lo va a fundamentar el doctor Cabrera, pero en cuanto a Beca Vivienda, yo creo que es muy importante dejar en claro que Beca Vivienda se da a los alumnos de bajos recursos y se tiene que tener en cuenta que primero hay una condición, si yo ingreso, debo llevar todos mis cursos del semestre y del año, pero hemos detectado que hay muchos alumnos que tienen repitencia y siguen en Beca Vivienda cuando la norma dice que yo debo estar 5 años para cualquier carrera, 6 para Derecho y 7 para Medicina, en esa línea es que nosotros decimos “yo me matriculo en 5 cursos, me retiro de 3, llevo 2 y sigo siendo beneficiario de Beca Vivienda, pero estoy haciendo otras cosas”, entonces, ese no es el objetivo de Beca Vivienda, Beca Vivienda es dar un espacio al alumno que quiere explotar toda su fuerza de voluntad para salir adelante y creo que eso se tiene que coordinar ahora con el doctor Cabrera, ahí está UNAYOE, Bienestar Social que tienen que repotenciar y ver qué vamos a hacer con estos alumnos que no quieren salir de la vivienda, repiten y quieren seguir quedándose en la vivienda, eso no puede ser, eso es inaudito, yo creo que ahí tenemos que trabajar para poder repotenciar y pedirle a los señores Decanos, sus asistentes sociales tienen que coordinar con ustedes, pero pasa que la asistente social vuelve a ratificar la condición de Beca Vivienda para el repitente, no puede ser, si un alumno se matricula en 5 cursos y se retira de 3, ya perdió la Beca Vivienda y esa directiva tiene que salir del Vicerrectorado y coordinar también con Bienestar para que esté vigente y aprobarlo acá en un

Consejo Extraordinario para que nadie vulnere esa norma, yo les digo eso. Ahora dejo al doctor Cabrera para que hable sobre el examen del tercera y cuarta repitencia.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora y miembros del Consejo Universitario, en este caso, sobre el pedido que han formulado los señores estudiantes ya se ha hecho un estudio por parte de Asesoría Legal del Vicerrectorado Académico, quien va a sustentar en este momento para autorizar por excepcionalidad el examen por jurado ad-hoc para los estudiantes que se encuentran en las condiciones de adeudar hasta 12 créditos de su plan de estudios y se hayan encontrado matriculados antes de la aprobación del Reglamento General de Matrícula para Pregrado mediante la Resolución Rectoral N.º 006376-2023-R. Doy el pase al doctor Ugarte para que pueda sustentar.

Asesor Legal del VRAP: Señora Rectora, señores consejeros, el pedido que nosotros estamos tramitando proviene de los representantes estudiantiles del Consejo Universitario y nosotros hemos venido tramitando esto desde el año pasado. Tenemos aquí dos casos claramente diferenciados, aquellos que deben hasta 12 créditos y que están en planes de estudio en extinción; en el caso de estos estudiantes, si no logran obtener su condición de egresado, no podrían, en principio, obtener los beneficios de la prolongación de la ley en la Transitoria de la Ley Universitaria porque deben sacar sus títulos hasta julio de este año, entonces, existen más de 800 casos de este tipo y necesitamos que estos estudiantes que deben hasta 12 créditos puedan salir de la universidad, entonces, ¿cuál es la restricción que establece el Reglamento de Examen Ad-hoc, aprobado en sesión del Consejo Universitario? que da solo 3 años y hay algunos estudiantes que durante la pandemia no pudieron estudiar, tuvieron que abandonar, algunos incluso solo les faltaba prácticas preprofesional y se quedó trunco todo porque enfermaron ellos o sus familias, hay una serie de problemáticas que todos nosotros conocemos, entonces, en el caso de jurado ad-hoc, lo que estamos solicitando es que hasta diciembre de 2024 o quizá antes, hasta antes de julio, nosotros apliquemos el jurado ad-hoc por excepcionalidad a aquellos estudiantes que deban solamente 12 créditos para que puedan egresar, esa es nuestra intención, que egresen de una vez. Y el segundo caso es de los estudiantes que han sido aplazados durante los últimos 3 años y que tendrían que abandonar la universidad, entonces, tenemos el caso de tercera y cuarta repitencia que, según el informe del SUM, al cual se le pidió la estadística de los que se encuentran en esta condición por facultades; por ejemplo, tenemos en la Facultad de Ciencias Administrativas 262 casos; en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas tenemos 15, pero en la Facultad de Derecho tenemos 75, entonces es un problema social, en ese sentido, lo que nosotros estamos planteando es que se programe un examen extraordinario de aplazados para aquellos estudiantes que hayan sido desaprobados desde el año 2019 en adelante, claro, es posible ampliar más, pero el asunto es que de acuerdo a la Ley Universitaria, los estudiantes que han dejado de estudiar 3 años, salvo el caso de aquellos que deben solamente 12 créditos que estudian bajo el régimen anterior, quedarían fuera de la universidad y esa es una dificultad que tenemos, una restricción que establece la Ley Universitaria, por lo tanto, nosotros estamos pidiendo que aquellos que han desaprobado por tercera o cuarta repitencia del 2019 en adelante tengan la opción de dar un examen de aplazados extraordinario, ese es el planteamiento. Además, una tercera propuesta que consiste en que aquellos estudiantes que han sido retirados de la universidad por cuarta repitencia puedan volver a ingresar a la universidad, pero a través de un concurso de admisión, tendrían que volver a postular, entonces convalidarían, pero la Ley Universitaria es clara, entonces, estos dos pedidos, que se programe el examen de aplazados y que el jurado ad-hoc se amplíe para aquellos planes que están en extinción.

Señora Rectora: Bueno, primero, yo creo que nosotros desde el año pasado hemos venido hablando sobre este tema en el Consejo Universitario que a los alumnos que tenían dos cursos, que pueden ser de 12 créditos como podría ser 13 créditos también porque yo podría tener 5 y en el otro podría tener 8, los alumnos que tengan dos cursos, las facultades deberían darles una oportunidad para que pidan jurado ad-hoc porque las equivalencias ya no van a llegar, tendrían que volver a estudiar, se dijo que sea una excepción e incluso se comentó acá en el Consejo sobre poner fechas. Es cierto que no salió una Resolución Rectoral, pero yo también quiero hablar del sinceramiento de la cantidad de alumnos; nosotros tenemos una información distorsionada porque tenemos alumnos que tienen dos cursos y siguen inscribiéndose como

alumnos, pero no llegan a llevar esos dos cursos porque por la equivalencia ellos tendrían que volver al tercero o cuarto año, entonces, excepcionalmente se dijo “esto acaba el 31 de marzo del 2024”, no salió la RR, pero yo creo señores Decanos, señores consejeros, que se debe dar la excepcionalidad para esos dos cursos, que se inscriban hasta hemos dicho hasta el 31 de junio, junio o julio y entre agosto y setiembre deben dar su examen cancelatorio para hacer el sinceramiento cuando nos pidan las instituciones qué cantidad de alumnos tenemos porque también en apariencia ocupan una carpeta más, porque en el aula cuando ellos se inscriben yo tengo dos alumnos, pero que no vienen. Esa es una parte que se pidió y, bueno, lamentablemente no se ha trabajado sobre ese examen cancelatorio, pero es momento de que se tome decisiones porque si no sacan sus títulos con este examen cancelatorio que se vence el 31 de julio con las modalidades anteriores, tendríamos que hacer un sinceramiento y retirar a estos alumnos de la universidad, punto uno. Punto dos, cuando se está hablando de la tercera y cuarta repitencia, claro, hay algo que se hizo en el año 2022, se dio la excepcionalidad para que regularicen toda su situación; 2019, no dieron el examen en el mes de marzo; luego vino la pandemia en el 2020 y 2021, entonces los chicos seguían con su curso, pero volvieron a ser jalados porque nosotros estábamos virtuales, algunos no tenían los medios tecnológicos y no aprobaron el curso en el 2020 y 2021 y así han seguido, entonces, “ya no me matriculó para que no me jalen por cuarta vez”, han seguido así, pero creo que también debemos hacer un sinceramiento de esta repitencias y dar una excepcionalidad, yo diría por única vez para que la repitencia se subsane, pero ellos no podrían matricularse en el curso porque el ciclo ya empezó, sería absurdo que yo diga “me están dando el examen para subsanar y ahora me matriculo en este curso” cuando ya estamos a mitad del semestre, ellos podrán matricularse a partir del otro semestre, entonces, tenemos que poner fechas, no podemos seguir dilatando esta situación porque creo que cuando hablamos de vacantes, yo digo “tengo tantos alumnos en mi facultad porque están incorporados los repitentes, están incorporados los que deben dos cursos y entonces me hacen un volumen alto de uso de aulas y de carpetas”, yo creo que en esa línea tenemos que poder lograr el objetivo del sinceramiento para poder decir al Estado “yo tengo tantos alumnos y quiero tanto de presupuesto” o también ampliar las vacantes en esas aulas donde estos alumnos ya no se inscriben porque si no resolvemos este problema, el Estado tampoco no nos da presupuesto y no nos va a dar porque San Marcos, como hay facultades que desde 1900 y pico no aumentan ni una sola vacante, entonces, el otro día en una reunión con el Ministerio de Economía, les decía , por ejemplo, esta facultad, 1994, dictadura, pero eran años de bonanza porque San Marcos tenía todo el presupuesto según lo que me sacó el record, 1994 tenía 120 alumnos, 2024 ¿cuántos alumnos tiene? 120 alumnos, entonces, ¿cómo justifican el incremento?, bueno, el costo de vida, las carreras nuevas, las especialidades, el cambio de la ciencia, la tecnología, entonces, en esa línea de ideas es que tenemos que ver qué hacer, qué hacemos nosotros como universidad porque todo el mundo tiene que entender que San Marcos es una universidad emblemática que muchos la quieren, otros también la quieren desaparecer del mapa y en esa etapa que están entre sí y no te doy presupuesto porque no tienes más vacantes, eso es lo que les quería aclarar señores Decanos. Yo tengo ningún interés, yo voy a apoyar a los alumnos hasta donde humanamente se pueda, pero no podemos tener alumnos eternos, que están más de 10 años en la universidad solamente por deber dos cursos y ¿por qué no dan esos cancelatorios? porque dicen “mi plan curricular ya cambió y ahora me dicen que yo vuelva al tercer año”, eso es lo que quería aclarar. Adelante doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: En primer lugar, me parece importante que se resuelva el tema de aquellos estudiantes que no cubrieron los 12 créditos que faltan porque han concluido, pero el caso respecto a los aplazados de tercera y cuarta repitencia es que desde el 2014 se ha dado una Ley Universitaria, exactamente para conservar, preservar la calidad académica y el año pasado se dio una amnistía, o sea, cuántas veces más vamos a dar amnistías en esta universidad, que hoy usted nuevamente la ha llamado emblemática, que lo es, pero esto es un lunar negro para nosotros, lo que se tiene que hacer es aplicar la norma, ¿por qué temer a eso?, la norma es muy clara y usted lo ha sostenido hace un instante, señora Rectora, respecto a los estudiantes de vivienda, si usted está sosteniendo eso, por qué no existe consistencia con este caso también, por qué no se puede aplicar las mismas medidas, medidas diferentes, ¿son beneficiarios? sí, el otro también tendría que ser beneficiario, apliquemos las normas con consistencia y la norma es muy clara, si no se le ha puesto tutor a ese estudiante, ahí sí hay una dificultad para la universidad porque nos pueden enjuiciar, pero si el caso se hizo y el estudiante desaprobó 4 veces, 4 años,

¿qué presupuesto es el que estamos afectando? no es el de todos los peruanos, de lo más pobres, ese es el presupuesto que se está afectando, o sea, vamos a seguir teniendo ese tipo de alumnos que no quieren estudiar, que quieren repetir porque quieren el carne universitario, porque quieren hacer vida política, social, lo que fuera en la universidad, yo creo que ahí hay que detenernos y hay que aplicar la norma. Esa es mi propuesta, señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias. Adelante doctor Angulo.

Decano de Química e Ing. Química: Muchas gracias señora Rectora. En ese contexto de las repitencias, en la Facultad de Química, como en otras facultades, se produce el mismo fenómeno y encontramos la existencia también de más de dos planes curriculares, nosotros tomamos la decisión de establecer solamente un plan único vigente y se ha hecho las convalidaciones y todo de acuerdo con eso, sin embargo, en el camino surgen situaciones que hemos querido levantar como el caso, por ejemplo, de los repitentes, que es bastante frecuente y ya tenían una costumbre, una cultura prácticamente de que el desaprobado en este semestre, el siguiente semestre se matriculaba y nosotros hemos observado eso como una necesidad de preservar los recursos de docentes y los pagos a los profesores que no se tienen que cargar a la universidad porque eso es una situación importante que resaltar. En alguna oportunidad usted manifestó que no se iban a implementar los cursos que no correspondían al semestre académico y, en todo caso, si excepcionalmente había cursos puntuales y debidamente justificados en el que había la necesidad de implementar un curso, eso significaba que ellos tenían que pagar; nosotros hicimos en ese contexto una propuesta para dos cursos básicamente; esos dos cursos se implementaban porque, efectivamente, había un conglomerado de estudiantes que por diferentes motivos de la pandemia, etc., habían repetido, pero querían salir porque de lo contrario no salían al siguiente año; se hizo un control estricto y se elevó la propuesta precisamente a Económica porque se les dijo que solamente va a ser porque no podemos ir en contra de lo que dice la ley, la educación es gratuita, es cierto, pero la universidad se compromete a brindar la educación gratuita en el primer y segundo semestre, no en los cursos implementados, esos cursos implementados tienen un costo porque ya nos ocupan profesores que tendríamos que contratar para satisfacer estas necesidades, sin embargo, hemos tenido una devolución, nos han dicho que no se puede hacer eso porque las normas de la universidad no tienen cómo hacer el cobro de esos estudiantes. En Planificación nos manifestaron que había un choque con las tarifas, no se podría poner porque el sistema es gratuito, entonces, eso sería interesante que nos puedan ayudar a resolver porque de alguna manera eso facilita que estos estudiantes que están en una situación de este tipo puedan acogerse, pero teniendo en consideración que eso tiene un costo.

Señora Rectora: Voy en esa línea; ningún curso puede implementarse si no es autofinanciado para la repitencias, y sí, como dice el doctor Espino, la Ley 30220 entró en vigencia, pero no solamente entro para los alumnos, sacaron a los profesores de 70 años, fue una ley que se implementó sin un sol de presupuesto adicional y perjudicó a todo el sistema universitario, esa es la verdad, nos han puesto una serie de cosas; es como ahora, tenemos que levantar las observaciones del licenciamiento, ¿y acaso el Estado nos da un sol para levantar? no nos da, nosotros mismos tenemos que ver de Recursos Directamente Recaudados, cómo es que subvencionamos el levantamiento de esas observaciones para quedar bien. Pero yo debo entender doctor Espino, con la disculpa del caso, nosotros recibimos una gestión pandémica y postpandemia; los chicos en crisis no son iguales que los chicos normales, y voy a hablar así, porque un alumno encerrado que ha estado 2 años en cuarentena sale con depresión y no tiene ánimos de nada y nos ha pasado hasta los mayores; por eso es que cuando hablamos de cómo nosotros debemos hacer tutorías en las facultades, lamentablemente en las facultades no hay tutorías permanentes, salvo algunas excepciones, ponen un tutor y el tutor se olvida de ir a los salones, no entra y solamente cuando se cierra el ciclo, va y les dice “chicos llenen esto”, atención de tutoría, fecha tal y los chicos tienen que firmar; esa es la verdad, doctor, entonces tampoco podemos cerrar nuestros ojos a lo que se vive y se ve, por eso es que nosotros hablamos del compromiso del docente; es cierto que no ganamos mucho, pero si a mí me dan horas de tutoría, yo tengo que cumplir esa tutoría y eso no está ocurriendo en todas las facultades, por eso es que se ha traído este caso como excepcional; incluso hasta para los cancelatorio de estos dos cursos también tendrían que pagar.

En San Marcos, como ustedes le dicen, universidad emblemática, yo encontraba alumnos del 2000, qué hace un alumno del 2000 vigente a la fecha y hemos encontrado otra cosa, un alumno postulaba a Ciencias Sociales, estaba un año, el otro año postulaba a Ciencia Política y el otro año a Economía porque son talentos y hay que reconocer eso, entonces, el alumno estudiaba un semestre acá, el otro semestre allá; hemos hecho el año pasado el sinceramiento, un día le pedimos al SUM que nos reporte cuántas veces se ha matriculado este alumno y en qué carrera está, entonces, ¿qué hemos hecho? se le ha dejado en la última carrera que postuló porque cuántos años le ha quitado la oportunidad a otro, entonces, ahora ya se sinceró, no hay alumno que estudia dos carreras simultáneas, pero eso nos costó porque incluso vinieron quejas, pero el Estado da para estudiar 5 años gratis, 6 en Derecho y 7 en Medicina; excepcionalmente tenemos que hacer esto porque los chicos se golpean, se maltratan, la generación actual ha cambiado su forma de ser totalmente y, bueno, démosle una oportunidad, si en esta tercera repitencia que les va a costar también no aprueban y en la cuarta tampoco aprueba, se van, pero el Reglamento tiene que ser claro, excepcionalmente por esta última vez, no podemos dejar que sigan dando vueltas como las abejas por todas la Ciudad Universitaria como alumnos eternos en San Marcos; la vez pasada me dijo “doctora ¿cuántos alumnos eternos hay?” ya no tengo, excepto los que tienen dos cursos de repitencia que también se ha sacado un récord de cuántos alumnos que tienen dos cursos, más o menos son como 195 alumnos que tienen dos cursos de años anteriores, por eso es que estamos sacando para que de una vez se vayan, que saquen su título y se vayan, entonces eso es lo que yo les puedo comentar. Dejo al doctor Cabrera porque ese es su área y no es que defienda a los alumnos así porque sí sino que el efecto social y el efecto económico nos ha perjudicado, el otro día me enteré que hay una niña que venía incluso sin tomar desayuno, se desmayó, llegué a la clínica, “doctora, me vengo caminando de tal sitio y no tenemos para tomar desayuno”, entonces, son realidades, por eso se habla de que San Marcos es emblemática, es la universidad del país, del Perú, de todo el mundo, es la referente; especial, sí; excepcional, también, pero hay que reconocer esas cosas que nos pasa a nosotros los peruanos y los que entramos acá a San Marcos. Muchas gracias.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, para complementar porque como se ha mencionado lo que son las tutorías, es cierto, en los últimos años el Reglamento de Tutoría diríamos que no ha funcionado como hubiésemos querido, que sea un reglamento que vaya y haga el seguimiento, monitoreo de los alumnos que están incluidos en este problema, porque a pesar de que el Reglamento de Actividades Académicas nos otorgan horas de tutoría a los docentes por semestre, lamentablemente no hacemos el seguimiento y el monitoreo porque el alumno a veces se ausenta totalmente del salón de clases, pero no hay un seguimiento o informe; ahora en el nuevo Reglamento de Tutorías se está incluyendo también lo que es la tutoría psicológica, porque el problema ya no es netamente académico, a veces el alumno no solo repite porque no tenga los conocimientos sino que también hay problemas conexos que están vinculados a la parte psicológica y a la parte mental y emocional; en ese sentido, se está trabajando con las UNAYOE esta situación para que haya un seguimiento en este tipo de problemas, para ver la parte psicológica, la parte mental, es bien compleja esta situación y esa situación nos está llevando a situaciones mucho más complejas y hasta de amenaza de muerte que se han dado en los últimos días en el mismo Centro Preuniversitario, como ya se ha mencionado, entonces, en estos casos creo que sí, por eso se estaría argumentando este tipo de situación y se le ha hecho llegar a la señora Rectora este tipo de alumnos porque vamos sincerando, se va teniendo el número real de alumnos que van teniendo estos casos y hacerles el seguimiento, por eso es el pedido de excepcionalidad en esta oportunidad; yo sé que seguramente no vamos a solucionar el 100% porque por ahí habrán algunos, pero si se cierra de manera excepcional; lamentablemente esos jóvenes que ya quedaron así, ya no se les va a dar otra oportunidad más.

Señora Rectora: Adelante doctor Bustamante, luego el doctor Ramírez, el alumno y el doctor Utrilla.

Decano de la FIGMMG: Doctora, cuestión de orden.

Señora Rectora: Adelante.

Decano de la FIGMMG: El pedido ya está hecho, yo creo que ya debemos pasar a votación porque ya se ha formulado, se ha sustentado, toda vez que el modelo educativo de San Marcos es humanista, tiene ese criterio, además, si se está dando la excepcionalidad por última vez, yo creo que sí debemos dar paso a la votación porque ya se ha debatido lo suficiente al respecto y solamente los que van a intervenir que intervengan sobre si están de acuerdo o no porque ya se argumentó lo suficiente. Yo sugiero que se vaya al voto, gracias.

Señora Rectora: Pero no podemos quitar el derecho al uso de la palabra de los señores consejeros. Adelante doctor Ramírez, luego el doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: Doctora, me parece que el colega no está entendiendo el factor humano que nos ha dejado la pandemia. El problema de las repitencia viene desde muchos años atrás, cuando se descubre que los alumnos se matriculan, pero no van a clases, entonces, antes se ponía ausente; alguien cometió el error de poner que el término "ausente" significaba cero de nota y no es así, ausente es ausente, entonces, hace ya muchos años en la época del doctor Izquierdo, le dije que no están usando correctamente el verbo, una cosa es asistir y otra cosa es repetir, entonces, ahí había una serie de términos; y el otro problema es que hay profesores que les dan el curso, se hacen dueño del curso y el alumno a la tercera, va a ingresar al aula y va a encontrar que es el mismo profesor, está frito, eso sucedió, entonces tiene que haber renovación de profesores, otros profesores en estos cursos problemáticos, eso ayuda bastante. Después tenemos el asunto de las áreas, hay profesores que opinan no siendo del área, por ejemplo, eso me ha sucedido a mí, está sucediendo en Mecánica de Fluidos, entonces, ¿cómo ha resuelto? yo personalmente he escrito una carta a la American Physical Society para que me diga "la Física tiene estas áreas y cada profesor escogido tiene su área para que sean pares entre áreas", uno de Física Nuclear no puede evaluar a uno de Física Médica, por decir así; entonces, se tiene que hacer en todas las facultades las áreas de conocimiento, estamos haciéndolo ahora en Mecánica de Fluidos porque también tiene un proyecto de tesis del área de Hidráulica, pero lo quiere evaluar el señor que hace Energía, entonces, estamos mal así; hay que ver un orden interno y hay que recomendar que tiene que ser los pares, el concepto de pares, las áreas académicas y eso podría arreglar un poco, doctora. Gracias.

Señora Rectora: Gracias doctor Bustamante. Doctor Ramírez, adelante.

Decano de Ciencias Biológicas: Señora Rectora, sobre el punto, aquí hay un tema que hay que ver según la complejidad que tiene San Marcos, sacar una norma amplia a veces no es aplicable en algunas facultades, por ejemplo, si los cursos que repite un alumno que está en tercera o cuarta repitencia tiene componentes que involucra competencias experimentales de laboratorio ¿cómo podemos aplicar un jurado ad-hoc? o sea, es inaplicable, probablemente en otras áreas será factibles, entonces, eso hay que tener en cuenta; son 12 créditos, probablemente pueden ser hasta 3 cursos, entonces, hay planes de estudios aprobados con Resoluciones Rectorales en las cuales se indica qué cursos no aplica jurado ad-hoc, entonces, hay que tener cuidado porque hay que cuidar la calidad de nuestros egresados porque nos vamos a convertir a San Marcos en una universidad que por tener titulados, al final no tenga calidad de empleabilidad, los niveles de empleabilidad en el mercado laboral, eso es importante. Y el otro tema en el que se habla de que los alumnos que tienen tercera repitencia puedan acogerse a este beneficio, sin embargo, la ley dice que el alumno que tiene tercera repitencia se retira de la universidad por un año, ya no es alumno, entonces ¿cómo va a dar examen si no es alumno? porque no tiene matrícula vigente, para ser alumno tiene que tener matrícula vigente, entonces, ahí hay un tema legal que hay que tener en cuenta porque no se trata de aprobar y punto; primero, acá en mano no tengo ninguna estadística sobre cuántos repitentes hay por facultad y por escuela, no hay una opinión por escrito de las unidades correspondientes, y según esa información, podemos tomar una decisión que brinde el mayor beneficio a nuestros estudiantes porque yo no estoy en contra de los estudiantes, al contrario, pero que sea de manera ordenada y bien fundamentada. Esa es mi posición señora Rectora, gracias.

Señora Rectora: De acuerdo señor Decano. La matrícula no ha sido eliminada por la tercera repitencia y si es un curso que tiene Laboratorio, tendrá que llevar ese curso, pero tenemos que hacer excepciones porque un año más que pasa es un alumno que está vigente hasta que regrese el otro año, volverá la tercera repitencia y luego pasa la tercera repitencia y de ahí llega mi cuarta repitencia, otro año más o ya me retiran, pero yo creo que tenemos que ser un poco objetivos. Es el VRAP el que tiene que reglamentar cursos excepcionales, hay facultades, por ejemplo, como Derecho, Administración, Contabilidad, algunas áreas donde sí se puede tomar este examen de aplazados, pero hay facultades, como dice el doctor Ramírez, Biología no podría hacerlo, Psicología no podría hacerlo, las Ingenierías no podrían hacerlo porque el alumno tendría que volver a llevar el curso de Laboratorio para ver si pasó todas esas pruebas. Yo creo que ahí está la normativa que debe dar el VRAP para poder acogerse y que cada facultad también diga si puede hacer sí o no, pero tenemos que reconocer que estamos viviendo un problema muy difícil y después de esta no habrá más amnistías, no habrá más porque ya hemos sincerado bastante, hemos hecho bastante, hemos reincorporado a los alumnos que dejaron de estudiar, incluso el 2022 ha sido excepcional; yo he ido a la Facultad de Derecho y me he encontrado con alumnos que me decían “doctora gracias, ahora sí estoy viniendo todos los días a mis clases desde las 7 de la mañana porque me faltaban estos cursos para culminar”, entonces, estamos haciendo eso. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, lo que quería es no opinar en contra de lo que se ha mencionado sino más bien sugerir que antes de tomar una decisión, encargarle al Vicerrectorado Académico que nos presente un informe integral sobre el tema; no sabemos cuántos alumnos están involucrados en esta situación. Acabamos de aprobar hoy, hace unos minutos, una propuesta de la Facultad de Psicología; ellos han aprobado, y este Consejo ha tomado conocimiento, cursos en los cuales no es posible el jurado ad-hoc, lo acabamos de aprobar. Creo que ese es un buen ejemplo porque lo que hay que cuidar es el prestigio y a los estudiantes también. Yo creo que, si tomamos un acuerdo muy general, corremos el riesgo de que aquellos buenos estudiantes que probablemente por alguna dificultad que han atravesado puedan reivindicarse, pero también van a estar de los otros y ya nos conocemos, entre gitanos no nos podemos leer la mano, nosotros también hemos sido estudiantes, hemos compartido con buenos estudiantes y también de los otros. Así que yo creo que debemos privilegiar a aquellos buenos estudiantes que por alguna razón han tenido alguna dificultad, por eso le pido al Vicerrector Académico, con su equipo, que trabaje con las facultades y nos hagan saber un informe integral, facultad por facultad, ¿a cuánto asciende el problema? ¿cuántos alumnos tenemos? y tomar una decisión que, creo yo, podría tener un alcance de última decisión para sanear este tema en la universidad. Es una sugerencia, señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector. El alumno y luego el ingeniero Utrilla para cerrar este tema y pasar a otro punto.

Presidente de la FUSM: Gracias por cederme la palabra, señora Rectora. Nosotros como Federación, respecto al Comité de Gestión y Comité de Calidad, porque prácticamente la representación estudiantil forma parte primordial respecto a esta representación, la cual apoya activamente los casos que comentan sobre jurados ad-hoc, también orientación a algunos estudiantes que por muchos motivos no saben cómo seguir con sus casos, como tienen muchas limitantes y el Comité de Gestión tiene acceso usualmente. Yo pediría, aprovechando esta oportunidad, que exista al menos un reglamento para que se trabaje en los Comités de Gestión y Calidad, porque estos problemas simplemente parten de las Escuelas Profesionales y los Directores de Escuela a veces no convocan a sus comités y muchas veces dejan de lado todos estos problemas que se acumulan y, particularmente, sí sería un punto fuerte que quisiera pedir a la mesa, que como Federación vamos a estar apoyando la promoción de un reglamento para los Comités de Gestión para que puedan apoyar fuertemente y atacar de raíz estos problemas que se presentan en todas las facultades y escuelas profesionales. Muchas gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Utrilla para cerrar.

Decano de Ingeniería Electrónica y Eléctrica: Muchas gracias señora Rectora, señores Vicerrectores, señores colegas Decanos y todos los asistentes en esta sesión de Consejo Universitario, muy buenos días. En la Facultad de Ingeniería Electrónica ya tenemos la certificación con el Sistema de Calidad ISO 9001.

Señora Rectora: Doctor, le voy a pedir un favor, tiene que ir al tema específico porque si no nos desviamos del tema y no resolvemos. Gracias.

Decano de Ingeniería Electrónica y Eléctrica: Correcto. Mi participación puntual es el sistema de evaluación que se tiene que implementar, ya sea a nivel de facultad o a nivel de la universidad, dependiendo de las áreas que corresponde en nuestra facultad y nuestra universidad, dado que muchos estudiantes de todas las facultades sabemos que tenemos un sistema heterogéneo y el sistema socioeconómico de cada uno de ellos,

entonces, hay múltiples problemas que enfrentamos cada día, múltiples retos, es más, ahora todos los docentes y todas las autoridades tenemos un reto mayor dado que estamos en el siglo XXI y en el desarrollo de la era digital. El proceso de enseñanza aprendizaje, el proceso de evaluación no es igual en el siglo pasado que en este siglo XXI, entonces, en ese aspecto recomiendo que, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, se pueda implementar directivas dadas con el sistema de evaluación. Ahora en mi facultad ocurre,

no sé si en otras facultades ocurre lo mismo, pero en muchos cursos, según el sistema de evaluación vigente que estoy en proceso de actualizarlo y presentarlo al Vicerrectorado como un proyecto, es que una asignatura tiene dos componentes, componente de teoría y componente de laboratorio, en eso no se ha delimitado la nota mínima necesaria para que el alumno sea promovido; a lo que yo voy es a lo siguiente, en Laboratorio no hay una nota mínima establecida para su aprobación correspondiente, entonces, se debe estudiar la nota mínima para que el alumno tenga una nota mínima necesaria para que demuestre su condición de conocimiento, dominio y habilidades que haya desarrollado tanto en la teoría como en el laboratorio. Eso es lo que quería puntualizar señora Rectora y colegas presentes. Gracias.

Señora Rectora: Gracias señor Decano. Yo creo que sometemos a votación para que esto vuelva al VRAP y emita una directiva en concordancia con los Decanos para que se tome la mejor decisión. ¿Los que estén de acuerdo con que vuelva al VRAP? Aprobado por unanimidad.

Decano de Ingeniería Electrónica y Eléctrica: Señora Rectora, me permite un momento mi participación. No es sobre el tema, ya está agotado con la votación sino es sobre otro tema.

Señora Rectora: Doctor, permítanme terminar esto porque estamos en la estación de Pedidos.

Decano de Ingeniería Electrónica y Eléctrica: Justamente es en ese rubro, doctora.

Señora Rectora: Perdón, estamos en Informes, doctor.

Decano de Ingeniería Electrónica y Eléctrica: Precisamente quiero participar, brevemente, nada más.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de Ingeniería Electrónica y Eléctrica: Señora Rectora, estimados colegas, les informo que el Colegio de Ingenieros del Perú, a través del Consejo Departamental de Lima, está organizando un simposio sobre un tema de actualidad, sobre un tema muy importante y que nosotros de cierta manera también estamos involucrados en este campo, en ese aspecto, me refiero a la Ingeniería Ferroviaria en el Perú, es un tema muy importante dado que en nuestro país no hay ninguna universidad que tenga la carrera de Ingeniería Ferroviaria, sin embargo, es un campo muy importante para el desarrollo de aspectos socioeconómicos de nuestro país, de nuestra nación. Ahora, ese evento que está programando el Colegio de Ingenieros del Perú está contando con la participación de diversas universidades privadas y estatales, entre

ellas está la Universidad de Ingeniería y otros más. Entonces, el pedido que yo hago a la mesa del Consejo Universitario es que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos autorice para que podamos estar presentes en ese evento y en ese proyecto que se pretende desarrollar en ese simposio dado que San Marcos es el Perú y estamos presentes en todos los procesos de desarrollo socioeconómico de innovación que se desarrolle en nuestro país; San Marcos tiene que estar presente en todo este tipo de desarrollo, entonces, pido una autorización para que nosotros también podamos estar presentes e invito a todos los docentes, estudiantes, trabajadores y público en general, ese evento se va a realizar el 12 de junio a las cinco de la tarde en el auditorio principal del Colegio de Ingenieros del Perú en San Isidro. Muchas gracias.

Señora Rectora: Gracias señor Decano. Efectivamente, esa escuela de Ingeniería Ferroviaria está en proyecto, lo que ocurre es que a veces no quieren crear escuelas y no solamente la Ferroviaria sino la Marítima y Portuaria porque tenemos que ver la construcción de barcos, tenemos el convenio con la Marina, está la Marina y SIMA que nos están poniendo el mar, nos están poniendo los barcos para que los alumnos vayan, pero tampoco hay la voluntad de crear esta escuela, entonces no está en la Alta Dirección sino en las facultades, yo creo que eso es muy importante. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora muchas gracias. Por su intermedio, informar al Consejo Universitario con respecto al pago del bono del Docente Investigador debe estarse llevando a cabo durante este mes; hay que hacer notar que el retraso ha sido derivado porque la transferencia del Ministerio de Educación ha llegado tardíamente, hemos trabajado los últimos 10 días para tratar de pagar durante este mes; ya tenemos toda la información en Recursos Humanos y se va a proceder al pago correspondiente. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Gracias señor Vicerrector. Del mismo modo, también se informa que el bono informático ya está en línea. Señor Secretario lea el Oficio N° 004409-2023-DGEP-VRIP/UNMSM.

5. PEDIDOS

Secretario General:

Lima, 29 de diciembre de 2023

OFICIO N° 004409-2023-DGEP-VRIP/UNMSM

Doctor

JOSÉ SEGUNDO NIÑO MONTERO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Asunto: EVALUACIÓN POR EXÁMENES CANCELATORIOS O JURADO AD-HOC

Referencia: HOJA DE ENVÍO N° 003635-2023-VRIP/UNMSM

Parte pertinente

En conclusión:

- Los maestristas y doctorados que ingresaron y culminaron sus estudios hasta el 2014-I deberán graduarse con base en la Resolución Rectoral N.° 00301-R-09 del Reglamento General de Estudios de Posgrado. En la que no establece plazos máximos para culminar estudios. Sin embargo, dispone que los estudiantes que no culminen en los 4 semestres académicos consecutivos serán reubicados en el plan de estudios vigente al momento de su reactualización.

- Los maestristas y doctorados que ingresaron después del 2014-I deben graduarse con base a la Resolución Rectoral N.º 04790-R-18, Reglamento General de Estudios de Posgrado. En la que se establecen varias causales de pérdida de la condición de estudiante (Art. 62 y 92).
- Los maestristas y doctorados que ingresaran a partir del 2024-I deben graduarse con base a la Resolución Rectoral N.º 011263-2023-R/UNMSM, Reglamento General de Estudios de Posgrado. Dispone que un estudiante de doctorado o maestría para efectos de graduación, debe aprobar todas las asignaturas del plan con el que deberá egresar, teniendo derecho a las convalidaciones.

Por lo expuesto, emitir una disposición excepcional para los docentes de la UNMSM que no han culminado sus estudios de maestría o doctorado en años anteriores, colisionaría con las disposiciones reglamentarias antes mencionadas. Es recomendable analizar caso por caso, para poder establecer una alternativa de solución con base en las normas reglamentarias. Por ejemplo, una solución viable es el reingreso y la convalidación de los cursos y cursar aquellas asignaturas faltantes. Considerando que el plazo definitivo para que los docentes obtengan sus grados académicos es el 30 de diciembre de 2025 según la Ley N° 31964.

Firmado por Nelson Juvenal Tapia Huanambal, Director General de Estudios de Posgrado.

Señora Rectora: Miren, acá hay un problema, ustedes saben que, al 30 de diciembre de 2025 todos los docentes que no tienen su grado de maestría y doctorado, primero, no podrían promocionarse, segundo, tendrían que retirarse o degradarse y es cierto que hay normas, pero la ley es clara, les da una ampliación hasta el 2025. ¿Qué ha pasado? Cuando han ido a recoger sus certificados, gente que estudió en el año 2020, en 2019 encuentran que de repente les falta una nota, un curso y, bueno, el idioma que ya se quedó en el Consejo anterior que ese idioma se reactualiza hasta que ellos acaben; nosotros no podemos hacer la excepción solo para los profesores de San Marcos porque la ley es genérica para todos los profesores a nivel nacional, entonces, lo que estamos pidiendo es que el Vicerrectorado de Investigación, así como estamos pidiendo excepciones para Pregrado, primero vea el curso del que puede tomar examen, un curso o los cursos que tenga pendiente o si no permitirle que estudie un semestre y con eso terminaría de resolver su problema porque si les hacemos una equivalencia a todos los profesores, los planes curriculares de Posgrado han cambiado tremendamente, unos tendrían que volver a empezar de nuevo; yo me acuerdo cuando estudié en aquellos años, en la época de los 89 y 90, era totalmente diferente, ahora ha cambiado, entonces, tendrían que volver a empezar y no les alcanzaría el tiempo porque tienen que estar pendientes con estudiar y desarrollar su tesis. Eso es lo que quería pedir señor Vicerrector y a través del Consejo que se evalúe los cursos en los que se pueden tomar un examen cancelatorio o subsanatorio, y en el caso de Investigación, si no han presentado su proyecto o lo han jalado en investigación que presenten su trabajo de investigación y de repente da un examen y sale o cualquier materia, pero no podemos hacerles retroceder, entonces, yo pongo a conocimiento del Consejo porque se está pidiendo que cada facultad me mande un informe de aquellos profesores, si yo hago la excepcionalidad de los profesores de San Marcos; el profesor que vino que era sanmarquino y estaba estudiando su maestría dijo: "me voy a Huancayo", se fue y ahora no puede terminar y está limitado porque también perdería la oportunidad de obtener su grado de magister. Eso es lo que estoy pidiendo, señor Vicerrector. Adelante doctor Angulo.

Decano de Química e Ing. Química: Estamos en la sección de Pedidos, ¿verdad? Hace un momento se hizo la aprobación de las vacantes para maestrías y doctorados. Yo espere saber qué pasó porque yo había propuesto y he visto que desde el 22 de mayo ya estaba para el Consejo Universitario y no sé por qué..., o sea, me refiero al cuadro de vacantes de Posgrado, entonces, yo estaba haciendo las verificaciones y tengo esa información, por eso pido que se toque ese punto porque de lo contrario nos vamos a quedar sin vacantes para postular.

Señora Rectora: Voy a pedir al Secretario que revise su bandeja y que vea para poder llevarla a cabo porque si no se va a quedar sin alumnos. Creo que podemos hacer una excepcionalidad. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Con respecto a lo que menciona el Decano de la Facultad de Química, tiene todas las opiniones favorables, yo creo que no habría ningún inconveniente en aprobarlo, parece ser que se ha traspapelado el expediente, pero no tiene ningún problema para que se pueda aprobar, señora Rectora.

Señora Rectora: Sometemos a consideración del Consejo, de manera excepcional, la votación para que se apruebe sus vacantes. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, con relación a lo que usted menciona respecto a los posgrados, lo que pasa es que tenemos una normativa interna y algunos reglamentos que cumplir; lo que hemos señalado es igual, en la lógica y sugerencia que hemos planteado en el anterior tema para estudiantes de Pregrado, es que a nivel de las Unidades de Posgrado nos hagan saber cuáles son los profesores o los estudiantes de Posgrado que están en esta condición para que, en uso de un artículo del Reglamento que señala que en casos no previstos, entre la Dirección de Posgrado y el Vicerrectorado de Investigación den la solución. Entonces, yo creo que, si sacamos una norma general, vamos a estar en lo mismo, que se genera para Pregrado, por eso se pone en conocimiento del Consejo que en el articulado del Reglamento permite esta salida. Ahora, hay que tener mucho cuidado porque hay programas de estudios que ya son muy antiguos y el Vicerrectorado y la Dirección de la Escuela de Posgrado solamente ven la parte normativa y son las facultades a través de sus Unidades de Posgrado las que mejor conocen los planes de estudio, mejor conocen a sus estudiantes. Yo creo que podríamos comprometernos a trabajar este tema de manera rápida e informar al Consejo Universitario la dimensión que tiene este problema para que tome una decisión, en todo caso, si amerita después de esa intervención. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: En ese orden de ideas, yo creo que esto debería ser lo más pronto posible, no solamente para los docentes internos sino también para los estudiantes externos y podríamos verlo en un Consejo Extraordinario de repente para la próxima semana porque tenemos que resolver contra el tiempo; primero porque recuerden que en julio empieza Admisión de maestrías y doctorados y tenemos que acelerar la parte de las decisiones que se puedan tomar y yo creo que podría ser el día 11 de junio para ver tanto Pregrado como Posgrado. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General: Señora Rectora con su permiso, solo para informar al Consejo Universitario que la Secretaría General ha cerrado la recepción de documentación que, como ustedes han visto, es exhaustiva el día miércoles a las diez de la mañana, de repente el expediente del Decano de Química ha entrado después de esa hora por eso no ha podido ingresar al despacho normal.

Señora Rectora: También quería informar que hoy a las cuatro de la tarde tenemos una reunión con el Ministerio de Transporte y sabemos que, si ATU empieza a trabajar por Amezaga, lamentablemente las dificultades van a estar ahí; nosotros hemos hecho un pedido sobre qué es lo que tienen que darnos, incluso lo informé y hoy día vamos a reactivar ese pedido; primero el saneamiento del cerco y de toda la Ciudad Universitaria que viene años sin sanearse; estamos hablando de la construcción de la vivienda, que hay un compromiso previo; las Torres Gemelas; está también el reforzamiento del ala sur del Estadio y el cerco perimétrico de todo el Estadio para que no salgan los ruidos molestos; asimismo hacer un pórtico en la Puerta N.º 2 porque al cerrarse Amezaga, solamente podrán entrar por la Puerta N.º 1 y la Puerta N.º 2; y además estamos pidiendo vehículos y patines. Creo que en esa línea de ideas vamos a ir hoy no a replantear sino a exigir porque cuanto más tiempo pase en iniciar el proyecto de la Línea 2 nos está perjudicando por la incertidumbre; primero porque no podemos ver todo alrededor, las mallas ya están rotas, los chicos se meten por debajo de las mallas, saltan por Venezuela y pasan de un lado a otro, y también estamos exponiendo a

los alumnos porque ellos están en mucho riesgo porque cualquier cosa puede pasar; por ejemplo, no podemos poner el control de las puertas si no se define si me cierran la Puerta N.º 3, la Puerta N.º 4, la Puerta N.º 5, la Puerta N.º 6 o la Puerta N.º 7, entonces no podemos poner un control de quiénes pueden entrar y quiénes no; yo creo que eso es muy importante por la seguridad de la universidad. El otro punto que debo informar, creo que es muy importante, los medios de prensa nos han dado dos semanas consecutivas a San Marcos; primero salió un aviso en la República que había 15 millones que aparentemente da a entender como que hubiese un mal manejo y no es cierto; ocurre que son proyectos que vienen del año 2011, estamos 2024, han pasado 13 años y recién OCI está verificando que esos proyectos que venían de años anteriores, si bien es cierto, yo había presupuestado o en mi proyecto había puesto 9 millones de soles, yo ejecuto 5 millones de soles y, por lo tanto, desembolsé 5 millones de soles y los 4 millones yo debí reformular para otro proyecto si salía, y lo mismo para Electrónica que son 2 facultades; no es faltante de dinero, simplemente es una cuestión netamente administrativa porque también hay áreas y yo no puedo estar en cada área chequeando su trabajo de equipo; si un proyecto vale menos, yo inmediatamente tengo que reformular; entonces, esto es lo que ha ocurrido con el diario de la República, el día sábado voy a salir a dar una conferencia de prensa porque creo que a San Marcos no lo pueden estar tocando a cada rato y sale el nombre de la Rectora. El otro punto es que se habla de la persecución, yo no tengo ningún interés en perseguir a nadie; lo que pasó en la Ciudad Universitaria en el año de la toma, yo no ordené la toma, yo no ordené que tumben la reja, ni que tumben las paredes, nosotros estábamos en una reunión con todos los Decanos viendo qué medidas íbamos a tomar, y le consta a todos los Decanos, y de repente dijeron que entró la policía a las nueve o nueve y treinta minutos de la mañana más o menos; ocurre que se formula la denuncia porque ese momento era una situación de alto riesgo, estaba la vivienda, estaba todo y la Fiscalía está continuando el debido proceso, pero yo no tengo nada que ver, para eso está el área Legal, o sea, ¿Legal, qué hace usted? ¿qué responde? ¿o Planificación? ¿o Presupuesto? o diga qué área, es tan grande, porque a veces no hay tiempo ni siquiera para almorzar porque estamos resolviendo problemas, entonces, lo que quiero aclarar es eso, no hay persecución, yo no tengo porqué perseguir, yo no entendía por qué en la explanada se aparecieron Huánuco, Ayacucho, Puno, un grupo de personas gritando, no entendía, no sabía porque Legal no me dijo que habían apelado, por eso esta semana cuando llame a Legal y le digo: –¿Usted sabía que vinieron? –No. –¿Usted sabe que apelaron? –Sí apele porque ese es el debido proceso. Claro que yo soy la más interesada en que los procesos a San Marcos se acaben. Y luego también ha venido el embajador de Palestina, pero yo digo, si viene un embajador, primero tiene que pedir autorización o tiene que venir invitado por una autoridad, un Decano o algún área porque tiene que verse el cómo atiendo a cada embajador, a cada funcionario que viene; entonces, yo estaba en una reunión y me llama un alumno y me dice: –Doctora, el embajador de Palestina está acá. –¿Qué Decano lo ha invitado? –Ninguno, va a llegar al Comedor. Le digo que coordine con Seguridad porque yo estaba ocupada, entonces, Seguridad me llama y me dice: –Doctora, no tiene credencial. Entonces, a San Marcos no puede entrar cualquiera, yo no digo que él sea cualquiera, sino que cualquier persona venga y diga “yo voy a entrar a San Marcos y voy a hacer alguna actividad”, para eso están los Decanos, para eso están las autoridades, para eso está el jefe de Bienestar Social; si iba a venir al evento del Comedor, yo ni sabía, entonces, no es que yo me meto y sobre eso también me han sacado. Lo otro fue de la semana de aniversario que dicen “declaran en emergencia, pero comen en Los Delfines”, eso no fue gratis porque cada profesor pagó su tarjeta para ir a Los Delfines, no es que yo llego y la universidad me da mi cena o mi almuerzo; nosotros también hemos pagado nuestro derecho de piso porque eso no es malo, al contrario, yo creo que confraternizar con todos los profesores, con todas las facultades y es como parte del protocolo de San Marcos celebrar, entonces les aclaro eso. Luego sé que OCI, porque es informe que salió en Contraloría, ahora también están determinando responsabilidad al Rectorado y a los Decanos por no tener en cuenta los perfiles de la ley que salió en enero del 2023, donde nos decían que para ocupar una Jefatura tienen que tener título profesional, no porque yo lo diga sino porque la ley está ahí, y serán sancionados porque es una ley penal y dice “el que designa y el designado”; entonces, yo les he hablado a los señores Decanos, yo no quiero perjudicar a nadie y acá está la **Ley N° 31676. “Se modifica el artículo 381 del Código Penal, promulgado por el Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos: Artículo 381. Nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal de cargo. El funcionario público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa**

de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días-multa. El que acepta el cargo sin contar con los requisitos legales será reprimido con las mismas penas.” Entonces, esto se ha hablado con todos los Decanos, es cierto, entonces, yo decía: “solamente los designados en mi época”; ayer me senté con OCI: “Doctora, no solamente son los designados en su época, son todos”; entonces, ayer me he puesto a revisar desde la época de la pera, 1988, 1989 y efectivamente hay designados que vienen de esa época, que incluso no tenían vínculo laboral, pero están designados con cargo de confianza y no tienen título profesional; entonces, excepcionalmente hay cargos que sí se está peleando la ley con el Congreso, como son la Escuela del Centro Cultural, por ejemplo, a un profesor de Danza cómo le voy a pedir maestría o doctorado, al profesor de Ballet, al profesor de Cine cómo le pido maestría o doctorado cuando son artes, pero esto es lo que está pasando ahora y posiblemente este fin de semana también tiren a la prensa. Entonces, anoche me he sentado con mi secretaria y le pedí que me saque todas las resoluciones de todos los jefes que vienen y estoy, de oficio, dejando sin efecto todas las Resoluciones Rectorales porque al final es como un Decreto Supremo, o sea, el Decano firma, manda su designación y el Rectorado ratifica, porque yo puedo decir ¿y por qué a mí? si a mí me mandan los Decanos, claro, pero usted saca el resolutivo final, ese es el problema, entonces, yo les quería comunicar esto para que no se sorprendan y ya se ha hablado con todos los Decanos sobre cómo deben proceder para que no se sientan perjudicados los trabajadores, pero es cuestión también de tomar decisiones y sentirnos todos responsables, al final no solamente los que designamos sino los trabajadores y ¿quién nos va a defender? ¿cuánta plata vamos a gastar para defendernos de estos procesos? Estoy informando de esto a los señores Decanos para que tomen las medidas pertinentes, asignele funciones, ya se ha dicho que se les asignen funciones, no tengo Jefe de Abastecimiento, le asignó la función para que desarrolle la actividad como Jefe de Abastecimiento; no tengo Jefe de Presupuesto, le asigno la función para que lleve a cabo el ejercicio. Esto es lo que quiero decirles porque si dejamos esto, todos vamos a ser sujeto pasible de sanción y San Marcos, nos guste o no nos guste, todo el mundo lo mira qué hace o qué no hace; les comunico porque esto es lo que puede pasar esta semana porque ya están llegando los informes de OCI para las facultades y también para el Rectorado. Muchas gracias.

Secretario General: Señora Rectora con su permiso, por favor. Para redondear el acuerdo que ha adoptado el Consejo Universitario con respecto al pedido del señor Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química, pongo a conocimiento del Consejo:

OFICIO N° 000567-2024-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM de fecha 22 de mayo de 2024

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros asistentes, en sesión del 14 de mayo de 2024 acordó recomendar:

1. Ratificar la Resolución Decanal N° 000302-2024-D-FQIQ/UNMSM, de fecha 22 de abril del 2024 y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000358-2024-D-FQIQ/UNMSM del 03.05.2024 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2024-II de los Programas de Maestría en Química, Ingeniería Química, Tecnología Agroindustrial y Doctorados en Ciencias Químicas e Ingeniería Química, conforme se indica.

DICE:

| CUADRO DE VACANTES 2024-II | |
|---------------------------------------|------------------|
| MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA | 10 (diez) |
| Traslado Interno | 01 (uno) |
| Traslado Externo | 01 (uno) |
| TOTAL | 12 (doce) |
| MAESTRÍA EN QUÍMICA | 10 (diez) |
| Traslado Interno | 01 (uno) |
| Traslado Externo | 01 (uno) |
| TOTAL | 12 (doce) |

| | |
|--|--------------------|
| MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL | 15 (quince) |
| TOTAL | 15 (quince) |

| | |
|--|------------------|
| DOCTORADO EN CIENCIAS QUÍMICAS | 10 (diez) |
| Traslado Interno | 01 (uno) |
| Traslado Externo | 01 (uno) |
| TOTAL | 12 (doce) |
| DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA | 10 (diez) |
| Traslado Interno | 01 (uno) |
| Traslado Externo | 01 (uno) |
| TOTAL | 12 (doce) |

DEBE DECIR:

| N° | PROGRAMA | MODALIDAD | VACANTES |
|-----------|---------------------------------------|------------------|-----------------|
| 1 | Maestría en Química | Presencial | 12 (doce) |
| 2 | Maestría en Ingeniería Química | Presencial | 12 (doce) |
| 3 | Maestría en Tecnología Agroindustrial | Presencial | 15 (quince) |
| 4 | Doctorado en Ciencias Químicas | Presencial | 12 (doce) |
| 5 | Doctorado en Ingeniería Química | Presencial | 12 (doce) |

Oficio que ha llegado a la Secretaría General en horas de la tarde del día 22 de mayo.

Señora Rectora: Bueno, con la aclaración del caso. La última intervención porque ya nos estamos pasando de la hora que dice la norma para el Consejo. La alumna y el doctor Angulo. Yo creo que el caso de Química ya se aprobó. Adelante.

Representante del T. Estudiantil de la FCA: Solo para aclarar, estamos en la sección Pedidos ¿verdad? Bien. Primero quisiera mencionar el tema del representante de la Federación Universitaria, si bien es cierto, ya invitaron al compañero Hugo para que forme parte de la sesión, también me gustaría que quede como acuerdo del Consejo Universitario que se le está reconociendo a Hugo como representante de la Federación porque hemos visto situaciones en las que se han elegido 2 o 3 presidentes de Federación, entonces, eso también le da cierta legitimidad a él para que pueda seguir asistiendo como representante de la Federación y también valida o refuerza la idea de que en un futuro vamos a elegir este cargo de presidencia mediante elecciones organizadas por el Comité Electoral, entonces, sería un reconocimiento del Consejo hasta que se realicen esas elecciones.

Señora Rectora: Cedo la palabra al Asesor Legal; y justamente estamos en ese punto que tenemos que modificar el Estatuto, pero con el libro nuevo para que quede constancia y se pueda sacar, entonces, dejo al Asesor Legal.

Jefe de la OGAL: Señora Rectora, respecto a la participación de los entes gremiales de los estudiantes, su participación está regulada por el artículo 188 del Estatuto, previa acreditación y, por lo tanto, no requiere de un acuerdo del Consejo Universitario porque su participación ya está regulada en el Estatuto de nuestra universidad.

Señora Rectora: Yo creo que ya está aceptado desde el momento en que lo invitan porque si él no tuviera representación, no lo podríamos invitar. Adelante doctor Angulo.

Decano de Química e Ing. Química: En relación a lo que usted manifestó sobre la puesta en funcionamiento de las puertas y todos los servicios que se van a dar, quería señalar que, en las puertas, particularmente utilizo la N.º 1 y también lo he visto en otras puertas, existe un problema con la seguridad de

acceso y salida de estas puertas; por ejemplo, ayer estuve observando que casi se produce un accidente, iban a atropellar a 2 o 3 personas porque los conductores pasan y no respetan el tránsito, entonces, tal vez, no sé, algún tipo de coordinación policial o algo así que pueda garantizar el ingreso y la salida tanto de estudiantes y profesores que pueden ser afectados y también de los vehículos.

Señora Rectora: De acuerdo doctor. Justamente estamos pidiendo la instalación de un puente porque esa zona es de alto riesgo, lo mismo en la Puerta N° 2, porque si en la Puerta N° 2 nos van a hacer un pórtico como la Puerta N° 1, tenemos que tener un puente porque el riesgo está ahí, entonces, este puente de la Puerta N° 2 lo vamos a pedir, pero de la Puerta N° 1 se ha pedido. ¿A quién? A la Municipalidad de Lima para que ellos tramiten ese pedido y el Gobierno Digital también está poniendo el caballete para el control de los carros. Adelante doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, en esa línea, un tema interno, observo con preocupación, ya hemos compartido esto, que muchos profesores, inclusive creo administrativos y estudiantes, cuadran sus carros no respetando la línea amarilla interna de la Ciudad Universitaria y varias veces cuando paso frente al Gimnasio he observado doble fila de carros y el bus perimetral tiene que hacer malabares para pasar por ahí; entonces, yo creo que nosotros mismos nos estamos creando problemas futuros porque hay áreas destinadas para estacionamientos que están vacías; alguna vez he expresado que quieren prácticamente cuadrar el carro junto a la carpeta donde dictan clase, lo cual es un absurdo; creo que a través de los señores Decanos hay que enviar un oficio circular a los profesores para que cuadren sus autos donde corresponda y dejar esas vías libres, imaginense que haya una emergencia, que se tiene que evacuar a 10 o 15 personas, nosotros mismos nos estamos colocando vallas que nos van a perjudicar. Por último, señora Rectora, yo creo que ya todos tenemos hambre, valdría la pena que...

6. ORDEN DEL DÍA

Señora Rectora: Pero el último punto, doctor. Señor Secretario General sírvase dar lectura a las conclusiones del Informe Legal N° 0251-OGAL-R-2024 y con eso cerramos por favor.

Secretario General:

INFORME LEGAL N° 0251-OGAL-R-2024 de fecha 20 de mayo de 2024

Parte pertinente

III. Conclusiones

1. La destitución trae consigo de forma automática, la inhabilitación para ejercicio de la función pública por cinco años, como sanción accesorio a la principal, pese a que ésta ha sido impuesta en otra entidad; ya que sus efectos comprenden a todas las entidades de la Administración Pública, indistintamente de la institución que la impuso la sanción.
2. Por el principio de presunción de validez de las resoluciones administrativas y conforme lo establece el **artículo 24** del TUO de la **Ley N° 27584**, éstas son válidas mientras no sea declarada nula por alguna autoridad jurisdiccional y, por tanto, mantienen sus plenos efectos, salvo mandato judicial expreso.
3. Esta Oficina General de Asesoría Legal considera que el recurso de reconsideración formulado por don Emilio Marcelo Castillo Jiménez corresponde sea declarado infundado.

Firmado abogado Abelardo Rojas Palomino, Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: Gracias señor Secretario. Yo creo que nos quedamos ahí en ese punto. Adelante doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: Brevemente, aquí hay un problema serio que atenta contra el docente universitario como persona; el profesor pidió rebaja de categoría en el Callao y la Universidad del Callao no lo considero, ahí hay un problema serio porque se vuelve incompatible por la Universidad del Callao.

Señora Rectora: Doctor, pero eso es un problema de la Universidad del Callao y lamentablemente cuando sale la inhabilitación, figura en el portal quienes están inhabilitados como funcionario, así como para ejercer la docencia, entonces, él debe seguir su debido proceso en el Poder Judicial contra la Universidad del Callao que le ha afectado su derecho, nosotros no le hemos afectado su derecho; simplemente entre al portal y usted lo va a ver como inhabilitado. En atención a lo expuesto en el Informe N° 0251-OGAL-R-2024 de fecha de 20 de mayo de 2024, se propone al Consejo Universitario se declare Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la persona de Emilio Marcelo Castillo Jiménez según escritos de fecha 20 de marzo y 01 y 03 de abril de 2024, asimismo, se ratifique lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 004783-2024-R/UNMSM de 30 de abril de 2024 en lo que respecta al señor Emilio Marcelo Castillo Jiménez; por lo que someto a votación del Consejo. ¿Los que estén de acuerdo? Adelante doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Solamente para hacer notar algo que me ha preocupado. Este informe recién nos llega al buzón electrónico el día de ayer; nos convocan para una sesión con una agenda en la cual había un profesor llamado Victoriano Castillo Maza y ayer cambian la agenda y nos envían esto; ahora, hace un momento el señor Secretario nos dice que los documentos lo cerraron el miércoles, entonces, cómo es posible que llegue ayer jueves al buzón del correo, seguramente llegó a todos ustedes de igual forma. Quería hacer anotar eso porque vamos a tomar una decisión, creo yo, muy apresurada; me gustaría tener un mejor análisis sobre el tema, señora Rectora.

Señora Rectora: En vista de la observación, doctor Niño, efectivamente, a veces estamos entrando al Consejo y recién llegan los documentos de las áreas pertinentes y ese es el problema que tenemos no solamente del área administrativa sino también de las facultades, por eso es que a veces lo traemos porque se tiene que resolver, entonces, yo creo que sometemos a consideración para que sea evaluado en un próximo Consejo Universitario con más tranquilidad. Antes de culminar la sesión, quiero informar que el Comité Electoral Universitario ha elegido a los nuevos Decanos representantes de las cinco áreas para el Consejo Universitario; como consecuencia de ello, quiero expresar mi agradecimiento a los doctores Diego Oswaldo Orellana Manrique, Víctor Dante Ataupillco Vera, Miguel Gerardo Inga Arias, Alfonso Alberto Romero Baylón y Pablo Sergio Ramírez Roca, por la importante labor que han realizado durante su gestión en el Consejo y en cada una de las Comisiones. Se levanta la sesión siendo la una y diecisiete minutos de la tarde. Muchas gracias.

... * ...